

A : Sres. Consejeros y Consejeras
Consejo Nacional de Televisión

DE : Departamento de Fiscalización y Supervisión

MATERIA : Propuesta de Archivo de denuncias ciudadanas N° 02/2025

FECHA : 14 de julio de 2025 / Aprobado en sesión ordinaria del lunes 21 de julio de 2025

Revisados los antecedentes y contenidos audiovisuales sometidos a fiscalización, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que las siguientes emisiones objeto de denuncias ciudadanas no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estimándose procedente proponer el archivo de los antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley N° 18.838, salvo distinto parecer del Consejo.

A continuación, se presentan **114 casos¹**, que contienen un total de **529 denuncias ciudadanas**, lo que se traduce en **271 horas** de fiscalización de contenidos.

I. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos dentro de horario de protección

A. Misceláneos

1. INFORME CHILEVISIÓN C-16087

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 04 de marzo de 2025, de 08:00:26 a 12:59:40 horas – 240 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-126956-L1R7S4

ii. Denuncia:

"Los animadores en vivo y en directo comenzaron a increpar a una pobladora desalojada de un campamento en Viña del Mar porque no pagaba luz ni agua, la señora les dijo sin ninguna soberbia que estaban regularizando hace tiempo la situación sin respuestas hasta hace poco.

¹ Se contabilizan los casos listados con el N° 55 (C-16082), el N° 110 (C-15982), el N° 111 (C-15983), y el N° 112 (C-15984) del informe original, y cuyo desarchivo fue solicitado en las sesiones ordinarias de Consejo del lunes 14 y del lunes 21 de julio de 2025, de manera que no figuran en el presente.

Pero la cara de humillación de esa señora fue terrible, ¿cómo es posible que no sientan un mínimo de empatía por esa persona?”.

iii. **Justificación de Archivo:**

Los hechos denunciados se refieren a la cobertura que se hace del desalojo de una toma en Viña del Mar, en donde se entrevista a algunas pobladoras y se les pregunta cómo han conseguido tener servicios básicos en terrenos que no están regularizados. La periodista en terreno conversa con los pobladores que explican, en voz de una de ellas, cómo se encontraba el terreno cuando llegaron y la transformación que ha sufrido, pues antes era un basural. Al ser consultada por los servicios básicos y la forma en la cual se proveen de agua y de luz explica que están “colgados”, también indica que a ellos les dijeron que era normal en Chile tomarse un terreno y después regularizar. La periodista en el estudio insiste en desvirtuar y poner en un contexto objetivo, argumentando en contrario que tomarse un terreno en cualquier lugar es un delito, lo mismo que colgarse a la luz. La entrevistada se ve evidentemente obligada a concordar con la conductora que vivir y construir en un terreno ajeno, así como no pagar a las empresas que corresponde los servicios básicos, sí es un delito.

De acuerdo a los hechos observados se puede decir que no existiría por parte del programa y en voz de la periodista la intención de humillar a la entrevistada, sino solamente contra argumentar a las suposiciones de ella respecto a no estar infringiendo la ley por solo el interés de querer regularizar.

En definitiva, no se observa un trato denigrante ni que entrañe humillación, menosprecio o descrédito al relato de las personas entrevistadas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **04 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

2. INFORME MEGA C-16088

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 04 de marzo de 2025, de 08:00:41 a 12:58:57 horas – 300 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-127022-Y8X1L8

ii. **Denuncia:**

“El día 4 marzo de 2025, durante el programa Mucho Gusto de Mega, el panelista Sabas Chahuán a las 10:10 realiza un comentario donde dice “Beca Pinochet” refiriéndose de manera burlesca al duro exilio que vivieron varios compatriotas por persecución política. Vulnerando la memoria”

iii. Justificación de Archivo:

Se muestran imágenes en vivo del desalojo de la toma Edén de Lajarilla, en Reñaca Alto, Viña del Mar. A raíz de lo anterior, en el set de televisión, se origina un intercambio de opiniones entre José Antonio Neme y el abogado Sabas Chahuán, por la responsabilidad que tiene el Estado de Chile en proporcionar un albergue a todas las familias desalojadas. Neme, señala: *“Si efectivamente viene un grupo de personas de otros países y le hace valer al Estado de Chile una serie de obligaciones, no estoy hablando del punto de vista legal, yo entiendo el fallo de la Corte Suprema, estoy apuntando al fenómeno”*. Chahuán, por otro lado, le contesta *“bueno, el chileno también con la beca Pinochet, cuántos chilenos fueron acogidos en Europa, en la misma Venezuela”*.

Expuesto lo anterior, se establece que, si bien el comentario expresado por el panelista Chahuán fue inapropiado, su intención radica en explicar la obligación del Estado y la Municipalidad de resguardar los derechos de las personas que fueron desalojadas, que puedan ser trasladadas a un albergue y no sean abandonadas.

En consecuencia, no se aprecia un comentario burlesco hacia los chilenos que fueron exiliados, ya que intenta exponer el abogado, que así como muchos chilenos fueron acogidos en otros países, el Estado y las instituciones chilenas deben hacer lo mismo, protegiendo y respetando a los extranjeros que se encuentran en estos momentos sin hogar y en una situación de vulnerabilidad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **04 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

3. INFORME CHILEVISIÓN C-16089

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de marzo de 2025, de 08:00:26 a 12:59:10 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127218-S3P1K6

ii. Denuncia:

«Matinal transmitido en horario am (con clasificación Todo Espectador) emite en extenso, un supuesto caso de violación que involucra un diputado de la República. Se expone y revictimiza constantemente a la víctima, se exponen datos personales e incluso información que aún está bajo proceso investigativo”.

iii. Justificación de Archivo:

El programa aborda noticia durante 30 minutos aproximadamente, en el contexto de la denuncia de abuso sexual reiterado y violación en contra del diputado Francisco Pulgar, por hechos ocurridos supuestamente en el año 2013 y 2014, contra una menor de 14 años de edad. Diputado que al momento de la emisión se encuentra desahogado permaneciendo en prisión preventiva en la cárcel de Cauquenes mientras se realiza la investigación.

El programa es conducido por Andrea Arístegui y Julio César Rodríguez, junto a ellos el periodista Eduardo de la Iglesia presenta un reportaje con los detalles de la acusación, presentando extractos de la denunciante, así como de su madre y tutora de ese momento. Asimismo, se presentan los argumentos de la parte querellante y defensa del diputado, así como el testimonio de la víctima, que actualmente tiene 21 años de edad, la cual se encuentra de espaldas y con su voz distorsionada con el fin de preservar su identidad.

Si bien, se mencionan relatos de la víctima, estos son ratificados por ella misma durante la entrevista, por lo que se subentiende son validados en su calidad de víctima, al hacerlo público.

Por lo anterior, las imágenes como los comentarios de los conductores, así como el reportaje correspondiente a un hecho de interés público o general², trataría una noticia da cuenta del curso de la investigación, sin entregar datos o información de la identidad de la víctima, y por tanto que propendan a su eventual revictimización. Asimismo, no se entregan datos escabrosos del abuso sexual o violación, ello con la consideración del denunciante al señalar que esta noticia fue exhibida en horario de protección.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **05 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

4. INFORME CANAL 13 C-16096

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de marzo de 2025, de 08:00 a 12:30 horas - 270 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127327-K2D4L3

² El inciso tercero del art. 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general.

ii. Denuncia:

“Se vulnera el derecho fundamental a un juicio justo al difundir imágenes de personas como culpables, exponiendo sus rostros y tergiversando la realidad. Con el fin de aumentar el rating, se realizan análisis sin fundamento, exponiendo teorías y conjeturas. No se respeta la dignidad humana al exponer rostros, casas y a las mismas personas, dañando la reputación de familias. Se polemiza únicamente para mantener la sintonía.”

iii. Justificación de Archivo:

En la comuna de Ñuñoa, específicamente en Villa Frei, se suscitaron dos incidentes presuntamente independientes. En el primero de ellos, un funcionario de Carabineros, al retornar a su domicilio, se vio involucrado en el intento de robo de un vehículo de alta gama a tres mujeres, por lo que procedió a intervenir, resultando herido en el proceso. En el segundo incidente, otro miembro de Carabineros, que se encontraba en la misma área, fue víctima de un asalto. En un intento por defenderse y repeler la agresión, el oficial utilizó su arma de servicio, lo que culminó con la muerte de uno de los supuestos asaltantes. A raíz de estos hechos dos jóvenes fueron aprehendidos inicialmente por su presunta conexión con los incidentes. Sin embargo, tras las investigaciones pertinentes y la ausencia de evidencia, fueron puestos en libertad. El programa difundió imágenes de dos individuos en actitud de huida, que se presume serían los jóvenes detenidos y posteriormente liberados.

La *“Guía para la Cobertura Periodística con enfoque de derechos para niños, niñas y adolescentes”*, elaborada por la Defensoría de la Niñez establece “En coberturas periodísticas relacionadas con hechos en los que se involucre a un adolescente en conflicto con la ley, se debe evitar presentarlo como culpable sin que medie una sentencia judicial que determine su responsabilidad. Se prohíbe exhibir su rostro o divulgar imágenes personales y, en el ámbito del periodismo televisivo, se desaconseja realizar un seguimiento del proceso de detención, dado que ello vulnera su derecho a la honra, la intimidad y a la presunción de inocencia”.

En consonancia con esta perspectiva, durante la cobertura del programa, se procuró esclarecer los eventos ocurridos en la zona. Ante la escasez de antecedentes, más allá de las declaraciones de testigos, y la falta de una versión oficial, se suscitó la problemática de la difusión de imágenes de los jóvenes en fuga, sin contexto alguno, desconociéndose si estos eran víctimas o perpetradores. La noticia presentaba diversos puntos de cuidado, como la protección de la identidad de las víctimas, la de los adolescentes inicialmente detenidos y posteriormente liberados, así como la corroboración de los hechos.

En las imágenes revisadas, si bien se aprecian dos figuras masculinas en actitud de carrera, no se especifica si se trata de los principales sospechosos o de los jóvenes acusados y luego liberados. La naturaleza del video, proveniente de una cámara de un vecino, impide determinar la edad de los implicados, mostrando únicamente a dos individuos desplazándose de izquierda a derecha.

Se concluye que la denuncia debe ser archivada, dado que no se constata una tergiversación de la realidad, ni se revela la identidad de los involucrados, toda vez que el periodista en terreno carecía de los antecedentes suficientes para ofrecer una noticia más completa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **06 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

5. INFORME CHILEVISIÓN C-16097

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de marzo de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127327-K2D4L3

ii. Denuncia:

"Estimadas y estimados: Me dirijo a ustedes en mi calidad de ciudadana preocupada por una grave vulneración de la ética periodística y los derechos de los menores que ha ocurrido en el canal de Chilevisión el día jueves 6 de marzo durante el programa Contigo en la Mañana. En dicho programa, se mostraron imágenes de menores de edad acusándolos de ser delincuentes sin que existiera ninguna justificación legal para hacerlo y sin el debido proceso que la ley exige en estos casos. Esto en el contexto de una encerrona en Ñuñoa.

El deber de las y los comunicadores debe ser impecable y abogar por el derecho a la protección de la imagen y la identidad de las y los menores de edad, especialmente cuando no han sido condenados por ningún tribunal ni están involucrados en hechos que justifiquen una exposición pública de su identidad. Lo menciono porque a todos los periodistas que cubrían la noticia les tomó por sorpresa saber que las identidades de esas personas divulgadas en todos los canales (R.S.S y televisión) eran inocentes.

Como ciudadana exijo que se tomen las medidas correctivas necesarias para evitar que situaciones como esta se repitan en el futuro."

iii. Justificación de Archivo:

En la comuna de Ñuñoa, específicamente en Villa Frei, se produjeron dos incidentes separados que involucraron a funcionarios de Carabineros. En el primer incidente, un carabinero que se encontraba fuera de servicio intervino en un intento de robo de un vehículo de alta gama. Durante el enfrentamiento con los delincuentes, el carabinero resultó herido y fue trasladado a un centro asistencial para recibir atención médica. El segundo incidente tuvo lugar cuando otro carabinero fue asaltado en la misma zona. En defensa propia, el funcionario hizo uso de su arma de servicio, supuestamente hiriendo a uno de ellos de forma mortal. A raíz de estos incidentes, dos jóvenes fueron detenidos, pero posteriormente fueron liberados debido a la falta de pruebas.

El programa matinal "Contigo en la Mañana" de Chilevisión, cubrió ambos incidentes y mostró imágenes

de dos individuos huyendo del lugar, presuntamente los jóvenes que habían sido detenidos. Durante la transmisión, los padres de los jóvenes se comunicaron con el programa y solicitaron se retiraran las imágenes, denunciando que un funcionario de Carabineros les sacó fotos en la comisaría, exponiendo y vulnerando su derecho a la privacidad en redes sociales.

Ante esta situación, la periodista Daniela Muñoz y el conductor Julio César Rodríguez aclararon que las imágenes habían sido retiradas de la pantalla y procedieron a discutir el tema, haciendo hincapié en la importancia de respetar la presunción de inocencia y los derechos de los menores de edad.

La "Guía para la Cobertura Periodística con enfoque de derechos para niños, niñas y adolescentes" elaborada por la Defensoría de la Niñez, establece recomendaciones específicas para el tratamiento informativo de casos que involucran a menores de edad. Entre las que destaca la importancia de evitar presentar a un adolescente como culpable sin que exista una sentencia judicial que así lo determine, así como la prohibición de exhibir su rostro o divulgar imágenes personales que permitan su identificación.

En el caso específico de las imágenes mostradas por "Contigo en la Mañana", no es posible determinar con certeza si los individuos que huyen son los principales sospechosos del asalto o los jóvenes que fueron liberados, ni tampoco se puede establecer su edad con precisión.

Por lo tanto, se ha llegado a la conclusión de que la denuncia debe ser archivada. Esto se fundamenta en que no se ha tergiversado la realidad de los hechos, ni se ha revelado la identidad de los involucrados, y además, se ha tenido en cuenta que el periodista que se encontraba en el lugar de los hechos no contaba con la información suficiente para elaborar un informe más completo y detallado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **06 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

6. INFORME MEGA C-16098

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de marzo de 2025, de 08:00 a 13:14 horas – 315 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127331-Q6VOH2

ii. Denuncia:

"Uno de los animadores (Juan Antonio Neme), excede bastante en garabatos, sin meditar, para un horario de apto para todo espectador."

iii. Justificación de Archivo:

En el estudio, durante una transmisión en vivo con el Gobernador de la Región Metropolitana, Claudio Orrego, y el periodista Roberto Saa, se encontraban el ex Fiscal Nacional Sabas Chahuán, el Capitán Óscar Valdés del Departamento de Comunicaciones de Carabineros, y los conductores Karen Doggenweiler y Juan Antonio Neme. La discusión se originó debido a que un miembro de Carabineros resultó herido al intentar frustrar el robo de un vehículo a tres mujeres en Ñuñoa.

Durante el debate también se habló sobre la utilización de pistolas eléctricas "Taser", el ex fiscal nacional aludió a los peligros para individuos con marcapasos, lo que provocó la irritación de Neme, quien expresó lenguaje soez en un horario de protección infantil.

El empleo de lenguaje inadecuado no está regulado por el Consejo Nacional de Televisión, sin perjuicio que carece de la contundencia suficiente para estimar una afectación de la formación de los menores, por lo que se recomienda proceder al archivo de la denuncia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **06 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

7. INFORME CHILEVISIÓN C-16099

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de marzo de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127390-J7W2H4

ii. Denuncia:

"En un despacho en vivo en el sector de la Vega estaban transmitiendo una fiscalización al comercio ambulante, tanto el periodista en terreno como los panelistas del programa tildaron de "delincuentes" a estos comerciantes, poniéndolos al mismo nivel que un asaltante violento. Cito textual "no cumplir la ley es delincuencia", "¿usted sabe que no cumplir la ley es ser delincuente?". Considero esto una falta a la dignidad humana, como también una desinformación. Estas personas no son delincuentes, de ser así, estarían siendo detenidas y formalizadas, lo que ellos están cometiendo es una infracción que se castiga con una multa, igual como se castigaría una infracción de tránsito; distinción que no se hace en el programa. El hostigamiento del periodista hacia estas personas pareciera que solo tiene como finalidad generar un show televisivo que no pretende informar, sino que ahondar en las desigualdades sociales, y hacer un espectáculo de entretenimiento con la precarización de ciertos sectores, donde también se puede ver niños pequeños en la escena."

iii. Justificación de Archivo:

Se estableció un contacto directo con el periodista Gino Costas, quien se encontraba en la Vega Central, quien informaba sobre un operativo de control policial y de seguridad municipal que se estaba llevando a cabo contra vendedores ambulantes. La situación se tornó tensa cuando el periodista entrevistó a dos vendedoras de comida callejera, quienes denunciaban haber sufrido maltrato y discriminación por parte de las autoridades.

Desde el estudio, los conductores Andrea Aristegui y Julio César Rodríguez comentaban la situación y daban su opinión. Las entrevistadas explicaban las razones por las cuales trabajaban en la calle, argumentando la necesidad y la falta de otras oportunidades. Sus puntos de vista chocaban con la perspectiva de Costas y los conductores, quienes intentaban explicar que vender en la calle es una actividad penada por la ley. Es importante destacar que en ningún momento hubo intención de humillar o tratar a las entrevistadas como delincuentes. El objetivo de la conversación era que las mujeres comprendieran las implicaciones legales y los riesgos que conlleva su trabajo.

Se concluyó que no se había infringido ninguna normativa y que el trato hacia las entrevistadas fue respetuoso y objetivo. Por lo tanto, se propuso archivar la denuncia presentada contra Chilevisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **06 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

8. INFORME MEGA C-16102

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de marzo de 2025, de 08:00:37 a 12:58:44 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia CAS-127389-N8H8T5

ii. Denuncia:

"Estaban tirando cosas de un edificio y dicen "tiene que haber sido un extranjero"

iii. Justificación de Archivo:

- Mediante un despacho en directo del periodista Roberto Saa, se cubre una fiscalización vehicular en el límite que une a las comunas de Lo Prado y Estación Central. Desde el estudio comenta un panel compuesto por los conductores Gonzalo Ramírez y Natasha Kennard, junto al periodista Luis Salinas y el abogado y ex fiscal Sabas Chahuán.
- Mientras el periodista va cubriendo las fiscalizaciones, tanto él como personal de Carabineros y fiscalizadores se percatan que desde un edificio cercano estaban lanzado objetos hacia el

sector en donde se encontraban. Se trataba de dulces, los cuales se desintegraron al llegar al suelo, poniendo en alerta a Carabineros y Fiscalizadores, así como el periodista, prosiguiendo con su trabajo. El generador de caracteres señala: "LANZAN OBJETOS DESDE EDIFICIO EN PLENA FISCALIZACIÓN".

- Desde el estudio comentan el hecho, connotándolo negativamente, y los periodistas Saa y Salinas agregan que aparte de objetos, también les lanzaban improperios, por estar fiscalizando. El abogado Chahuán comenta que se habrían lanzado hasta pilas pequeñas sobre los fiscalizadores. Gonzalo Ramírez consulta al panel acerca de cuál podría ser una razón para realizar tal acción, a lo que Chahuán contesta que era por una falta de respeto a la autoridad pudiendo deberse a un tipo de idiosincrasia, ello porque en el edificio desde donde se lanzaron los objetos era conocido "despectivamente" como "la pequeña Caracas", siendo entonces posible que un extranjero lo lanzara. Comentario que no es reforzado ni validado por los presentes.
- Si bien, se observa que las palabras de Chahuán son poco afortunadas, no se advierte que sean utilizadas con el fin de discriminar o estigmatizar a una población, sino para dar cuenta de que la mayoría de las personas que viven en tales edificios son de nacionalidad extranjeras, por lo tanto, era probable que uno de ellos haya sido quien lanzara los objetos a los fiscalizadores, sumado a la diferencia idiosincrática.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **07 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

9. INFORME MEGA C-16103

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de marzo de 2025, de 08:00:37 a 12:58:44 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-127395-H5P2C2 – CAS-127402-Y9D5SO

ii. Denuncia:

"Se mofan y burlan de la religión evangélica en pleno programa en vivo, el Sr Gonzalo Ramírez, todo en el contexto de una denuncia en contra una iglesia evangélica, dichos expresados provocan la burla de la sociedad a quienes profesan una fe, si decimos tener respeto partamos por demostrarlo en la TV, si bien la nota periodística, mostraba un conflicto entre una iglesia y vecinos, no da el derecho a burlarse de quienes profesan la fe evangélica, además se dicen cosas que no son reales, ya que los puntos de predicación (expresión de la fe al aire libre) no son duraderos toda una noche o 12 horas como se dice (por lo cual es una falacia) CAS-127402-Y9D5SO

Denuncio conductores por trato burlesco y despectivo en despacho sobre una iglesia evangélica que incumplió la normativa de ruidos molestos, la forma en que se expresaron sobre un grupo de evangélicos fue despectiva y terminaron burlándose de la fe y sus instrumentos musicales que profesan estas personas, lo que demuestra falta de criterio profesional, especialmente Gonzalo Ramírez CAS-127395-H5P2C2

iii. **Justificación de Archivo:**

El programa durante 15 minutos aborda un despacho en directo a cargo de la periodista Daniela Valdés, quien se encuentra en el Centro de Santiago, específicamente en la calle Roberto Espinoza con Victoria, lugar en que una gran cantidad de personas evangélicas realizan alabanzas a Dios, a través de prédicas y cantos utilizando instrumentos musicales y amplificación. Esto en el marco de un fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago que ordenara a la Iglesia Ministerio Evangélico Cruzada de Poder la terminación emisión de ruidos que superen los límites permitidos. La orden se dio en respuesta a una acción cautelar de vecinos que denunciaron que los ruidos afectaron su derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación acústica. Dicha orden no prohíbe la realización del culto, pero que sí adopte medidas para no afectar los derechos constitucionales de terceros.

En ese marco el programa aborda una nueva denuncia de vecinos de no acatar el fallo, sumándose al hecho de que los feligreses se han tomado la calle para realizar su culto, utilizando amplificación de sonido. En la denuncia se reclama el trato agresivo de algunos evangélicos al ser conminados a bajar el volumen. Se presenta una nota que da cuenta de las nuevas demandas.

El tratamiento que el programa ha utilizado para el abordaje de la noticia se observa adecuado, sin que se observe una manifestación por parte de los conductores de juicios morales o éticos a su actividad o a la entidad religiosa que pueda considerarse un atentado en contra de su dignidad, ya que no se le denigra, ni daña su honra. Si bien se advierten algunos comentarios alusivos a la cantidad de instrumentos y amplificación, es para dar cuenta que la implementación utilizando la vía pública aumentaría el nivel de ruido para las personas que habitan en el sector.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **07 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

10. INFORME MEGA C-16117

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de marzo de 2025, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-127461-C9C3P8

ii. Denuncia:

“El periodista Gonzalo Valenzuela, en vivo, denigro al pueblo evangelico”

iii. Justificación de Archivo:

El programa, aborda la noticia que dice relación con una denuncia ciudadana en contra de una iglesia evangélica por emitir ruidos molestos. A raíz de lo anterior, el Gobernador Claudio Orrego es entrevistado en vivo. El conductor Gonzalo Ramírez, señala *“Perfectamente profesen su fe, pero si me van a tener una orquesta todos los domingos afuera de mi departamento, oiga, yo le preguntaría si saben pescar, no sé si me explico (silencio), que pesquen todas sus cosas y se vayan”*. Mientras se escuchan risas en el set, la conductora Karen Doggenweiler comenta *“Ay, Dios mío, ya”* y, la periodista Darinka Marcic dice *“No te habías explicado Gonzalo”*, Doggenweiler interviene nuevamente añadiendo *“Es una rutina”*, Gonzalo Ramírez le contesta *“Pésima, pésima”*.

El comentario emitido por el periodista puede ser catalogado como inadecuado o de una broma de mal gusto. Sin embargo, no es posible enmarcarlo como un trato denigrante hacia la comunidad evangélica, porque no se observa una intención real de lesionar los sentimientos religiosos, sino más bien se enfoca en una situación puntual respecto a ruidos excesivos que provocan las actividades realizadas por la iglesia, que en varias oportunidades han sobrepasado los decibles permitidos por la autoridad, afectando la calidad de vida de los vecinos del sector.

En conclusión, se trata de ejercicio por el periodista de su derecho a la libre expresión, acorde a lo dispuesto la Constitución Política y el artículo 1° de la Ley 19.733.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **10 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

11. INFORME CANAL 13 C-16118

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de marzo de 2025, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127460-Q4R6F1

ii. Denuncia:

“Propaganda electoral antes de tiempo permitido de Evelyn Matthei”

iii. Justificación de Archivo:

Evelyn Matthei es invitada como panelista para comentar temas de contingencia nacional. En pantalla se aprecia un GC que dice *“Evelyn Matthei – Candidata Presidencial”, “Brutal agresión a guardias municipales en Viña”*. El periodista José Luis Repenning comenta *“Si hay alguien que sabe de funcionarios municipales que han tenido que enfrentarse a estos problemas, es doña Evelyn Matthei”*. El objetivo principal es conversar y analizar los mecanismos que utilizó para erradicar el comercio ambulante y la delincuencia cuando fue alcaldesa de Providencia, a raíz de lo sucedido en Viña del Mar.

Durante el transcurso del programa se fueron abordando diversos temas que afectan a nuestro país como, la seguridad, comercio ilegal, migración, política y economía. Esto dio paso para que los demás integrantes del panel le preguntaran cómo enfrentaría estas áreas si fuese Presidenta de la República. La mayoría de sus respuestas se basaron en el trabajo realizado en la Municipalidad de Providencia.

Se concluye que no es posible acreditar la existencia de una eventual propaganda electoral, dado a que las intervenciones de la señora Matthei no estaban enfocadas en promocionar a personas o partidos políticos en específico, por tanto, se mantuvieron acorde a lo dispuesto en el artículo 30³, de la Ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios. El inciso 2° de la misma norma prescribe *“No se entenderá como propaganda electoral la difusión de ideas o de información sobre actos políticos realizados por personas naturales”*.

El programa denunciado se ajusta a la libertad de emitir opiniones e informar, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N°19.733, Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

En conclusión, sus intervenciones no se enmarcaron en promocionar opciones políticas, sino más bien se enfocaron en aportar ideas y emitir opiniones generales respecto de temas que aquejan e interesan a la opinión pública.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **10 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

12. INFORME CANAL 13 C-16129

Programa	: Tu Día
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 10 de marzo de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

³ Ley 18.700, artículo 30: *“Se entenderá por propaganda electoral, para efectos de esta ley, todo evento o manifestación pública y la publicidad radial, escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas o partidos políticos constituidos o en formación, con fines electorales (...)”*.

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-127511-Y4B1M1

ii. **Denuncia:**

“Durante la mañana se realizaron comentarios en los cuales vinculan a la diputada Karol Cariola con Iván un empresario chino cómo miembro del gobierno chino además días después manifiestan que la diputada fue a realizar un show al congreso con su bebé. Por lo primero recién se realiza la investigación esto produce confusión en la audiencia generando una idea errada de la investigación qué recién comienza.”

iii. **Justificación de Archivo:**

Respecto a la denuncia:

- El panel comenta el allanamiento a la casa de la diputada Karol Cariola por supuesto tráfico de influencias, donde estaría vinculada Irací Hassler, ex alcaldesa de Santiago y dos reconocidos comerciantes chinos. Cariola recurrirá a la Corte Interamericana por violación a los derechos humanos fundamentales de ella y su hijo, pues al momento del allanamiento ella se encontraba dando a luz a su hijo en la clínica.
- El panel, entre ellos la candidata presidencial Evelyn Matthei, creen que el día del allanamiento podría no haber sido correcto por las circunstancias por las que atravesaba la diputada (el nacimiento de su hijo), pero también creen que los procedimientos que se realizan para identificar a quienes traspasan los límites de la justicia son fundamentales y deben realizarse cuando se justifique.
- En ningún momento el panel acusó o imputó el delito de tráfico de influencias a Karol Cariola y a Irací Hassler. El panel opina sobre los hechos establecidos en la investigación, entre ellos un hilo de chats entre Cariola y Hassler y su relación con uno de los comerciantes chinos con los que tendría contacto Cariola, que servirán para dirimir las responsabilidades de la diputada y la ex alcaldesa de Santiago.
- No se emiten contenidos donde la diputada Cariola haya asistido a *“realizar un show al congreso con su bebé”*.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Tu Día*** exhibido el día **10 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

13. INFORME CHILEVISIÓN C-16122

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 11 de marzo de 2025, de 08:00 a 12:59 horas – 300 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-127478-X2C5W6

ii. **Denuncia:**

“El día 11/03/25 en el matinal Contigo en la mañana (Chilevisión) alrededor de las 09:30 el sr Eduardo Iglesias frente al accidente vehicular ocurrido en la madrugada en Coquimbo que dejó 6 fallecidos y 40 heridos comete el horrible acto de mencionar qué chófer falleció y cómo sucedió sin confirmar que la familia ya sabía. En el mismo espacio minutos antes JC Rodríguez solicita a una entrevistada no dar nombres ni señales de los fallecidos por respeto a la familia y al final termina siendo el sr Iglesias el desubicado que da una información delicada de forma irresponsable”.

iii. **Justificación de Archivo:**

Durante la emisión del programa Contigo en la Mañana se informa en vivo sobre un choque múltiple, que involucra a 4 buses interurbanos, ocurrido en la Ruta 5 Norte en dirección a Coquimbo. Los conductores del programa analizan las posibles causas del accidente con Michelle Delherbe, especialista en gestión de emergencia, y el periodista Eduardo Iglesias. Además, mantienen contacto con el periodista que se encuentra en el lugar del accidente.

En cuanto al contenido de la denuncia, es posible señalar que el material exhibido no se ajusta objetivamente a lo descrito en la misma. En este sentido, durante la entrevista telefónica que se hace a un chofer de la empresa de buses involucrada en el choque, es el mismo periodista denunciado, Eduardo Iglesias, quien le solicita al entrevistado no revelar el nombre de uno de los choferes fallecidos.

En general, el programa replica la información entregada por el Delegado Presidencial, Carabineros de Chile y testigos del hecho, sin dar detalles sobre la identidad de las víctimas y lesionados. El material audiovisual exhibido no contiene elementos truculentos ni existe una presentación abusiva del hecho noticioso.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **11 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

14. INFORME CANAL 13 C-16123

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 11 de marzo de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. **Identificación de las denuncias:**

2 Denuncias: CAS-127488-Z9FOVO - CAS-127483-K7N6N3

ii. Denuncia:

“Creo que los comentarios con respecto a la situación de Karol Cariola con respecto a su hijo Borja, la forma en cómo el periodista Repe dice que por qué fue con su bebé a presentarse. Me parece violento machista y totalmente deshubicado el comentario, entendiendo que su bebé tiene solo días. Se lucha por Igualdad de género, pero la ignorancia de su comentario causa mucha rabia y molestia por que somos muchas mujeres las que hemos sentido o violencia de la sociedad en nuestros casos de matar. No hay que empatía ni el cuidado que tanto queremos como sociedad. Priscila y reppe pésimos en sus comentarios”.

iii. Justificación de Archivo:

El contenido denunciado dice relación con la cobertura que se hace de la llegada de la entonces Presidenta de la Cámara de Diputados, Karol Cariola, quien llegó junto a su hijo recién nacido para la votación de la moción de censura, en contra de la mesa directiva que ella presidía, presentada a propósito de la posible comisión del delito de tráfico de influencias por parte de la Diputada.

Los conductores del programa, Priscilla Vargas y José Luis Repenning, se refieren a la pertinencia de la asistencia de la Diputada, que se encuentra haciendo uso de su permiso postnatal, junto a su hijo de 9 días de vida al Congreso.

En esta línea, Priscilla Vargas se refiere a las diligencias que realiza la PDI para incautar el teléfono de la Diputada y sostiene que faltó sensatez al determinar el momento en que se realizó. A su vez, José Luis Repenning pregunta al resto de los panelistas si era necesario llevar a su hijo recién nacido al Congreso, también se pregunta si era obligatorio que asistiera a la votación estando en uso de su postnatal.

Se estima que las opiniones vertidas se enmarcan en el ejercicio de la libertad de expresión, en tanto se está analizando una situación de relevancia noticiosa, relativa a hechos de público conocimiento que afectan a una Diputada de la República.

De la revisión del material audiovisual se puede concluir que no se emiten comentarios que vulneren derechos fundamentales, que sean discriminatorios o que puedan generar una sensación de menoscabo en la persona de la Diputada y de las mujeres en general. Lo que, en general, cuestionan los periodistas es la pertinencia y la intención de la señora Cariola al presentarse con su hijo a la votación de la moción de censura y su posible participación en hechos constitutivos del delito de tráfico de influencias.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **11 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

15. INFORME CANAL 13 C-16127

Programa : Tu Día
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección

Emisión : Miércoles 12 de marzo de 2025, de 07:59 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127505-NOC8D5

ii. Denuncia:

“Durante el matinal emitido el día 12 de marzo se exhiben practicas asociadas a quiropraxia, una actividad pseudocientífica y peligrosa para la salud de las personas, dando publicidad a una persona que se dedica a eso. Según estudios científicos fiables, la quiropraxia es una actividad sin ningún beneficio para la salud de las personas más allá del efecto placebo y que conlleva múltiples riesgos asociados a la manipulación de la columna vertebral. Este programa anuncia estas prácticas como útiles para el tratamiento de dolores al mismo tiempo que permiten la manipulación violenta del cuello de una participante del programa por parte del quiropráctico. Esta actividad, aparte de poner en peligro a la persona que se somete a la manipulación, muestra una actividad fácilmente replicable por otras personas y que conlleva un riesgo importante de lesiones permanentes”

iii. Justificación de Archivo:

Antecedentes de hecho:

- La quiropráctica fue desarrollada hace más de un siglo en Estados Unidos, y es la primera profesión manual del mundo. La Organización Mundial de la Salud la define: *“La quiropráctica se ocupa de la detección, corrección y prevención de las alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, especialmente de los desequilibrios de la columna vertebral que afectan al funcionamiento del sistema nervioso, del cuerpo y de la salud en general”*.

Respecto a la denuncia:

- Estableciendo que la quiropráctica no es una *actividad pseudocientífica* como establece el denunciante, el encargado del segmento en cuestión es Onell Loyola, reputado kinesiólogo, quiropráctico y profesor del Dpto. de Morfología de UNAB en las carreras de Medicina, Kinesiología, Nutrición y Tecnología Médica (2010-2016) entre otras universidades nacionales e internacionales. Hoy es el director y fundador de Clínica *Anatomysalud* Kinesiología y Quiropráctica.
- El segmento de Loyola busca enseñar a la audiencia de una forma didáctica sobre la salud muscular y su vínculo con el sistema óseo, y ciertos vínculos con malestares cotidianos, como el dolor de cabeza, el dolor de espalda y las molestias provocadas por el estrés y la tensión.
- La manipulación del cuello que hace Loyola con los animadores y miembros del panel del programa, no es riesgosa, ni violenta, ni menos pone en peligro a las personas que son tratadas, pues son movimientos estudiados profesionalmente y Loyola guía la posición del cuello y la cabeza de las personas.

⁴ <https://www.madridhealth.com/quiropaxia/>

- Sobre los movimientos realizados por los quiroprácticos, especialmente los movimientos de cuello, sean *“una actividad fácilmente replicable por otras personas”* como plantea el denunciante, no es real, pues queda implícito en las enseñanzas del segmento de quiropráctica que solamente los profesionales como Loyola pueden utilizar estos movimientos para sanar y no provocar daños en terceros.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **12 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

16. INFORME CANAL 13 C-16130

Programa : Tu Día
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de marzo de 2025, de 07:59:54 a 13:00:22 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-127508-L6M6X4 – CAS-127509-W4X0H2

ii. Denuncia:

“Se refieren a lo sucedido con la Diputada Karol Cariola, todo en base a supuestos sin entregar información clara y precisa sobre el caso, suponiendo cohecho y poniendo en duda su colaboración con la justicia. Denostan a la diputada de la república y a su pequeño hijo con un discurso misógino, increpándola por llevar al trabajo a su recién nacido, especulando que utilizaba a su bebé para victimizarse. Comentarios machistas, sin base real.”

iii. Justificación de Archivo:

Respecto a la denuncia:

- El panel comenta el caso de la diputada Karol Cariola, quien está imputada y bajo investigación por supuesto tráfico de influencias. En este supuesto ilícito está vinculada con la también imputada Irací Hassler, ex alcaldesa de Santiago, y Bo Yang, un reconocido comerciante chino. Se suma al caso la vinculación de Cariola con el empresario chino de apellido Cheng, quien sería el dueño del departamento que la diputada arrienda como domicilio particular.
- En ningún momento el panel acusó o imputó el delito de tráfico de influencias a Karol Cariola y a Irací Hassler, pues se remiten a lo que dictamine la justicia. El panel opina sobre hechos establecidos en la investigación, entre ellos la incautación del celular de la diputada donde se encontró un hilo de chats entre Cariola y Hassler y su relación con Yang, y analiza los posibles vínculos entre Cariola y Cheng, hechos que servirán para dirimir las supuestas responsabilidades de la diputada y la ex alcaldesa de Santiago.

- El panel no plantea que la diputada Cariola no quiera colaborar con la justicia, por el contrario, entienden que acaba de ser madre y está en una posición personal muy difícil, pero analizan que el estándar de transparencia que debe exigírsele como presidenta de la cámara de diputados es absoluta, y debería ella o sus abogados, exhibir todas las pruebas ante la justicia para esclarecer el caso lo antes posible.
- Sobre la presencia de Cariola con su hija recién nacida en el senado: El panel no denosta el actuar de Cariola con un discurso misógino. El único que manifestó que el hecho le pareció un “gesto innecesario” fue Claudio Valdivia, abogado habitual del panel, sin entregar mayores detalles. Sus dichos están dentro del marco de su opinión, la que es subjetiva, y no intenta erigirse como una verdad absoluta. La mayoría de los miembros del panel se manifiestan a favor del derecho de Cariola de estar cerca de su hija recién nacida como una máxima biológica.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día exhibido* el día **12 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

17. INFORME CHILEVISIÓN C-16195

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de marzo de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127708-XOJ6GO

ii. Denuncia:

“Se denostaría la imagen de la denunciante, al presentar en el programa una nota sobre su relación con una ex pareja, que la habría maltratado física y psicológicamente.”

iii. Justificación de Archivo:

Reportaje sobre una periodista de la Región de Iquique, llamada *Cindy Chinga*, hija de un político y ex concejal de la zona, acusada de estar ejerciendo acoso cibernético, a una veintena de personas de la zona. El reportaje estaría a cargo de un periodista que habría viajado exclusivamente a la región norteña, después de una supuesta investigación de un par de meses, luego de haber recibido varias llamadas de supuestas víctimas denunciando un constante y reiterativo acoso cibernético, entre ellos, del manager del grupo musical *Tiro de Gracia*, quien niega cualquier tipo de contacto y relación previa con la mujer.

Posteriormente, se presentan entrevistas grabadas a algunas de las supuestas víctimas (dos de ellas se muestran en vivo en un contacto con el estudio), estas evidenciarían a través de redes sociales, correos electrónicos, mensajes telefónicos, videos y audios, los acosos recibidos por la periodista, los

que realizaría a altas horas de la madrugada, por períodos prolongados, entre los 5 y hasta 9 años; en un momento de la nota el periodista, junto con algunos denunciantes van en busca del padre de la mujer, quien no demuestra asombro alguno a los hechos que se imputan a su hija, lo mismo ocurre con la supuesta acosadora, la que es encarada por el periodista y algunas de las víctimas.

Si bien el reportaje podría en un principio parecer un acorralamiento insistente por parte del periodista, no se aprecian hechos de violencia física, ni improperios de las partes involucradas; también se considera tratarse de una persona profesional, sin rasgos de vulnerabilidad psicológica, por lo que, no se transgrede ningún elemento legal, ni derecho fundamental de la denunciante, tampoco de la normativa que regula esta institución.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **06 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

18. INFORME MEGA C-16011

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 14 de febrero de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-116962-H6HIS8 – CAS-116963-X9P9N8

ii. Denuncia:

Trato denigrante de su animador, José Antonio Neme, hacia una vendedora ambulante migrante peruana. Realizó comentarios despectivos sobre su inteligencia y situación migratoria, actitud respaldada por la otra conductora. Fomenta la discriminación y el odio hacia los migrantes. Además, se denuncia xenofobia pues posteriormente entrevistó a una persona con discurso fascista que lo señaló como modelo a seguir. Se argumenta que este tratamiento televisivo atenta contra la dignidad, dificulta la convivencia pacífica y no soluciona el problema del comercio ambulante.

iii. Justificación de Archivo

Durante la transmisión del programa, el periodista Karim Butte se desplazó a la calle Toro Mazote en Santiago Centro para reportar sobre la reciente iniciativa municipal destinada a mitigar el comercio ambulante, específicamente mediante la instalación de obstáculos físicos en las aceras. La medida fue objeto de análisis en el estudio por parte de los periodistas y presentadores Natasha Kennard y José Antonio Neme.

Butte documentó las obras realizadas y recabó testimonios sobre la percepción ciudadana respecto a la nueva estrategia de seguridad. Las imágenes capturadas mostraron a los vendedores ambulantes adaptándose a las nuevas circunstancias y continuando con sus actividades comerciales, eludiendo así la intervención de la Municipalidad de Santiago.

Una de las personas entrevistadas fue una migrante de origen peruano, quien intentó justificar el proceder de los vendedores ambulantes y, simultáneamente, expresó su preocupación por los riesgos asociados al establecimiento de comercio informal en las proximidades de General Velásquez con Alameda. En este contexto, se suscitó un debate con el presentador Neme, quien argumentó que la situación planteada por la señora era contraria a la ley y que existían alternativas legales, como la solicitud de permisos municipales para la venta en la vía pública, a lo cual la entrevistada no ofreció una respuesta concluyente. En ningún momento se observó menoscabo a la dignidad de la persona ni vulneración de sus derechos.

Neme mantuvo una actitud respetuosa y se abstuvo de incurrir en discursos racistas o trato violento hacia la entrevistada. Su objetivo fue evidenciar la existencia de opciones más seguras y menos riesgosas para la sociedad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **14 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

19. INFORME MEGA C-16012

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de febrero de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117093-P9F3N6

ii. Denuncia:

“El programa Mucho Gusto cerca de las 10:45 am mostró un reportaje de la toma más grande de Chile, en donde lo catalogó como la Favela de San Antonio. En donde el nombre denigra a todos los habitantes de ese lugar, comparándolo con los peores lugares inseguros de Brasil”.

iii. Justificación de Archivo:

Durante la emisión del programa, el periodista Roberto Saa se trasladó al puerto de San Antonio, con el propósito de informar sobre el desalojo de una extensa ocupación ilegal de terrenos que albergaba a más de 4000 familias, ubicada entre los cerros Centinela y La Virgen, previsto para finales de febrero de 2025. En el lugar, el periodista dialogó con diversos residentes con el fin de analizar posibles

soluciones a la problemática que los enfrentaba al riesgo de perder sus hogares y que podría desencadenar una grave crisis social.

En el transcurso de la transmisión en directo, se presentó el reportaje realizado por Mega Investiga, titulado "La Favela de San Antonio", un trabajo periodístico que abordó diversas perspectivas en torno a esta ocupación ilegal que contaba con más de 20.000 habitantes. Incluso, se evidenció que algunos de los residentes de la toma arrendaban sus viviendas con fines vacacionales.

El Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) define una favela con las siguientes características: «Las favelas se definen como aglomeraciones urbanas subnormales, asentamientos irregulares en áreas consideradas como no aptas para la urbanización, como las pendientes escarpadas de las montañas de Río de Janeiro: un conjunto que consta de por lo menos 51 unidades habitacionales (chozas, casas, etc.) que ocupan —u ocupaban— hasta hace poco terrenos de propiedad ajena (pública o privada), dispuestas en general de manera desordenada y densa, y carentes, en su mayoría, de servicios públicos y básicos» (IBGE, 2011).

En este contexto, la comparación de la Toma de San Antonio con una favela no resulta una concepción errónea, dado que la ocupación realizada en el cerro Centinela se ajusta a las características descritas en el párrafo anterior. En el reportaje presentado, el concepto de favela no se asocia a un lugar violento, sino más bien a la ocupación ilegal de un espacio por un gran número de personas. Si bien se describen ciertas irregularidades, no se pretende incitar a la discriminación, ni se vulneran los derechos humanos de los habitantes de esta extensa ocupación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **19 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

20. INFORME MEGA C-16013

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de febrero de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117109-L5X0C2

ii. Denuncia:

"El señor Juan Antonio Neme nos denigro. Y nos trató de traficantes, delincuentes, y sin vergüenza vulnerando la sensibilidad de mi familia e hijos".

iii. Justificación de Archivo:

Durante la emisión del programa matinal de Megamedia, el periodista Roberto Saa se dirigió al puerto de San Antonio para informar sobre el desalojo previsto para fines de febrero de 2025 de una extensa ocupación ilegal de terrenos (254 hectáreas entre los cerros Centinela y La Virgen) que albergaba a más de 4000 familias. En el lugar, dialogó con residentes para analizar posibles soluciones ante el riesgo de perder sus hogares, situación que podría generar una grave crisis social.

Tras una extensa cobertura de la toma durante la mañana, se abordaron diversas perspectivas de la noticia, incluyendo imágenes de algunos vecinos ofreciendo sus viviendas en venta o arriendo. Esta situación provocó una reflexión por parte de los conductores Natasha Kennard y Juan Antonio Neme junto con el periodista Gonzalo Ramírez, lo que generó el rechazo de los residentes, quienes interrumpieron el contacto directo, acusando a Neme de discriminación.

Esta situación causó molestia en el periodista Neme, quien manifestó su derecho a opinar sobre la gravedad de la información y el futuro desalojo, considerando que existían irregularidades que debían ser expuestas, siendo su obligación como comunicador ofrecer una visión completa de la noticia, amparándose en el artículo 1º de la Ley sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo. Dicho artículo establece la libertad de emitir opinión e informar sin censura previa como un derecho fundamental, que incluye no ser perseguido ni discriminado por las opiniones, buscar, recibir y difundir información por cualquier medio, con la responsabilidad de responder por delitos y abusos cometidos según la ley. Asimismo, garantiza el derecho a fundar, editar, operar y mantener medios de comunicación social bajo las condiciones legales, y el derecho de las personas a ser informadas sobre hechos de interés general.

Al concluir su intervención, Juan Antonio Neme utilizó la expresión coloquial "fresca de raja" para referirse a la falta de pudor de ciertas vecinas que se mostraron molestas por la discusión de temas que consideraban inapropiados. Inmediatamente después, ofreció disculpas. Su opinión fue emitida en un contexto de irritación, al sentir que estaba siendo objeto de censura por parte de un grupo de residentes de la toma. No obstante, en términos generales, emitió una opinión sin incurrir en falsos testimonios contra los habitantes de la Toma de San Antonio, cumpliendo así con su labor periodística de ofrecer una perspectiva más completa de la noticia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **19 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

21. INFORME CANAL 13 C-16026

Programa	: Tu Día
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 11 de febrero de 2025, de 08:00:13 a 13:01:07 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116612-G3D9W2

ii. Denuncia:

“El 11 de febrero de 2025, diversos reportes en redes sociales evidenciaron que Canal 13 habría minimizado la cobertura de la denuncia por acoso sexual contra el diputado Jorge Durán, evitando difundir declaraciones de la denunciante y reduciendo el tiempo dedicado al caso en comparación con otras denuncias previas contra figuras políticas. En contraste, cuando se han producido denuncias contra otros actores políticos, como el ministro del Interior, Manuel Monsalve, o el presidente Gabriel Boric, la cobertura ha sido extensa y sostenida por meses. Este tratamiento informativo diferenciado podría afectar la percepción pública y generar una distorsión en el acceso a la información, vulnerando el derecho de la ciudadanía a recibir noticias de manera equilibrada y sin sesgos editoriales que favorezcan a determinados sectores políticos. El accionar de Canal 13 podría infringir la legislación vigente en los siguientes aspectos:

1. *Artículo 1. Este artículo establece que la televisión debe contribuir a la formación espiritual e intelectual de la población, promoviendo el respeto a la dignidad de las personas y asegurando la expresión de la diversidad social, cultural y política de la Nación.*

Si se demuestra que Canal 13 ha aplicado un criterio diferenciado en la cobertura de denuncias según el sector político del acusado, esto podría significar una violación del principio de pluralismo informativo, ya que se estaría condicionando la difusión de información en función de intereses editoriales o políticos.

2. *Artículo 12, literal i. Este artículo faculta al CNTV para supervisar que los servicios de televisión no incurran en censura previa ni en acciones que limiten la libre expresión de ideas y la información veraz y objetiva.*

Si Canal 13 ha reducido intencionalmente la difusión de la denuncia contra el diputado Jorge Durán, omitiendo declaraciones relevantes o minimizando su impacto mediático, esto podría constituir una censura encubierta, afectando la imparcialidad y el derecho de la ciudadanía a recibir información sin manipulaciones editoriales. CAS-116612-G3D9W2

iii. Justificación de Archivo:

La denuncia se refiere a una nota exhibida durante el matinal Tu día de Canal 13 relativa a la denuncia interpuesta por la ex pareja del Diputado de RN Jorge Durán, por abuso sexual.

Durante la nota se exhibe la declaración pública del Diputado y se narra una parte del contenido de la denuncia interpuesta por la presunta víctima. Se habla con el abogado Claudio Valdivia, quien trata el tema de la verosimilitud de los relatos y la oportunidad en que se realizan las denuncias.

En esta línea de ideas, es importante determinar si existió la debida diligencia en la comprobación de los hechos informados. Sobre el particular, se debe aclarar que, “al ejercicio de la libertad de información no se le puede aplicar los criterios de su prueba judicial y su incontrovertibilidad, de lo contrario se constreñiría gravemente el ejercicio de la libertad de información en una sociedad democrática” (Nogueira, 2004).

En el derecho comparado español se ha desarrollado la doctrina del reportaje neutral, entendiendo que lo exigible al periodista es que compruebe razonablemente la veracidad de los hechos. En el caso fiscalizado, la narración de los hechos es objetiva, en tanto se expone lo referido a la denuncia previa del Diputado Durán, por robo y extorsión, y la denuncia referida a abuso sexual realizada por la expareja del diputado.

Asimismo, el Tribunal Constitucional Español en STC 29/2009, de 26 de enero (RTC 2009,29) establece que un reportaje neutral es:

“El resultado de una razonable diligencia por parte del informador para contrastar la noticia de acuerdo con pautas profesionales ajustándose a las circunstancias del caso, aun cuando la información, con el transcurso del tiempo, puede más adelante ser desmentida o no resultar confirmada”.

Desde el estudio, toman contacto con una periodista que se encuentra fuera del domicilio del Diputado Durán, quien señala que hace unos momentos se había visto salir a la ex pareja, denunciante del Diputado, con su pertenencias y mascota. Se habla de las circunstancias en que supuestamente tienen lugar los hechos denunciados y las diligencias realizadas por la policía, posteriores a la denuncia de la presunta víctima.

Luego, se habla del perfil del Diputado Durán y se aborda el tema de una denuncia realizada años atrás contra el Diputado, a través de redes sociales, por hechos similares.

Por último, la exposición razonable y objetiva de los hechos que se consideran de interés público, la diligencia en la comprobación de los hechos informados y el contraste de los antecedentes entregados por las fuentes de información; permiten establecer que el material investigativo exhibido se ha circunscrito a los límites del derecho a la libertad de expresión y de información. En este sentido, cada fuente de información tiene su propia versión de lo ocurrido, por lo que solo resta exigir al comunicador, en palabras de Nogueira (2004), “una información comprobada según los cánones de la profesión informativa, con exclusión de invenciones, insidias o rumores”⁵. Cabe destacar que en todo momento, durante la transmisión del programa y de la nota periodística en particular, se habla de que se trata de una investigación en curso y que aún no se han realizado todas las diligencias investigativas

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **11 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

22. INFORME CANAL 13 C-16027

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13

⁵ Nogueira Alcalá, Humberto. (2004). Pautas para Superar las Tensiones entre los Derechos a la Libertad de Opinión e Información y los Derechos a la Honra y la Vida Privada. Revista de derecho (Valdivia), 17, 139-160. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502004000200006>

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de febrero de 2025, de 08:00:06 a 13:00:25 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116818-V7J7MO

ii. Denuncia:

“constante vulneración de los derechos de las personas que aparecen controladas en este programa , diariamente por buscar mas televidentes, transmite en vivo controles de transportes a automovilistas en los cuales se burlan con mensajes en los anuncios , dan a conocer informacion personal de las personas controladas y disfrutan televisando la desgracias de aquellos que son infraccionados , detenidos y dejan su rostro, vulnerando su derecho a la privacidad en un momento, es un tema recurrente en el cual dedican casi las 5 horas de programa en mostrar estos controles, con el objetivo de obtener mas rating .Ojala que esta practica de transmitir estos controles termine”.

iii. Justificación de Archivo:

La denuncia se refiere a la cobertura del control vehicular realizado en la comuna de San Ramón, en donde se informa sobre un par de detenidos por adulteración de placa patente, es decir, falsificación de instrumento público.

La periodista en terreno informa un caso donde el detenido culpa a la suegra por tener la patente adulterada. Los panelistas cuestionan la veracidad y la pertinencia de la justificación.

Luego, se da cuenta de otros hechos similares y se le pregunta a un conductor involucrado por las circunstancias que lo llevan a adulterar la patente. El automovilista es detenido y esposado, de acuerdo con el protocolo de carabineros.

No es posible identificar contenido audiovisual que exponga datos de carácter personal ni información que pueda afectar la vida privada de las personas sometidas al control vehicular, por lo demás la información reviste interés público en tanto da cuenta de la comisión de un delito tipificado, de acuerdo con la Ley N°18.290, como conducción, a sabiendas, de vehículo con placa patente ocultada o alterada o utilización, a sabiendas, de una placa patente falsa o que corresponda a otro vehículo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **12 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

23. INFORME CANAL 13 C-16028

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de febrero de 2025, de 07:59:50 a 13:00:29 horas – 300 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-116947-W8H5N4

ii. **Denuncia:**

“Ayer entrevistó a Andrés Caniulef y no lo estoy discriminando, pero el conductor avaló el silencio ante su enfermedad, lo tomó como ejemplo, como un ente cultural el callar y no contar a sus parejas y en reality que tiene VIH, no es un acto discriminatorio, pero el conductor y el aludido no pueden enseñar a la población que las personas callen sus diagnósticos médicos relevantes, es grave lo que hizo canal 13, una mala enseñanza, decir al público que si no contagia no cuente que tiene sida o VIH, porque toda la gente puede decir que no contagia y si contagia, aparte tenían sexo en el reality, los baños, fluidos corporales y las competencias dónde pudo haber sangre y en desconocía de su patología, cualquiera pudo acudir a su rescate. Es una barbaridad decir que se calle porque no contagia, una irresponsabilidad social, no es un resfriado, es algo que puede perjudicar tu vida, porque él tiene dinero para el tratamiento que no lo cubre el Auge-Ges, y los demás que no son famosos, no tendrán para costear tratamiento por un mal consejo emitido en tv abierta.”

iii. **Justificación de Archivo:**

Respecto a la denuncia:

- El canal no avala de forma explícita que Caniulef haya callado sobre portar el virus del VIH. Le da un espacio para contar su historia y respeta su privacidad. Por otro lado, el periodista establece que gracias al tratamiento que recibe hace años no puede contagiar a otros, entonces no existe una razón médica para divulgarlo de forma generalizada.
- Caniulef relata que decidió contar su historia para que se conozca más sobre la enfermedad y los nuevos tratamientos que existen para poder vivir de forma normal con el virus, y dejar atrás la ignorancia sobre como contagiarse el virus VIH y su diferencia con el SIDA.
- El denunciante resalta que gracias a lo que dice el periodista todo el mundo que porta el VIH puede decir que no contagia, lo que es errado, pues Caniulef explica claramente que para ser un portador del virus y no contagiarlo debe existir un proceso de medicamentos a los cuales él se somete.
- Caniulef hace un llamado al autocuidado, y a pedir ayuda si eres VIH positivo, pues mientras más pronto comiences el tratamiento, más pronto podrás tener una vida normal y no exponer tu salud. EL periodista espera que su experiencia sirva para los demás.
- El espacio que el programa le dio a Caniulef para que hablara de su experiencia con el VIH, informa a la ciudadanía sobre los procedimientos sanitarios que existen para combatir esta enfermedad, y sirve como una vía educativa para visibilizar este flagelo y dejar atrás pensamientos retrógrados que desinforman a la ciudadanía.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **12 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

24. INFORME CANAL 13 C-16029

Programa : Tu Día
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 20 de febrero de 2025, de 08:00:06 a 12:31:27 horas – 270 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117096-H5Y9J2

ii. Denuncia:

“Los comentaristas juzgan a un inmigrantes preguntando su status migratorio, por dónde entró al país y si siquiera había intentado regularizar su visa de forma violenta y con comentarios xenófobos”.

iii. Justificación de Archivo:

El programa exhibe una fiscalización a conductores en el sector de Estación Mapocho. Se fiscaliza a un conductor de motocicleta de una aplicación de delivery, la persona ante las preguntas del periodista señala que hace un año que está en Chile y como no tiene cédula de identidad es imposible que tenga licencia de conducir.

Los conductores del programa le indican preguntas al periodista que finalmente él no realiza, como por ejemplo: ¿Por qué paso entró a Chile? Las preguntas que sí le formularon al motorista fueron las siguientes:

1. ¿Hace cuánto tiempo que está en nuestro país?
2. ¿No ha podido agilizar los procesos de documentos?
3. ¿Usted ahora está trabajando en aplicación?
4. ¿Ha intentado hacer la documentación en nuestro país?
5. ¿Le ha ido mal?

Se estima que las preguntas del periodista son atinentes para una persona que lleva un año en nuestro país y no cuenta con cédula de identidad, las que se hicieron con respeto, no de forma violenta tampoco se identificaron comentarios o expresiones de xenofobia en la emisión fiscalizada.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **20 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

B. Informativo**25. INFORME CHILEVISIÓN C-15950**

Programa : Contigo en Directo
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección

Emisión : Miércoles 05 de febrero de 2025, de 15:30 a 18:30 horas – 180 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-116567-W7G5V5

ii. **Denuncia:**

“Entrevistas sobre camión quemado, dignidad de la víctima, revictimización, sufrimiento, morbo, sensacionalismo, horario de protección, integridad psíquica de sus familiares”

iii. **Justificación de Archivo:**

El programa cubre la noticia en vivo en el sector de El Paico, donde se reportó un violento accidente entre dos camiones y un vehículo menor. Producto de la colisión se incendia uno de los camiones, falleciendo su conductor. En el lugar se encuentra personal de carabineros, autoridad de la delegación presidencial de Talagante y bomberos. El periodista Pablo Yutronic, desde el mismo lugar de los hechos informa que sigue la emergencia en la autopista El Sol, en la Ruta 78, a la altura del kilómetro 50. Se produce un choque por alcance dado a que el vehículo menor se encontraba detenido debido a una congestión, al momento de frenar uno de los camiones, el otro lo impacta por la parte trasera provocando que luego se incendiara. El reportero indica que ellos se encontraron con ese accidente cuando se dirigían hacia Cartagena. Vieron cómo camioneros y vecinos acudieron con extintores y mangueras para tratar de socorrer a los lesionados, en especial a la persona que quedó atrapada en el camión y que lamentablemente perdió la vida. Agrega *“Bueno, lamentable, ahí nos han estado entregando mayor información, no se puede detallar obviamente específicamente cómo pasó esa situación, pero no pudo salir de la máquina y lamentablemente pierde la vida”*

Periodista entrevista a vecina del sector para que detalle lo que ella presenció *“(…) No pudimos hacer nada por el caballero porque el fuego era demasiado y vimos que el caballero estaba muy quieto en el camión y, de repente empezó a menear sus manos y él estaba vivo, él se quemó vivo”*. El periodista le contesta *“Si, bueno, sin entrar un poquito señora María, entiendo sus ganas de informar, pero la verdad es que son detalles bien potentes, no podemos entrar ahí en esa línea”*. Al continuar la entrevista, la señora María intenta seguir relatando los momentos que presenció respecto del conductor que perdió la vida. Sin embargo, el periodista interviene y le realiza otra pregunta con la clara intención de evitar que entregue mayores detalles de los hechos que son muy impactantes.

Es importante destacar que, en la cobertura realizada, no se incurrió en la difusión de imágenes de contenido sensible o de carácter sensacionalista, no se utilizaron primeros planos del camión que recibió el mayor impacto, ni se expuso a las víctimas del accidente. Asimismo, el tratamiento de la entrevista a una testigo fue manejado con responsabilidad toda vez que el periodista le solicitó que no se detallaran aspectos explícitos del hecho para evitar que se profundizara en descripciones innecesarias.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **05 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

26. INFORME CHILEVISIÓN C-15987

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de febrero de 2025, de 20:27:14 a 22:40:13 horas – 135 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117065-W8Z9G3

ii. Denuncia:

“En una nota respecto al presidente de Argentina, se muestra descaradamente una cuña de un personaje mencionado como dueño de \$libra y en las declaraciones originales del personaje declaraciones algo totalmente contrario de lo que dice la voz del narrador. Mienten descaradamente olvidando que las rrss tienen la información que usan como apoyo. Es necesario que se aclare, dado que la noticia es tendenciosa y falsa”.

iii. Justificación de Archivo:

En este caso no existirían elementos con la gravedad y pertinencia suficientes para configurar una eventual infracción a la Ley 18.838. Lo anterior, por los antecedentes que se exponen a continuación:

- El hecho informado constituye un suceso noticioso que es posible catalogar de interés público⁶, ya que aborda la polémica suscitada a raíz de una difusión de una cripto moneda llamada \$Libra realizada por Javier Milei en su cuenta X, incitando a invertir en ella. Unas horas después y luego de que se invirtieran miles de dólares los inversores principales abandonaron la empresa retirando todos los fondos. Luego de aquello el presidente Javier Milei borró la publicación de sus redes posteó una nueva publicación en X, explicando que “no estaba interiorizado de los pormenores y luego de haberme interiorizado decidí no seguir dándole difusión (por eso he borrado el tweet)”. Señalando además no ser parte de tal emprendimiento y no conocer a sus creadores. Lo cual es comentado a través de una nota preparada por el departamento de prensa en la cual la periodista a cargo relata en *off*.
- La periodista agrega que ante las declaraciones de Milei, Hayden Davis habría reaccionado señalando que sí lo conocía y que sabía de qué trataba el proyecto. Lo cual es confirmado por un video en donde el empresario lo señala en una entrevista online, la cual estaba siendo traducida al español en subtítulos, lo que es traducido a su vez por la voz masculina en la nota, traducción que es cuestionada por el denunciante, ya que señala que no es fiel a lo que dice el empresario, siendo tendenciosa y falsa.

⁶ A la luz de lo dispuesto por la letra f) del artículo 30 de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

- Al respecto podemos decir que la traducción si bien no se hace al pie de la letra, se advierte que ha sido adecuada al lenguaje castellano para su mejor comprensión. Algunas palabras se omiten para dar mejor sentido, aun cuando en los subtítulos se lee completa, queda claro su mensaje. El relato del periodista señala: *"Creo que a Milei le gustó el plan, porque no le importa un carajo, decir que no me conoce fue una estupidez, porque él subió una foto conmigo. No creo que él me haya cagado, creo que gente cercana a él me cagó. Creo que no era consciente de como esto iba a afectar en el momento y cuando todo salió mal, su equipo no tenía idea qué hacer"*.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **17 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión

27. INFORME MEGA C-16006

Programa : Meganoticias Alerta
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 13 de febrero de 2025, de 13:02 a 15:30 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117039-Q1M8R5

ii. Denuncia:

La denuncia apunta a que el periodista Daniel Silva promociona en Meganoticias inhibidores de bluetooth ("jammers"), supuestamente ilegales en Chile. Se usan para anular parlantes, pero también audífonos, radios y celulares. Su importación es ilegal y pueden ser modificados para anular otras señales, facilitando la comisión de delitos.

iii. Justificación de Archivo:

Durante la emisión del noticiero vespertino de Megamedia, el periodista Daniel Silva, especializado en tecnología, colaboró con el inventor Máximo Stein para llevar a cabo una demostración sobre la construcción de inhibidores de señal Bluetooth, conocidos como "Jammers". Tanto el periodista como Stein, creador del sitio web www.yaming.cl dedicado a la venta de diversos inventos, señalaron que la legislación vigente en Chile presenta ambigüedades respecto a estos dispositivos.

El objetivo principal de la demostración era abordar el problema del bloqueo de altavoces conectados a dispositivos tecnológicos, una situación cada vez más común que ha generado conflictos entre vecinos. Esta problemática surge debido a la falta de consideración de algunas personas que reproducen música a altos volúmenes durante la noche en diversas áreas residenciales de Chile, como condominios o zonas costeras. Durante la demostración, se sugirió que este invento podría ser una solución a este problema.

Sin embargo, la legislación chilena actual, específicamente el artículo 36 B, letra b) de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, establece como delito de acción penal pública la conducta de "quien maliciosamente interfiera, intercepte o interrumpa un servicio de telecomunicaciones", y la sanciona con pena de presidio menor en cualquiera de sus grados (3 años y 1 día a 5 años), además de la confiscación de los equipos e instalaciones.

Es importante destacar que este delito es de resultado, lo que significa que para que se consume, es necesario que se haya interferido, interceptado o interrumpido efectivamente un servicio de telecomunicaciones.

Este artículo de la ley plantea interrogantes sobre las intenciones detrás de la demostración. Si bien su objetivo declarado es fomentar la convivencia pacífica entre vecinos, también existe la posibilidad de que terceras personas utilicen ese conocimiento con fines delictivos. Cabe mencionar que un proyecto de ley presentado en 2024 propone otorgar acción penal pública a quien fabrique, comercialice, importe, exporte, utilice, posea o porte dispositivos electrónicos capaces de interferir, interceptar o interrumpir cualquier tipo de señal emitida a través de un servicio de telecomunicaciones.

Se concluye que la demostración realizada en el noticiario vespertino de Megamedia no tenía como objetivo infringir la ley, sino más bien una labor educativa para plantear posibles soluciones a un problema social actual.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Alerta*** exhibido el día **13 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

28. INFORME MEGA C-16007

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de febrero de 2025, de 13:00 a 15:35 horas – 155 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117081-P8L7Z5

ii. Denuncia:

"En el programa se señala la ocurrencia de una seguidilla de temblores, refiriéndose a cuatro eventos sísmicos ocurridos en los recientes días. Ninguno de estos se encuentran relacionados. Por otra parte, se menciona "Alta Probabilidad de Terremoto en 2026". El especialista Sergio Barrientos hace índice a la recurrencia sísmica en el país, no a que tal año es más probable por algún motivo en específico. La supuesta seguidilla (que no existe) y la probabilidad de un terremoto en el 2026 no tienen relación

alguna, generando un ambiente de preocupación que perturba al espectador, y deja en mala posición a los geocientíficos del país”.

iii. Justificación de Archivo:

Durante la emisión del noticiero vespertino de Megamedia, el periodista Daniel Silva, reportando desde el desierto de Atacama, informó sobre las posibilidades de un megaterremoto en el Norte de Chile. Silva aclaró que predecir con exactitud cuándo ocurrirá un sismo de alta magnitud es imposible. Sin embargo, al considerar una serie de factores y probabilidades, se puede estimar un margen de tiempo aproximado para la ocurrencia de un movimiento telúrico significativo.

El informe se basó en las declaraciones del director del Centro Sismológico Nacional, Sergio Barrientos, quien en una entrevista en La Tercera habló sobre las probabilidades de un terremoto de magnitud superior a 8 en el país. Barrientos explicó que, al analizar la historia sísmica de Chile y los terremotos de magnitud aproximada de 8 o superior, se observa una distribución con un promedio de aproximadamente doce años entre eventos. Dado que el último terremoto de gran magnitud en el norte de Chile ocurrió hace 10 años, actualmente nos encontramos dentro del margen de tiempo para que ocurra otro.

El informe incluye una entrevista con el geofísico Cristian Farías de la Universidad Católica de Temuco, quien afirma que, si bien la información proporcionada por Sergio Barrientos puede ser considerada como correcta, pero además, existen varios factores adicionales que deben tenerse en cuenta. Por lo tanto, la respuesta a este tema de interés nacional es más compleja de lo que se presenta inicialmente.

La labor del periodista Daniel Silva fue esclarecer la información y educar a la audiencia sobre las probabilidades existentes. Silva enfatizó que no se puede predecir con exactitud cuándo ocurrirá un terremoto. No obstante, gracias a los avances en los estudios sismológicos, se pueden hacer suposiciones que pueden ser de gran ayuda para estar preparados ante estos eventos. El periodista cumplió con un trabajo preventivo, aportando a la población del país información valiosa sin caer en sensacionalismos o datos erróneos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Alerta*** exhibido el día **18 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

29. INFORME MEGA C-16008

Programa : Meganoticias Amanece
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de febrero de 2025, de 06:00 a 08:00 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116620-B6Q4V6

Consejo Nacional
de Televisión

ii. Denuncia:

La denuncia apunta a la entrega de un dato erróneo dentro del contexto de la situación en Medio Oriente. Elon Musk es sudafricano, no estadounidense tal como se indica en la nota de prensa, y su posición en Estados Unidos es cuestionada.

iii. Justificación de Archivo:

Durante la emisión del noticiario matutino de Megamedia, se presentó una nota informativa acerca del empresario multimillonario Elon Musk, quien asistió acompañado de su hijo a una reunión en la Casa Blanca. Durante la presentación del reportaje, el periodista aseveró que el citado empresario ostenta la nacionalidad estadounidense.

Elon Musk, nacido en Sudáfrica en el año 1971, ha consolidado su patrimonio a través de su participación en empresas dedicadas al desarrollo de tecnologías, como PayPal. De acuerdo con una publicación de Telemundo Washington DC del año 2023, Musk obtuvo la residencia permanente en los Estados Unidos en 1997 mediante la visa EB-5, un programa del Servicio de Inmigración y Ciudadanía destinado a inversores que financian empresas en los Estados Unidos y generan un número determinado de puestos de trabajo. Cinco años más tarde, en el año 2002, Elon Musk adquirió la ciudadanía estadounidense.

En consecuencia, la afirmación emitida por el periodista resulta ser precisa. Musk posee la nacionalidad estadounidense, además de poseer también las nacionalidades canadiense y sudafricana.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Amanece* exhibido el día **12 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

30. INFORME MEGA C-16009

Programa : Avance Meganoticias
Género - Subgénero : Informativo - Avance Noticioso
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 16 de febrero de 2025, de 16:00 a 16:10 horas - 10 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117038-D2S1J8

ii. Denuncia:

"Quiero denunciar la emisión de imágenes explícitas de un asesinato por sicarios en una playa, durante su segmento Avance de Noticias, en horario familiar. Este tipo de contenido puede afectar a niños y adolescentes, ya que se mostró sin advertencias ni filtros adecuados. Solicito que se investigue esta emisión, se determinen posibles sanciones y se exhorte a la televisora a regular mejor la difusión de imágenes violentas en horarios de protección al público infantil."

iii. Justificación de Archivo:

Durante la emisión de un avance informativo de *Meganoticias* se reportó un violento asesinato en las playas de Ecuador. Dos individuos armados perpetraron el homicidio de una persona, infligiendo más de 16 heridas de bala en pleno mar. Las imágenes presentadas captaron a los dos agresores con chaquetas y cascos de motocicleta, accionando armas de fuego hacia su víctima, quien permanecía fuera del encuadre visual. Se registraron los disparos y proporcionó una descripción detallada por parte del presentador de *Mega*, el periodista Pablo Cuéllar.

Las impactantes imágenes, registradas con un dispositivo móvil y difundidas en redes sociales, fueron contextualizadas por Cuéllar, quien narró la secuencia de los acontecimientos. El breve avance mostró exclusivamente a los perpetradores disparando, sin revelar la presencia de la víctima o rastros de sangre. Adicionalmente, se documentó la huida de los agresores.

La noticia se enmarca en la situación actual de Ecuador, nación que enfrenta una ola de violencia extrema infligida por grupos delictivos organizados. Esta crisis ha generado una profunda inestabilidad institucional.

La noticia reviste interés general al abordar una problemática regional. Su objetivo es informar y, a pesar de la crudeza de las imágenes, no incurrir en el sensacionalismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Avance Meganoticias* exhibido el día **16 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

C. Conversación

31. INFORME VTR C-15980

Programa : Que te lo Digo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Zona Latina
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de febrero de 2025, de 19:00:48 a 20:55:35 horas - 115 minutos

i. Identificación de las denuncias:

12 Denuncias: CAS-116917-H2B1D7 - CAS-116857-Z8Z4F6 - CAS-116767-F5T7D4 - CAS-116926-R7Y4C6 - CAS-116933-C5P7C8 - CAS-116879-G9H6J5 - CAS-116971-CON5Q8 - CAS-116969-Z1W7Z1 - CAS-116880-D5V1X5 - CAS-116776-B6D4H4 - CAS-116726-H4M6M6 - CAS-116940-G4Y2V2

ii. Denuncia:

Dichos emitidos por Sergio Rojas en contra de la información que diera Andrés Caniulef en Las Últimas Noticias en donde señala que vive con VIH durante 8 años. Son considerados errados y desinforman respecto a las formas de contagio, situación considerada grave por los denunciantes, pues refuerza posturas discriminatorias.

A continuación, se transcribe la denuncia más representativa:

“Los panelistas Sergio Rojas y Antonella Ríos comenzaron a comentar sobre la condición de seropositivo VIH de Andrés Caniulef. En dicho contexto, se vertieron afirmaciones violentas, infundadas y llenas de ignorancia, insinuando que dicho virus se transmite por saliva, besos y otras conductas que por años han sido descartadas. Eso demuestra un discurso de odio, ignorancia que estigmatiza a las personas de dicha condición.”. CAS-116767-F5T7D4

iii. Justificación de Archivo:

En este caso no existirían elementos suficientes para configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*. Las denuncias aducen a que el programa estaría desinformando acerca de las formas de contagio, así como habría incurrido en una denostación hacia su persona y una discriminación hacia las personas portadoras del virus VIH. Esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- En primer término, el programa denunciado está orientado a la entretención, caracterizándose por ser un espacio dedicado a la farándula y espectáculo, donde se otorga libertad y espacio al conductor y panelistas, para que estos expresen abiertamente sus opiniones frente a los temas que se exponen⁷. Asimismo, es transmitido en directo de manera que sus participantes reciben información durante su desarrollo a través de sus teléfonos celulares, que cuando es de interés, es compartida por éstos con el público y dada a conocer.
- En este contexto, el panel compuesto por el conductor *Sergio Rojas*, junto a las panelistas *Claudia Schmidt* y *Antonella Ríos*, retoman la noticia sobre la enfermedad de Andrés Caniulef y que generó en el panel comentarios errados acerca de las formas de contagio de la enfermedad VIH, en especial a las personas que lo padecen de una forma indetectable, es decir no transmisible.
- En ese contexto, se advierte que los comentarios del conductor y panelistas redundan en aclarar la forma de abordaje del tema, lamentando que sus apreciaciones no se ajustaran técnicamente a lo relacionado con la enfermedad VIH, aun cuando se explicó que no era posible el contagio por saliva o compartir de manera íntima, debiera haber sido abordado de manera más clara, para no generar confusiones.
- Si bien, el conductor realiza un mea culpa indicando que las personas en general podrían sentir temor, por ignorancia o prejuicio, al relacionarse de manera íntima con una persona que padece dicha enfermedad, su punto reiteraba la necesidad de estar informado previamente a establecer una relación sentimental con alguien que padece una enfermedad compleja. Punto que el resto del panel respeta, más enfatizan, en especial, Antonella Ríos que era necesario hacer la distinción entre lo que para el conductor era relevante y la información que debía dar, al público televidente, respecto a las reales formas de contagio en casos en que la enfermedad pudiese contagiarse.

⁷ Garantía que se encuentra amparada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes y ratificados por nuestro país.

- Así, sin perjuicio de la relevancia que tiene el tema del VIH para la sociedad en su conjunto, tanto en el conocimiento de las implicancias asociadas, como las formas de prevención, siendo necesaria una entrega de información clara y fidedigna al respecto, se advierte en la emisión que el panel asume las consecuencias de sus comentarios del día anterior, intenta explicar los errores técnicos, marcando la relevancia que tiene el tema en la población, siendo muy necesario ser rigurosos en lo que se informa a través de sus comentarios, para no caer en desinformación o estigmatización, lo que se expresa de manera explícita.
- Asimismo, es esperable que los televidentes, dadas las características de la situación descrita, se muestren preocupados que tales contenidos puedan afectar de manera negativa el conocimiento que las personas, en especial en los niños televidentes, puedan poner en riesgo a la población o bien discriminar negativamente a las personas que la padecen, más se trataría de unos comentarios aislados e impulsivos por parte del conductor del programa, logran ser aclarados por el panel en su conjunto, evitando que sus comentarios pudiesen ser un modelo de conducta o fuente de aprendizaje para menores de edad. Ello considerando las limitaciones que un programa de farándula tiene, pues no se trata de un informativo o programa educativo que convoque a expertos, sino un programa de conversación en donde los panelistas tratan las temáticas desde una perspectiva personal, y por tanto subjetiva.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Que te lo Digo* exhibido el día **12 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

32. INFORME CANAL 13 C-15959

Programa : Hay que Decirlo
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de febrero de 2025, de 18:29:56 a 20:59:46 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116583-Y6M7V3

ii. Denuncia:

"El día de hoy en el programa estaban desfilando caninos, y resulta que un panelista le dice a un canino quiltro, como despectivo"

iii. Justificación de Archivo:

Antecedentes de hecho:

- En la cultura chilena, "quiltro" (del mapudungún, que significa "perro") se refiere a un perro mestizo o sin raza definida, especialmente a aquellos que viven en la calle.

Respecto a la denuncia:

- Para el análisis del caso en comento hay que tomar en consideración que *"Hay que Decirlo"* es un programa de periodismo de espectáculos y farándula. Las opiniones de los panelistas suelen ser enfáticas, "viscerales", expuestas de forma teatralizada y su narrativa posee elementos de comedia.
- Se exhibe un segmento donde se realiza una alfombra roja por donde desfilarán perros con sus dueños. El primer animal es una perra mestiza llamada Manchitas. Todo el panel la aplaude. Toma la palabra el panelista conocido como "El Colombiano", quien observa a la perra y menciona en tono lúdico *"es una imitación de Dálmata"* (raza de perros con manchas parecidas a la de Manchitas). Parte del panel sonríe. Ignacio Gutiérrez, conductor del programa, le llama la atención, también en tono de comedia, diciéndole *"ya pues"*. Gallina, conductor de la pasarela, relata a los espectadores que Manchitas es una perra "recogida de la calle" (adoptada) y luego, junto a su dueña, muestra su truco de sentarse. Luego pasan los demás perros. Colombiano opinó de forma lúdica sobre Manchitas, pero no hay elementos explícitos en su narrativa que denigren o sean despectivos con el animal. Sólo establece que es una perra mestiza, y realiza una comparación de sus colores y manchas con el pelaje de la raza Dálmata.
- Respecto a lo que establece la denuncia, nunca se utilizó el término "quiltro", que tampoco es una ofensa, pues es un término de origen Mapuche utilizado en Chile que sirve para identificar coloquialmente a un perro mestizo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **07 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

33. INFORME CHILEVISIÓN C-15964

Programa	: Plan Perfecto
Género - Subgénero	: Conversación - Opinión
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 07 de febrero de 2025, de 18:28:58 a 20:27:08 horas - 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116582-Q6B5S7

ii. Denuncia:

"Con respecto al caso de abuso sexual contra un actor, en este programa se indica que la persona víctima del abuso es tratada de loca, estos casos de abuso son súper sensibles para la población, y además la denunciante esta en todo su derecho en haber hecho esta denuncia porque está confirmado que las personas sobrevivientes de abuso se demoran más menos 20 años en denunciar, personalmente me paso lo mismo en mi entorno familiar y la denuncia la hice 20 años tarde, no puede ser que las víctimas de ASI sean menoscabadas por unas personas que no saben nada del tema, este

panelista debiera salir del programa o que por lo menos tome un curso del tema para que no vuelva a llamar locas a las mujeres que denunciarnos tarde un abuso sexual.”

iii. Justificación de Archivo:

Respecto a la denuncia:

- Para el análisis del caso en comento hay que tomar en consideración que “*Plan Perfecto*” es un programa de periodismo de espectáculos y farándula. Las opiniones de los panelistas suelen ser enfáticas, “viscerales”, expuestas de forma teatralizada y su narrativa posee elementos de comedia.
- Se exhibe el caso del actor Cristián Campos, a quien su hijastra acuso de haber cometido abuso sexual contra ella cuando era una menor de edad. El panel debate en base a los hechos y declaraciones que se han presentado en la investigación sobre el caso. Una parte de los testimonios apuntan a que las acusaciones son verdaderas, entre ellos los testimonios de los hermanastros de la supuesta víctima e hijos de Campos, y otra parte de los testimonios del caso apuntan a que las acusaciones de la hijastra de Campos son falsas y podrían nacer de problemas psiquiátricos de la sindicada. En este contexto, el panelista Javier Fernández opina de forma generalizada, que en las familias existen variados casos de familiares con enfermedades mentales, y una de las acciones que podría ocurrir es culpar a alguien de abuso sexual, aunque este sea inexistente, como también existen muchísimos casos de abusos sexuales dentro de las familias, y uno puede tener una opinión al respecto. El análisis de los panelistas representa su opinión, que es subjetiva, y no intenta erigirse como una verdad absoluta. Ni Javier Fernández ni los demás panelistas del programa establecen o sugieren que la hijastra de Cristián Campos, supuesta víctima de abuso sexual por parte de su padrastro, tenga problemas mentales. Se limitan a analizar los hechos y declaraciones de los testigos en el caso y su cronología.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Plan Perfecto* exhibido el día **07 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

34. INFORME VTR C-15969

Programa : Que te lo Digo
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Zona Latina
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 11 de febrero de 2025, de 19:01:00 a 20:55:30 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

112 Denuncias:

CAS-116624-H4G4J2- CAS-116699-R4X9K1 - CAS-116855-H9Q5K1 - CAS-117075-G8DOY5 - CAS-116774-V8N7W5 - CAS-116754-N4K6S3 - CAS-116756-D7J2Q8 - CAS-116759-POX9X3 - CAS-116698-V5T1B1 - CAS-116956-D4P5HO - CAS-116903-J6T5J3 - CAS-116831-W5X1X5 - CAS-116909-P7L1H6 -

CAS-116692-L7F5SO - CAS-117098-B3M4J7 - CAS-116918-V7KIT5 - CAS-116616-FIB2N6 - CAS-116804-K3ZOH3 - CAS-116676-L3M9T1 - CAS-116862-M5F7C8 - CAS-116979-Y1NIN5 - CAS-116648-X6K7B1 CAS-117057-D1W9D7 - CAS-116789-XOZ4C2 - CAS-116635-H8R7W9 - CAS-116802-J7H9J7 CAS-116819-X5C1R7 - CAS-116928-N5X6JO - CAS-116801-COV4Z9 - CAS-117036-F5W7V6 - CAS-116845-H6B8C5 - CAS-116712-W4Q4R7 - CAS-116912-S1S6G5 - CAS-116651-M8Y9V2 - CAS-116896-B7J1W6 - CAS-116679-L3C9ZO - CAS-116730-G4QOP7 - CAS-117025-K5N1B8 - CAS-116732-J8Q9B7 - CAS-116687-Q6P5C8 - CAS-116697-X7K3Q8 - CAS-116723-B9S5P2 - CAS-116700-S9N5L1 - CAS-116946-H7B7K2 - CAS-116685-H6C6N6 - CAS-116680-S9H9Z3 - CAS-116650-N1S3S0 - CAS-117037-L8L7F4 - CAS-116741-F2M9J9 - CAS-116766-BOH5P6 - CAS-116613-P6F1F7 - CAS-116683-K1M6R4 - CAS-117000-R6Y4M6 - CAS-116992-N9H2S6 - CAS-116887-H7D1K5 - CAS-117068-S1F6H9 - CAS-117099-K9P9S6 - CAS-116667-X3K4N9 - CAS-117104-D7Q6M2 - CAS-116743-Z6Q4S1 - CAS-116775-P2FOZ5 - CAS-116847-M7Z2K6 - CAS-116869-F9R2B1 - CAS-116870-T3G3G4 - CAS-117024-VOM9D1 - CAS-116642-J2H5V2 CAS-116713-Q3N9BO - CAS-117048-S8Q3H6 - CAS-116742-K6B1M8 - CAS-116967-Q9D7K7 - CAS-116695-B7R9L4 - CAS-116781-Y4G1X7 - CAS-116782-W1G4G1 - CAS-116738-SOK4M6 - CAS-116897-D5B1P8 - CAS-116701-N2R7F5 - CAS-116768-F8Q1R5 - CAS-116830-H3K1F7 - CAS-116704-B2M1N1 - CAS-117063-T6M3F7 - CAS-117047-C1J7T9 - CAS-116720-L2L6S5 - CAS-116773-Y6R4R6 - CAS-116803-S5D7M4 - CAS-116677-P9V8Q3 - CAS-116755-R8K3R2 - CAS-116935-R5PID9 - CAS-116893-D4Q4M8 - CAS-116621-S5R1S9 - CAS-116794-X6N4G1 - CAS-116931-W8J8R8 - CAS-116980-W8S4S6 - CAS-116673-ZOFOD9 - CAS-116827-B6J1Q8 - CAS-116652-D7S9NO - CAS-117050-M4V7R8 - CAS-117042-NOF1G7 - CAS-116998-QOHON2 - CAS-116660-Q7K1XO - CAS-116771-D9H9H9 - CAS-116876-G2H6K3 - CAS-116860-T5KOM1 - CAS-116614-G6G1G8 - CAS-116744-FOH4P8 - CAS-116788-L4N8W2 - CAS-117035-G1D4R7 - CAS-116899-D7C7H8 - CAS-116824-L9B2LO - CAS-116960-W5Z9ZO - CAS-116921-T1P3G7 - CAS-116769-N8C2M3 - CAS-116670-C4Z5H1

ii. Denuncia:

Contenidos exhibidos en el programa emitidos por Sergio Rojas en contra de la información que diera Andrés Caniulef en Las Últimas Noticias en donde señala que vive con VIH durante 8 años. Sus dichos son considerados errados y que desinforman respecto a las formas de contagio, situación considerada grave por los denunciantes.

A continuación, se transcribe una de las denuncias más representativa:

“El programa “Que te lo digo”, el día de ayer. Hablaron sobre el VIH, producto de una portada de diario por el periodista Andrés Caniulef. Dentro de esta conversación tanto el conductor (Sergio Rojas), como las panelistas (Antonella Ríos y Claudia Smich (sic), hablaron de la enfermedad sin saber absolutamente nada. De hecho, llegan a decir que una Persona VIH+ puede transmitir el virus por dar un beso, usar los mismos cubiertos que la persona infectada y con ello se puede contagiar o transmitir el virus. Situación que es completamente falsa. El virus no se transmite por utilizar los mismos cubiertos de una persona VIH+, tampoco por darle un beso o la mano. El virus se transmite por vía sexual (semen, secreciones vaginales), sanguínea (aguja infectada) y de madre a hijo (leche materna). Encuentro que estas personas debieran dar un comunicado y ofrecer disculpas públicas por difundir información falsa.” CAS-116624-H4G4J2

iii. Justificación de Archivo:

En este caso no existirían elementos suficientes para configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*. Esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- En primer término, cabe tener presente que el programa denunciado está orientado a la entretención, caracterizándose por ser un espacio dedicado a la farándula y espectáculo, donde se otorga libertad y espacio al conductor y panelistas, para que estos expresen abiertamente sus opiniones frente a los temas que se exponen⁸. Asimismo, es transmitido en directo de manera que sus participantes reciben información durante su desarrollo a través de sus teléfonos celulares, que cuando es de interés, es compartida por éstos con el público y dada a conocer.
- En este contexto, el panel compuesto por el conductor *Sergio Rojas*, junto a las panelistas *Claudia Schmidt* y *Antonella Ríos*, analizan extensamente las declaraciones que Andrés Caniulef realiza a Las últimas Noticias donde señala que vive con VIH desde hace ocho años, en particular las reacciones que generaron en el conductor, sus palabras. A saber: *“Yo creo que cuando uno tiene una amistad con una persona, cuando uno se besa con una persona, cuando uno tiene sexo con una persona, cuando uno se acuesta, se levanta, lo que sea, con una persona, debe, por una cosa de lesa humanidad, decirle a esa persona “sabes qué, tengo VIH, soy indetectable”*. Posteriormente, señala: *“nosotros compartíamos baños, compartíamos sábanas en el reality. Déjenme a mí tener mi propia opinión, decidir si quiere besar o no besarme, compartir el cubierto”*.
- Sin perjuicio de la relevancia del tema del VIH para la sociedad, tanto en el conocimiento de las implicancias asociadas, como las formas de prevención, que se entregue la información clara y fidedigna al respecto, se advierte en la emisión que las declaraciones del conductor obedecen a la molestia que le causó enterarse por la prensa de la información, aludiendo que él habría tenido una relación de confianza e intimidad, por lo que habría esperado enterarse antes de establecer dicho vínculo, caracterizándolo como besos, compartir espacios íntimos como el baño, la cama, la comida. No obstante, tales aseveraciones podrían resultar una forma de desinformación respecto a las formas de contagio, y redundar en una estigmatización para las personas que padecen VIH, pues dentro de la misma emisión se establece un contrapunto ante lo señalado por *Sergio Rojas*, donde *Antonella Ríos* lee en cámara cuáles serían las verdaderas formas de contagio, quedando exentas las indicadas por el conductor. *Sergio Rojas*, luego de los señalamientos de Ríos, así como de algunos telespectadores que le piden que rectifique sus dichos, asume la responsabilidad señalando que, si bien puede ser ignorante ante el tema, marca el punto de la falta de diligencia y responsabilidad hacia su persona, al no ser informado por *Caniulef*, otorgándole la posibilidad de decidir si deseaba establecer una relación amorosa con él.

⁸ Garantía que se encuentra amparada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes y ratificados por nuestro país.

- Es posible señalar que lo que se está denunciando responde a respetar los derechos fundamentales de las personas con VIH y a la no discriminación, así como la relevancia de no informar de manera veraz respecto a sus implicancias y formas de contagio. Sin embargo, los contenidos observados no alcanzan a vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión puesto que estos se basan en comentarios personales, los que, aunque errados, logran ser contrastados con información correcta, así como la carencia de validación o refuerzo de las palabras del conductor Sergio Rojas, lográndose así un equilibrio en la información entregada.
- Es esperable que los televidentes se muestren preocupados que tales contenidos puedan afectar de manera negativa el conocimiento que las personas, en especial los niños, puedan poner en riesgo a la población o bien discriminar negativamente a las personas que la padecen, más se trataría de unos comentarios aislados e impulsivos, que logran ser desestimados por las panelistas, evitando sean un modelo de conducta, ni fuente de aprendizaje para menores de edad. Ello con todas las limitaciones que un programa de farándula tiene, pues no se trata de un programa que convoca a expertos, sino que los propios panelistas intentan explicar y poner en perspectiva los temas tratados.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Que te lo Digo* exhibido el día **11 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

35. INFORME MEGA C-15999

Programa : Viva Viña
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 23 de febrero de 2025, de 17:30:00 a 20:30:23 horas – 180 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117122-T8J3L3

ii. Denuncia:

“La comentarista y presentadora Francisca García Huidobro en el Programa Viva Viña insisto mediante comentarios que la participación del humorista George Harris, y debido por ser una noche donde iban a ir muchos migrantes venezolanos, estos iban a realizar desórdenes y batallas campales, sus apreciaciones no fueron solo una vez sino en reiteradas ocasiones, lo que resultaba una clara xenofobia, sobre aquellos que son migrantes, y al mismo tiempo asegurando que eso podía suceder, dada la condición de los migrantes venezolanos, creando e impulsando xenofobia ante hechos que al momento de realizar los comentarios no se realizaban.”

iii. Justificación de Archivo:

La emisión fiscalizada no contaría con elementos suficientes para transgredir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en mérito de las siguientes consideraciones:

El comediante George Harris de nacionalidad venezolana ha estado envuelto en una polémica generada a raíz de un tweet que habría realizado en el año 2023, en el cual hace referencia al ex presidente Allende y a sus partidarios refiriendo: *"Y por ahí hay un montón de gente que aún llora por Allende. ¡Que pobreza de mente tan arrecha!"*. Frase que, por el malestar generado en el país, tuvo que justificar en conferencia de prensa. Asimismo, se suma a la polémica una crítica de la gestión del presidente Gabriel Boric y sus inconclusos estudios universitarios, refiriendo *"No sirve para nada"*.

Pues bien, estas polémicas fueron abordadas en el programa en cuestión, manifestando que, si bien tenía un público fiel que lo seguía, en su mayoría venezolanos, lo que se constata durante la emisión, habría también un grupo de personas que no estuvieron de acuerdo con sus dichos y se sintieron ofendidos, en su mayoría chilenos que pudiese actuar en contra de su presentación.

En ese contexto, Francisca García Huidobro comenta que le preocupa que esas diferencias pudiesen provocar alguna pelea entre los asistentes, chilenos y venezolanos, quedando en una preocupación particular, sin embargo, la polémica generada en torno a los dichos de Harris es algo que se comenta en extenso, entregando recomendaciones al comediante para lograr tener éxito en la Quinta Vergara y no fracase.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Viva Viña** exhibido el día **23 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

36. INFORME CANAL 13 C-16003

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de febrero de 2025, de 18:30 a 20:59 horas - 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116065-G7M7R2

ii. Denuncia:

"Que falta de respeto, empatía y educación. Evidentemente, no es un programa de salud, por lo tanto, es comprensible que no tengan conocimiento sobre las parálisis. Sin embargo, esas risas masivas fueron verdaderamente una actitud vomitiva." En todas sus letras es bulling !!"

iii. Justificación de Archivo:

Durante el programa "Hay que decirlo", se abordaron temas como el escándalo de Denisse Campos en un bar de Viña del Mar, donde agredió al personal y causó destrozos, y la revelación del periodista Andrés Caniulef sobre su diagnóstico de VIH, que mantiene bajo control gracias al tratamiento adecuado. Este último recibió amplio apoyo en redes sociales.

En medio de la conversación, la conductora Pamela Díaz tuvo dificultades para pronunciar palabras durante una mención publicitaria, lo que generó bromas de los panelistas Willy Sabor, Gisella Gallardo, Andrés Caniulef, Felipe Vidal, Valentina Saini e Ignacio Gutierrez.

Posteriormente, Díaz explicó que tras un viaje a Perú notó rigidez en el lado izquierdo de su rostro, lo que disminuyó las bromas y causó nerviosismo en el panel. Minutos después, la animadora se dirigió a urgencias, aunque nunca estuvo en peligro y mantuvo el buen humor.

La reacción del panel ante la parálisis facial de Pamela Díaz fue de bromas, algunas con doble sentido, y la misma animadora se reía de su situación. No hubo intención de humillarla ni de burlarse de personas con parálisis más severas. Los panelistas desconocían la gravedad del problema, e incluso Ignacio Gutierrez sugirió que buscara atención médica.

El momento no buscó humillar, faltar el respeto ni denostar la condición de Pamela Díaz. Se mantuvo dentro del tono del programa y se abordó con humor.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **12 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

37. INFORME CANAL 13 C-16004

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de febrero de 2025, de 18:30:23 a 20:59:34 horas - 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117106-F2H2P4

ii. Denuncia:

"Están diciendo que Viña está descontrolado, que las calles están bloqueadas. Entregando información falsa".

iii. Justificación de Archivo:

La denuncia se realiza a propósito de la cobertura de la Gala del Festival de Viña del Mar. El periodista encargado de cubrir la llegada de artistas e invitados al Sporting de Viña del Mar entrevista a un grupo

de damnificadas por los incendios ocurridos en febrero de 2024, que se encuentran protestando en una de las entradas del recinto. Mientras el periodista habla con una de las representantes de los damnificados, se registra una segunda protesta llevada a cabo por familiares y amigos de un hombre fallecido en dependencias del Sporting Club.

De la revisión del programa es posible establecer que no existe por los panelistas ni el periodista, la intención de generar alarma pública. El periodista va narrando sus impresiones, respecto a lo que está ocurriendo en el lugar; mientras que en el estudio los conductores están permanente actualizando la información que van recibiendo de parte de los organizadores del evento y de las respectivas autoridades. En este sentido, se señala que la manifestación es pacífica y que de llegar contingente policial sería para efectos de control de tránsito. En ningún caso se habla de descontrol ni bloqueo de calles. Por otra parte, el generador de caracteres hace referencia a la posibilidad de retraso o problemas con el inicio de la Gala del Festival, acotando los hechos a lo que ocurre en una de las entradas del Sporting Club.

Finalmente, el panel en el estudio analiza la situación que ocurre en vivo y plantean que lo que se busca es visibilizar y socializar, aprovechando la cobertura de la Gala del Festival, el problema que aún enfrentan los damnificados por el gran incendio de 2024 en Viña del Mar. No se observa ni se comunica la ocurrencia de hechos violentos o desordenes públicos. Lo anterior se verifica al revisar la cobertura que realiza el noticiero T13 de las mismas manifestaciones.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **21 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

38. INFORME CANAL 13 C-16107

Programa : Hay que Decirlo
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de marzo de 2025, de 17:00:04 a 19:07:39 horas – 130 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127405-RIF1K7

ii. Denuncia:

“Que un programa de farándula siga hostigando a la violencia y xenofobia hacia el pueblo venezolano con continuar con el tema del humor de Harris ... entrevistando y a sus seguidores en el extranjero dando espacio para que se nos diga xenófobos y madre del humorista con violencia a nuestro país.”

iii. Justificación de Archivo:

Se muestra una nota desde Miami en las afueras de un salón de eventos, donde el corresponsal de canal 13 Patricio Valdivia, antes de entrar al show de George Harris entrevista al público asistente que

en su mayoría creen que el público chileno del Festival de Viña del Mar, fue discriminador y xenófobo con Harris. Al final del espectáculo el corresponsal Valdivia cuenta que él y su equipo de trabajo fueron maltratados por el equipo comunicacional de Harris y su madre, quienes no los dejaron comprar entradas, menos cubrir el show, tampoco entrevistar al público a la salida y amenazaron con llamar a la policía. El periodista hizo su trabajo y en ningún caso fomentó la violencia y la xenofobia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **07 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

39. INFORME CHILEVISIÓN C-16019

Programa : Plan Perfecto
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de febrero de 2025, de 18:29:56 a 20:27:11 horas – 115 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116611-HOY9M2.

ii. Denuncia:

“Quiero denunciar al periodista Pablo Candía por burlarse de las personas que aparecen en el programa, se burlo de Cathy Barriga, se burlo de Pablo Herrera, se burla y eso no es aconsejable para que niños lo vean en ese horario”.

iii. Justificación de Archivo:

El programa aborda la polémica suscitada entre Julio Cesar Rodríguez y Pablo Herrera en el programa de Chilevisión *“Primer Plano”*. Con respecto a la denuncia el periodista Pablo Candía nunca menciona a Cathy Barriga, no fue parte de los temas a tratar dentro del programa. Con respecto a Pablo Herrera no se aprecian comentarios que puedan ser tomados como burlas, son críticas serias a su forma de expresarse sobre ciertos temas (*homosexualidad, mujeres, inmigrantes*). No se aprecia algún posible daño a menores de edad que puedan estar viendo este programa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Plan Perfecto* exhibido el día **10 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

40. INFORME TV + C-16021

Programa : Sígueme
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV +

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de febrero de 2025, de 17:00:13 a 19:00:20 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116631-T1H6K6

ii. Denuncia:

“Dichos verbales y comportamiento agresivo de Daniela Aránguiz durante el programa en varias ocasiones Las formas y maneras utilizadas por esta persona fueron inadecuadas, ofensivas y generaron un impacto negativo en mí, y no son buenos ejemplos para niñas que ven este programa que avala la violencia, bullying, acoso y descriterio en su comunicación. Solicito que se tomen las correspondientes para evitar que estos comportamientos continúen”.

iii. Justificación de Archivo:

Visto y analizado el programa se puede constatar la presencia de Daniela Aranguiz como participante del panel del programa “*Sígueme*”. En relación a la denuncia no se pudo constatar el actuar agresivo u ofensivo denunciado. Se estima que el desempeño de la Daniela Aranguiz fue correcto sin vulnerar la normativa vigente, por lo tanto, se sugiere el archivo de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme* exhibido el día **10 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

41. INFORME TV + C-16022

Programa : Sígueme
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV +
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de febrero de 2025, de 17:00 a 19:00 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116770-ZOB4Q4

ii. Denuncia:

“Opiniones expresadas en torno a justificar y apoyar actos violentos de Denisse Campos”

iii. Justificación de Archivo:

En pantalla se muestran imágenes de un altercado en el que se vio envuelta la ex modelo Denisse Campos junto a una amiga y la hija de ésta, en el Bar Moai de Viña del Mar, discusión que luego se trasladó a la vía pública en la que debió interceder personal policial, terminando con la detención de Campos.

Todo comenzó cuando una de las trabajadoras le pidió que bajara los pies de la mesa, lo que detonó el enojo de Campos y agrediera e insultara al personal del bar.

A raíz de lo anterior, los panelistas del programa, analizaron el video que se difundió a través de redes sociales, coincidiendo en que la reacción de Campos no fue la correcta, al igual que la de su amiga. También comentaron sobre el estado de salud de Denisse, lo que, de alguna manera, justificaron como posible causa de su comportamiento errático. En definitiva, concordaron que ninguna de las partes actuó con sensatez.

En consecuencia, las opiniones vertidas por los panelistas del programa no constituyen una justificación de los actos cometidos por ninguno de los involucrados. Por el contrario, manifestaron su preocupación por la conducta de Denisse, la que atribuyeron a una enfermedad que la afecta desde hace años, la cual se ha visto agravada por el distanciamiento con su hermana y, en general, por la falta de una red familiar que la contenga.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme* exhibido el día **12 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

42. INFORME CANAL 13 C-16042

Programa : Hay que Decirlo en Viña
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 26 de febrero de 2025, de 18:30:47 a 21:02:00 horas - 150 minutos

i. Identificación de las denuncias:

112 Denuncias:

CAS-120827-N4G5D4 - CAS-124136-X5K8R2 - CAS-126575-F1P6Q7 - CAS-126377-K7X3Q1 - CAS-120830-B4W2R3 - CAS-126289-D4F8Y7 - CAS-127024-D7P6F4 - CAS-126602-D4J5P2 - CAS-124905-YOD8S9 - CAS-123444-F4Q3B8 - CAS-126387-G2Q1R0 - CAS-119309-W2R8C6 - CAS-120268-NOK6JO - CAS-123720-Z3H4K4 - CAS-124730-T4C4F8 - CAS-125684-G8S8D7 - CAS-123156-R9ROQ3 - CAS-121186-Z7L3GO - CAS-125836-N6M8Q1 - CAS-118374-Y7L9XO - CAS-120206-K4R3F5 - CAS-123971-H6V7T8 - CAS-126662-C1C7F7 - CAS-125381-H5N2D1 - CAS-125500-Q9T2S4 - CAS-125640-P3D7D5 - CAS-126530-J6T5M2 - CAS-120989-B2M4L4 - CAS-123789-F8H1S5CAS-125776-W9J2K1 - CAS-126924-S1N4J4 - CAS-118250-Z8F3Y8 - CAS-126253-H3L1W4 - CAS-126683-L2DOW5 - CAS-126338-K5P1W1 - CAS-126845-H1M7N5 - CAS-126667-X5Z9P5 - CAS-127121-S4C9F4 - CAS-123777-MOB2J8 - CAS-124336-N3J6H2 - CAS-126975-L6N7LO - CAS-124852-Q3M9H1 - CAS-126255-P2H9H4 - CAS-126960-M4Q1M6 - CAS-125425-K7Q2L1 - CAS-123654-X7K5F3 - CAS-125586-M8N3Q3 - CAS-123378-Y2K7H9 - CAS-124944-M4J4D1 - CAS-118408-NON2B4 - CAS-123765-Z4GOPO - CAS-119164-C5POQ7 - CAS-124224-G7T2B3 - CAS-123744-T5J3M5 - CAS-123879-Y4Z8L2 - CAS-125526-V3C6Y2 - CAS-119075-H1Y2R0 - CAS-123174-F3B9B9 - CAS-126638-

V2S6Z4 - CAS-123205-B9L1R8 - CAS-124389-Q4Q7K4 - CAS-118999-X9V1M2 - CAS-126816-T9Q4K0 - CAS-120986-P5M4Y0 - CAS-123228-V3Q6L1 - CAS-122783-R5K5N4 - CAS-121256-D2B7F8 CAS-124360-N1N4G5 CAS-123127-L8V4D6 CAS-124722-Z5QOP3 CAS-120520-L4T8K2 CAS-126283-SON2P1 - CAS-122171-C4J9W4 - CAS-120329-N9K9V0 - CAS-125505-H8HIJ4 - CAS-118236-S6W8T4 - CAS-124042-T7B1J6 - CAS-125081-R6Z5S3 - CAS-118036-V9M1H3 - CAS-124629-J2C5X1 - CAS-119263-T5Y5S8 - CAS-119836-M3J6M6 - CAS-125440-Z1C4B6 - CAS-120512-V9S5K8 - CAS-123528-K4N7T5 - CAS-126156-V5T1N9 - CAS-127161-F1BOX7 - CAS-125744-H6Z1H1 - CAS-126636-W7B2B8 - CAS-118766-P6M1D4 - CAS-117611-K2Q7C6 - CAS-125596-H4F6T9 - CAS-120896-YOH8C2 - CAS-118714-B7L3R4 - CAS-125503-Z4X6M7 - CAS-122688-F6H3X8 - CAS-123939-C4T3H4 - CAS-127261-F8V2V7 - CAS-122779-V9D4J8 - CAS-126902-POV1BO - CAS-123298-K1B7H6 CAS-125540-L5J8N6 CAS-121453-P1M1N3 CAS-121776-N9V7J5 CAS-124234-N7H5Y6 - CAS-122789-K1N7Q6 - CAS-123313-W8BOY1 - CAS-122662-ROC9G7 - CAS-126352-C1DON6 - CAS-126295-H5C6B9 - CAS-119034-Y6Q7T5 - CAS-120820-F6F5P4

ii. **Denuncia:**

“En el programa hicieron burlas reiteradas y también bullying a la actual reina de Viña del mar, la señorita Emilia Dides. Me parece una falta de respeto con el televidente. Un programa que promueve ese tipo de contenido no debería estar en tv”. **CAS-122779-V9D4J8**

iii. **Justificación de Archivo:**

La denuncia se realiza a propósito de la cobertura de la elección de la Reina del Festival de Viña del Mar. Durante el programa “Hay que Decirlo” de Canal 13, que está representado por la candidata Faloon Larraguibel, se realiza la transmisión del conteo de los votos emitidos por los periodistas del certamen.

La transmisión da cuenta de la estrecha votación entre Emilia Dides, candidata representante del canal oficial del Festival y Faloon Larraguibel. En el conteo de los votos emitidos por los periodistas, la señorita Larraguibel obtiene el mayor número de votos, sin embargo, se le da el triunfo a la señorita Dides, pues se indica que el resultado final dependía de la ponderación de la votación popular y la de los periodistas acreditados. Mientras, en el estudio, se muestra al equipo del programa tratando de entender por qué su candidata no ha resultado vencedora.

Cabe destacar, que la votación tiene lugar durante los últimos minutos del programa, y la información y contenido que entrega solo hace referencia al estrecho resultado y a las dudas que deja el conteo de votos. En ningún caso los comentarios y opiniones entregadas son vejatorios, insultantes o denigrantes respecto a la señorita Emilia Dides. Por el contrario, se trata de comentarios en donde se critica a la organización y al Diario la Hora, por una supuesta falta de claridad, para finalizar la transmisión señalando que en la próxima jornada del programa se analizaría a fondo el contexto y las circunstancias en que resulta ganadora Emilia Dides.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo en Viña* exhibido el día **26 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

43. INFORME CANAL 13 C-16045

Programa : Hay que Decirlo
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 26 de febrero de 2025, de 18:30:47 a 21:02:00 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117239-BOQ1V7

ii. Denuncia:

“Lenguaje vulgar de humorista Chiqui Aguayo”.

iii. Justificación de Archivo:

Durante la conversación con la humorista se le hacen preguntas relativas a cómo vivió la recepción de su rutina por el público y se le muestra una nota con las reacciones que dejó su presentación durante la jornada de festival de Viña del Mar. En este contexto, se le pregunta en específico por una parte de su rutina en donde supuestamente increpa a una persona y a otra parte en donde ella le pregunta al público *“qué quieren chistes del pico”*. La humorista explica que utiliza la expresión *“cállate conchetumare”* cuando le dicen que *“las niñas son del papi”*. Además, expone la razón que tuvo para hacer la pregunta, ya descrita, al público de la Quinta Vergara.

Cabe destacar que en el lenguaje utilizado por la humorista durante el análisis de su rutina no hay intención de denigrar o insultar a persona alguna. Por otra parte, las expresiones vertidas no tienen lugar en un contexto de violencia verbal, sino más bien tienen lugar en un contexto de humor y conversación, por tanto, se estima que los comentarios emitidos por la humorista no tienen la capacidad de generar un detrimento en la formación espiritual e intelectual de niños, niñas y jóvenes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **26 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

44. INFORME CANAL 13 C-16049

Programa : Hay que Decirlo
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de febrero de 2025, de 18:40:25 a 20:59:52 horas – 140 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-117402-X3T8H1 – CAS-125904-S8J9Q4

ii. Denuncia:

Hostigamiento y bullying hacia una candidata del Festival de Viña, que no era representante de su canal, que no se debería avalar ni hacer público este tipo de comportamiento hacia una persona de esa forma tan cruel.

iii. Justificación de Archivo:

Los conductores, panelistas y notero del programa, no emitieron comentario alguno sobre Emilia Dides El panel del programa y fundamentalmente Matías Vega invito al público a votar en el código QR por la candidata del Canal Faloon Larraguibel, para que fuera la Reina del Festival de Viña 2025, en representación de Canal 13.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **18 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

45. INFORME CANAL 13 C-16050

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de febrero de 2025, de 18:53:54 a 20:59:53 horas - 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-124552-YIY9Z5

ii. Denuncia:

"Creo que canal 13 se pasó con los dichos, es un bullying lo que le hicieron a Emilia Dides, debería ser sancionado."

iii. Justificación de Archivo:

Los conductores, panelistas y notero del programa, no emitieron comentario alguno sobre Emilia Dides El panel del programa y fundamentalmente Matías Vega invito al público a votar en el código QR por la candidata de canal 13 Faloon Larraguibel, para que fuera la Reina del Festival de Viña 2025.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **19 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de

46. INFORME VTR C-16114

Programa : Que te lo Digo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Zona Latina

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de marzo de 2025, de 19:02:25 a 20:55:50 horas – 115 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-127463-Z4W3T4

ii. **Denuncia:**

“Sergio Rojas ha expresado que las mujeres que están en televisión y que tienen éxito es porque intercambian favores sexuales a cambio de dicha posición, comentario machista, misógino y retrogrado, situación que se repite con habitualidad en dicho espacio televisivo”.

iii. **Justificación de Archivo:**

Durante la emisión del programa se expone el caso del enojo del estilista Gonzalo Cáceres con Daniel Fuenzalida, en tanto este último habría dejado de lado al estilista y habría preferido invitar a su programa radial a una mujer no muy conocida en el medio. Se habla de Rosario Bravo, creadora de contenido en redes sociales que empezó a conducir un programa radial junto a Daniel Fuenzalida. Los panelistas del programa *Que te lo digo* cuestionan las capacidades de la nueva conductora radial y Sergio Rojas se pregunta los motivos que llevaron al señor Fuenzalida a invitarla a su programa.

Al tratarse de un programa que aborda temas de la llamada “farándula nacional” el contenido de las afirmaciones se dan en el contexto de la especulación, rumor y entretención, elementos todos propios de este género televisivo.

En este contexto, el panelista Sergio Rojas cuestiona las aptitudes o capacidades de la señora Rosario Bravo para conducir el espacio radial y señala que “algo tuvo que entregar” a cambio de participar en el espacio. Posteriormente, señala *“no estoy diciendo que se acuesten, lo que estoy diciendo es que algo te dan... puede ser amistad, puede ser una relación sexual, puede ser compañerismo, no tengo idea, pero uno da algo para recibir algo”.*

Es posible afirmar que el contenido audiovisual expuesto durante el programa no tiene por finalidad sexualizar el contenido de la conversación sostenida por los panelistas y, en general, se utiliza un lenguaje coloquial. No es posible apreciar la difusión de comentarios denigratorios, despectivos, vulneratorios de la dignidad humana o de carácter pornográfico, sino que más bien la conversación gira en torno a las circunstancias que llevan a la nueva conductora radial a conducir un programa junto a Daniel Fuenzalida.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Que te lo Digo* exhibido el día **07 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

47. INFORME TV + C-16072

Programa : Sígueme
Género – Subgénero : Conversación – Opinión

Canal : TV +
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de febrero de 2025, de 16:59:40 a 18:59:59 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-125226-Y1D2H4

ii. Denuncia:

“Panelistas hacen bullying a reconocida periodista, la ofenden y menosprecian en directo, la exponen al ridículo y burlas”

iii. Justificación de Archivo:

Durante la emisión del programa se abordó el caso de José Antonio Neme y su salida del programa “Mucho gusto”; del vestuario que utilizaría Karen Doggenweiler durante las jornadas del Festival de Viña del Mar; se expuso el caso de la Diputada Maite Orsini y su posible expulsión del partido político en que milita; y la situación actual de José Miguel Viñuela y los efectos en su vida personal referidos al caso del corte de pelo en vivo a un camarógrafo.

Es posible afirmar que el contenido expuesto no se condice con lo señalado en la denuncia. No se observa difusión de comentarios denigratorios, despectivos o vulneratorios de la dignidad humana. En general, se exponen las situaciones ya descritas en el párrafo anterior, con el objeto de generar diálogo y análisis por parte de los panelistas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme* exhibido el día **19 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

48. INFORME VTR C-16080

Programa : Que te lo Digo
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Zona Latina
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 28 de febrero de 2025, de 19:02:42 a 20:56:37 horas – 115 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-123788-B7L7Y0

ii. Denuncia:

“Discurso de odio del conductor Sergio Rojas, respecto del recién fallecido cantante nacional Miguel Piñera, respecto a su talento artístico como a su idoneidad moral, ofendiendo a la familia y a toda la

ciudadanía que está sensibilizada con su muerte.
<https://www.youtube.com/live/KeQn8f2wzPU?si=SO29jv83RbUWUGar> favor revisar desde minuto 24”.

iii. **Justificación de Archivo:**

El programa aborda el fallecimiento de Miguel Piñera desde las 19:21:22 – 19:38:47 horas. El trío de animadores Sergio Rojas, Luis Sandoval y Antonella Ríos se refieren a Miguel Piñera destacando su energía positiva y constante amabilidad, pero también hacen algunas críticas. Sergio Rojas dice que cantaba mal y que no debemos santificar a los muertos por el solo hecho de estar muertos. Con respecto a la denuncia se descarta un discurso o mensaje de odio ya que las críticas o comentarios son por su desempeño artístico y no por otras razones (raza, religión, color de piel, identidad de género, etnia). No se aprecia ninguna ofensa a la familia. En resumen, el periodista Rojas intenta expresar que las personas tienen virtudes y defectos y que el hecho de morir no los transforma en seres perfectos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Que te lo Digo* exhibido el día **28 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

49. INFORME CANAL 13 C-16066

Programa : Hay que Decirlo
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 01 de marzo de 2025, de 18:30 a 21:00 horas – 150 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-125012-V5R1H3

ii. **Denuncia:**

Campaña ordinaria para Faloon Larraguibel y hostigamiento a Emilia Dides.

iii. **Justificación de Archivo:**

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, no se condice con lo emitido ese día, ya que, esta emisión sería la última cubriendo el *Festival de Viña*. En su inicio presenta una nota sobre el cantante *Miguel Piñera (Negro Piñera)*, imágenes de su vida y de la despedida que le estarían dando desde el cementerio *Parque del Recuerdo*, mientras en el panel se comentan anécdotas de su vida y de la última entrevista dada días previos a su deceso.

El programa continúa, con una nota sobre el fracaso en el escenario del humorista *George Harris*, se habla del live que habría hecho en sus redes sociales, culpando un boicot en su contra por ser venezolano; además de mostrar una entrevista del director del evento, quien refutaría todos los dichos de *Harris*; seguido de los comentarios del panel sobre lo sucedido con *Harris*; para seguir con la simulación de la presentación de *Willy Sabor*, en el escenario de la *Quinta Vergara*; después se

presenta una nota sobre *Mauricio Pinilla* y su reconciliación con su esposa *Gissella Gallardo* (panelista del programa), aprovechando sus compañeros de entrevistarla por su reconciliación.

El animador señala dos hechos, uno de ellos es de *Naya Fácil*, a quien el programa la reconoce como embajadora o reina de festival 2024; y el otro, reconocer a *Emilia Dides* como la reina del festival 2025; para continuar con una nota de lo bueno, lo malo y lo feo del certamen de este año; entre lo que se destacaría las polémicas de *George Harris*, *Myriam Hernández* y su entrega de la *Gaviota de Platino*, *Pancho Melo* y su beso con la animadora, el apagón que provocó la suspensión de un día del certamen, los abucheos en contra del periodista *Rodrigo Sepúlveda*; seguido del panel que habla de la vestimenta usada por la animadora.

Finalmente, se aprecia la llegada de la panelista *Faloon Larraguibel*, quien habla sobre la semana intensa y lo maravilloso que pasó esos días, dando agradecimientos a *Matías Vega* por su apoyo, su preparación para el nuevo reality, y su conversación con *Emilia Dides*, de la polémica generada entre ambas y de que no tendrían problemas entre ellas, enviándole saludos a la reina del 2025; continuando con el móvil del programa, se muestra a la notera del espacio a las afueras del *Hotel Sheraton*, despidiéndose de los guardias del hotel. Para terminar la emisión, con los comentarios de los panelistas quienes señalan lo bueno y malo de acuerdo a su opinión y con el tributo de *Matías Vega* al cantante argentino *Fito Páez*.

En síntesis, no habrían elementos que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **01 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

50. INFORME CANAL 13 C-16100

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de marzo de 2025, de 17:00 a 19:40 horas - 160 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127351-Q1T3V8

ii. Denuncia:

Pamela Díaz mencionó en el programa que llamó a Ignacio Gutiérrez, también conductor del programa, con el fin que hablara con su padre, quien al parecer tiene contactos en Carabineros de Chile, para pedirle ayuda con un parte. Considerando los numerosos casos de corrupción y tráfico de influencias que salen a la luz hoy en día, es inapropiado que la conductora promueva la falta de transparencia y el uso de influencias personales para beneficio propio, especialmente en un programa de televisión. Este

tipo de comportamiento es una burla y una falta de respeto hacia la audiencia, que no tiene acceso a esos privilegios.

iii. Justificación de Archivo:

Durante una discusión en el programa sobre el caso Valdivia, se informó de una llamada de Maite Pascal (madre de la diputada Maite Orsini) a Jorge Valdivia, ex pareja de su hija, el panel abordó la gravedad de la situación. En la llamada, Pascal exigía a Valdivia que asumiera su responsabilidad y dejara en paz a su hija.

El panel debatió sobre el contenido de la llamada y su relevancia en el contexto del caso Valdivia, y se cuestionó si era apropiado que una madre contactara a la ex pareja de su hija en medio de una situación de alta exposición mediática.

En un momento de la discusión, Pamela Díaz compartió una experiencia personal como ejemplo de algo que no se debería hacer. Relató que había llamado a Gutiérrez para pedirle que su padre la ayudara con una multa de tránsito, solicitud que Gutiérrez rechazó debido al conocimiento de las acciones de su padre.

Aunque la situación descrita por Díaz ilustra una acción que busca evadir la justicia y es sancionable bajo la Ley Penal que castiga los delitos de corrupción, su intención fue utilizarla como un ejemplo de lo que no se debe hacer. A pesar de reconocer que pidió un "favor", Díaz no logró su cometido.

La mención de esta conducta fue utilizada como un ejemplo de algo inapropiado y no como una incitación a cometer un delito. La discusión en el programa subraya la importancia de la ética y la responsabilidad individual, especialmente en situaciones de interés público y en el contexto de la justicia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **06 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

51. INFORME TV + C-16090

Programa : Sígueme
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV +
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de marzo de 2025, de 16:59:46 a 19:00:07 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127310-W9Z5J9

ii. Denuncia:

"La panelista Daniela Aranguiz difamó al alcalde de Maipú cuestionando su trabajo como servidor público, además realizó comentarios despectivos respecto a su físico. La señora Aranguiz promueve

un discurso intolerante y en tv calumnia e injuria a quien quiera, no es la primera vez que incurre en un discurso de odio sin fundamento, no es posible que exista un panel que hablen de manera tan irresponsable y sin fundamentos”.

iii. Justificación de Archivo:

El programa aborda el tema de Cathy Barriga y una posible formalización a su marido el diputado Joaquín Lavín León. GC indica: *“Querrela criminal contra Joaquín Lavín L. – La acción judicial de Tomás Vodanic”*. Básicamente Aránguiz señala que el alcalde Vodanovic está más preocupado de mostrarse en televisión que de hacer el trabajo como alcalde de Maipú. Esta ejerce su derecho de libre opinión, expresando una crítica política a una autoridad de elección popular, no existiendo vulneración a la normativa vigente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme* exhibido el día **05 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

52. INFORME CHILEVISIÓN C-16091

Programa : Plan Perfecto
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de marzo de 2025, de 18:29:15 a 20:29:19 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127284-Z2P1F8

ii. Denuncia:

“Estaban opinando en el plantel y Diana Boloco dice “habla tú, porque lo mío vale callampa”. Eso no se considera palabras no idóneas considerando que puede haber audiencia menor de edad?”.

iii. Justificación de Archivo:

El programa aborda nuevas denuncias en contra de la ex alcaldesa de Maipú, Cathy Barriga en este caso sobre una supuesta sala cuna que se construyó en las oficinas de la alcaldía. GC indica: *“¡Cathy hizo sala cuna especial para su hijo!”*. Con respecto a la denuncia efectivamente se pudo constatar lo denunciado en relación a la expresión utilizada por la conductora Bolocco, dijo exactamente: *“...cuenta po, eso es más interesante que lo mío...que vale callampa, no en serio...”*. La conductora se disponía a relatar una vivencia personal en la que había compartido con Cathy Barriga y que conoció la sala cuna en cuestión, cuando es interrumpida por el panelista Vasco Moulian, quien dice tener contacto directo con la familia Lavín por lo que su testimonio sería más valioso o importante debido a su cercanía a la fuente de la información. Es por esta razón que la conductora emite la expresión de *“vale callampa”*, es decir, su información es de menor valor que la otra. Ahora bien, hay que mencionar que la expresión

es bastante procaz y pertenece a un lenguaje coloquial pero no tiene el peso o la gravedad como para infringir las normas televisivas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Plan Perfecto* exhibido el día **05 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

53. INFORME CHILEVISIÓN C-16092

Programa : Plan Perfecto
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de marzo de 2025, de 18:29:07 a 20:28:43 horas – 120 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-127418-GOP3M7 - CAS-127339-V3D7R7

ii. Denuncia:

“En la entrevista que me realizó el programa como denunciante del caso de Cathy Barriga y su ex jefe de gabinete “Luis Japaz Lucio” el panelista VASCO MULIAN comenzó hablar temas de mi situación personal, la cual está protegido por la LEY DE PRENSA 19.733, ya que se estaba hablando de temas legales y situaciones la cual viví y sufrí en la Municipalidad de Maipú, y no temas míos personales. Producto a esta situación que me hizo vivir el Sr. Vasco Mulián, he sufrido de malos tratos en redes sociales, y en mi trabajo dar explicaciones la cual fue este episodio que se refirió el sr. Mulián hace ya muchos años atrás, todo esto, está viendo mi abogado de interponer una querrela en contra de Vasco Mulián y quien resulte responsable por permitir este mal episodio.» CAS-127418-GOP3M7.

“En el programa al entrevistar a un ex funcionario de la Municipalidad de Maipú sobre hechos de violencia entre él y la ex alcaldesa procesada, el señor Vasco Mulián hace referencia a hechos de la vida privada del entrevistado consultándole sobre una presunta denuncia por VIF, de hecho en el mismo instante los demás panelistas lo increpan, ya que por ley de medios no se puede divulgar, de esa forma, la vida privada de las personas (que no tenía relación alguna con la materia de la entrevista” CAS-127339-V3D7R7.

iii. Justificación de Archivo:

El Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, esto de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El programa denunciado abordó una noticia que tiene relación con la nueva querrela la cual señala que Cathy Barriga habría utilizado dineros fiscales para reacondicionar una oficina como guardería para uno de sus hijos, al interior de la Municipalidad de Maipú, mientras ejercía su mandato como alcaldesa.

Para introducir el tema se presenta un reportaje que da cuenta de la noticia, en la cual se incorporan las declaraciones de uno de los denunciantes, el ex jefe de operaciones de la Municipalidad Guillermo Daguerresar, quien además acusa al jefe de gabinete de la ex alcaldesa, Manuel Japaz de mentir en las acusaciones que se le imputan y su participación en los hechos. Asimismo, señala que el marido de Cathy Barriga fue una persona con gran incidencia en las decisiones que se tomaban al interior de la Municipalidad de Maipú. El generador de contenidos en tanto señala: "HABLA FUNCIONARIO QUE CONSTRUYÓ SALA CUNA PARA BARRIGA".

En ese marco, el programa invita a conversar, a través de un despacho en directo, a Guillermo Daguerresar, quien entrega detalles respecto a la sala cuna acondicionada con dineros fiscales. En paralelo, y mientras responde las preguntas del panel, Vasco Mulián se comunica vía WhatsApp con un informante (al parecer Joaquín Lavín León) señalando que debido al cariño que le tiene a la familia Lavín, independientemente de la investigación, podrá en conocimiento público lo que su informante tiene que decir al respecto, tomando una clara postura de defensa hacia la figura de Lavín León y su esposa Cathy Barriga.

En su afán de dar a conocer la versión de Lavín León increpa a Guillermo Daguerresar preguntándole las razones por las cuales había sido despedido de la Municipalidad. Daguerresar así como otros panelistas responden que fue desvinculado junto a otros muchos funcionarios del Municipio en cuestión. Acto seguido, le pregunta, interrumpiéndolo, si era verdad que contaba con una denuncia en su contra por violencia intrafamiliar. Esta pregunta no alcanza a ser respondida por él, ni en ese momento ni posteriormente, sin embargo, el abogado Claudio Rojas indica categóricamente a Vasco Mulián, que ese tipo de comentarios pudieran significarle una acción judicial por dar a conocer información relacionada con la vida privada de Daguerresar. Vasco Mulián se defiende que esa información se la habría entregado su fuente. Casi al unísono, otros integrantes del panel señalan que ese tipo de preguntas no vienen al caso, puesto que se está tratando las irregularidades que se han llevado a cabo en la Municipalidad y que están siendo objeto de denuncia.

Los comentarios del panelista son directos y tendenciosos al referirse a una causa que no ha sido confirmada ni desmentida, pero no tienen lugar en la conversación y son rechazados de manera tajante. Los panelistas defienden el hecho que el entrevistado no era quien estaba siendo objeto de reproche, deslegitimando los dichos de Vasco Mulián, sin encontrar eco ni en ese momento, o en otro momento del programa..

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Plan Perfecto* exhibido el día **05 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

D. Publicidad

54. INFORME TVN C-15941

Programa : Publicidad Netflix
Género – Subgénero : Publicidad – Spots Comercial
Canal : Televisión Nacional de Chile

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 04 de febrero de 2025, de 20:08:17 – 20:08:47 horas – 1 minuto

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: **CAS-116556-G2K8Z3**

ii. **Denuncia:**

“ Publicidad de NETFLIX no apta para horario en cual se exhibe por televisión abierta, contiene imágenes para mayores de edad”

iii. **Justificación de Archivo:**

El spot denunciado muestra a una mujer participando en una reunión de trabajo, aparentemente aburrida. En su teléfono celular se observa que descarga contenido de la serie Stranger Things. Inmediatamente, sus compañeros la ven elevarse del asiento, mientras ella, con expresión de desconcierto, es transportada a distintas escenas inspiradas en series populares de Netflix. Primero aparece en el universo de The Last of Us, donde un monstruo –infectado– le da un golpe en la espalda, que la dirige hacia un portal que la transporta hacia la serie El Gran Calamar, donde pasa a ser parte de las jugadoras. Posteriormente huye y aparece en una escena de la serie Merlina. Finaliza caracterizada de Merlina y se aprecia un mensaje en pantalla que dice: *“No estás listo para lo nuevo 2025”*.

Este spot fue emitido por Televisión Nacional de Chile, dentro del horario de protección al menor, y tiene como objetivo promocionar algunas de las series que estarán disponibles en la plataforma durante el año 2025.

Tras el análisis de las imágenes presentadas, se concluye que estas no permiten identificar elementos que puedan ser calificados como exclusivamente dirigidos a mayores de edad. Si bien las series referenciadas en el spot pueden contener, en su formato original, temáticas no aptas para todo espectador, la utilización de escenas breves y carentes de violencia explícita o connotación sexual no permite sostener que el contenido del spot resulte perjudicial para menores.

Además, la breve duración de las secuencias y su carácter alusivo impiden que se pueda establecer una afectación evidente a la formación espiritual o intelectual de la audiencia en desarrollo. Solo un espectador previamente familiarizado con las series podrá reconocer los elementos narrativos o temáticos, más complejos, lo cual se deduce directamente de las imágenes utilizadas en la pieza publicitaria.

Atendidos los argumentos precedentes en la emisión de la publicidad *Netflix* exhibida el día **04 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

E. Telenovelas

55. INFORME MEGA C-16015

Programa : Nuevos Amores de Mercado
Género – Subgénero : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de febrero de 2025, de 19:59 a 21:19 horas – 80 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117070-T3KOF2

ii. Denuncia:

"La novela hace apología de violencia ya que un personaje contrata un sicario para que golpee a una persona, también personaje ejerce violencia intrafamiliar contra su pareja".

iii. Justificación de Archivo:

La denuncia se centra en una sub-trama específica de la teleserie donde el personaje de Andrés Velasco, conocido como "Chingao", dialoga con un cómplice acerca de un plan para agredir físicamente al personaje interpretado por Gastón Salgado, "Jonathan Muñoz". La motivación detrás de esta acción residía en la sospecha errónea por parte de "Chingao", de que "Jonathan Muñoz" lo había denunciado a las autoridades policiales. Es importante señalar que esta confusión se resuelve dentro del mismo capítulo.

En la narrativa del episodio, la agresión física en sí no se representa visualmente. La audiencia presencia únicamente las comunicaciones telefónicas entre "Chingao" y su cómplice, donde se infiere la contratación del sicario para llevar a cabo la golpiza. Si bien la acción de contratar a un sicario constituye un acto delictual en la realidad, dentro del contexto de la telenovela, ésta se enmarca como un elemento argumental. No se considera que esta representación constituya una apología a la violencia, sino más bien un recurso narrativo para el desarrollo de la trama. La inclusión de este elemento conflictivo busca generar tensión dramática y explorar las motivaciones y acciones de los personajes dentro del universo ficcional propuesto.

Cabe destacar que el momento en que se concreta la llamada telefónica para confirmar la ejecución del "trabajo" y la posterior escena donde se descubre el cuerpo herido de "Jonathan Muñoz" ocurren fuera del horario de protección al menor establecido por la normativa vigente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Nuevos Amores de Mercado* exhibido el día **17 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

II. Denuncias respecto de contenidos emitidos fuera del horario de protección

F. Misceláneo

56. INFORME CHILEVISIÓN C-15992

Programa : Detrás del Muro
Género – Subgénero : Misceláneo – Humor
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Jueves 20 de febrero de 2025, de 22:42 a 00:45 horas – 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117103-J4J2S2 CAS

ii. Denuncia:

“Se burlan de una profesión específica”

iii. Justificación de Archivo:

Durante el episodio revisado del programa conducido por Kike Morandé, se presentó una parodia de la Gala del Festival de Viña del Mar, con la participación de la influencer Naya Fácil y el humorista Bombo Fica. En esta parodia, parte del elenco del programa desfiló caracterizando a diversas personalidades públicas, como Pamela Jiles, La Tigresa del Oriente, el diputado Joaquín Lavín, el cantante Pablo Herrera y el abogado Luis Herмосilla. Durante la imitación de Herмосilla, un repartidor de comida rápida simuló robarle el celular.

Posteriormente, el programa continuó con un segmento de Ruperto y una parodia del Clan Infantil de Sábados Gigantes.

La denuncia presentada no especifica qué profesión es objeto de burla por parte del programa de humor. Es importante destacar que la comedia se basa en la parodia y la ironía, que son elementos fundamentales de la libertad de expresión, ya que permiten una visión crítica de determinados temas a través del humor.

Tras una revisión exhaustiva del programa, no se cuenta con la información suficiente para realizar un análisis completo y detallado. Se requiere mayor especificidad en la denuncia para poder evaluar si el programa de humor excedió los límites de la libertad de expresión y si incurrió en alguna falta que requiera una sanción.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Detrás del Muro* exhibido el día **20 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

G. Informativos

57. INFORME MEGA C-16165

Programa : Meganoticias Prime
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de marzo de 2025, de 21:19 a 22:40 horas – 80 minutos

i. Identificación de las denuncias:

5 Denuncias: CAS-127609-B3W3P5 – CAS-127611-Q3L6C0 – CAS-127610-N2Z8T9 – CAS-127608-S9D5JO – CAS-127613-X7D6B7

ii. Denuncia:

El reportaje titulado El Vendedor de pesadillas. Acusaba a hijo de diputado de estafar a varias familias con agencias de turismo falsas.

iii. Justificación de Archivo:

En la sección Mega Investiga, el periodista Gonzalo Ramírez da inicio al reportaje señalando *“La siguiente, es la historia de varias familias de esfuerzo que se endeudaron para pagar unas merecidas vacaciones, pero, terminaron engañadas nada menos que por el hijo de un Diputado, él simulaba ser un operador turístico, acusado de levantar hasta tres agencias falsas para obtener el dinero de sus víctimas”*.

Durante la emisión de este reportaje, tres familias dan su testimonio de cómo fueron engañadas y estafadas por Juan Carlos Beltrán, quien a través de falsas agencias de turismo como “Coyhaique Travel”, “Turismo Patagón” y “Mi Tour Coyhaique”, ofrecía viajes a bajo costo para visitar la Patagonia, utilizando otra identidad. Estas personas manifiestan que luego de contratar el servicio y tras realizar el primer pago, este sujeto tomaba contacto con ellos para informarles que, por tratarse de una oferta debían concretar el pago del saldo pendiente. Al tener todo el dinero en su poder, cancelaba los viajes programados sin justificación alguna.

Según relataron los entrevistados, se enteraron de este falso operador turístico luego de una *“funa por fraude”* que le hicieron en la región de Aysén.

El reportaje presenta una entrevista realizada al Fiscal de Aysén, Jaime Rojas, el que indica que desde el año 2022 se registran 25 denuncias correspondientes a distintas regiones del país y que los afectados podrían aumentar, motivo por el cual se solicitó la medida cautelar de prisión preventiva al tribunal de Garantía de Puerto Aysén, la cual fue concedida.

El equipo periodístico de Mega Investiga, intentó comunicarse con el padre de Juan Carlos Beltrán, quien comparte su nombre y, que además es Diputado de la región de la Araucanía, pero, no contestó las llamadas telefónicas.

A partir de lo examinado, es factible sostener que lo manifestado por el afectado, no se condice con lo indicado en esta denuncia, dado a que el trabajo periodístico cuenta con testimonios fidedignos de las familias afectadas, quienes detallan cómo fueron atraídas por viajes que eran ofrecidos a precios más accesibles a través de redes sociales, que luego de realizar el pago se dieron cuenta que sus vacaciones se habían arruinado, motivo por el que decidieron denunciar públicamente con la intención de poder recuperar su dinero y evitar que otras personas fueran engañadas.

Que los denunciantes comprobaron sus dichos con mensajes y audios que el denunciado mantenía con ellos a través de Whatsapp. Que, existe un compacto audiovisual de una entrevista realizada al Fiscal de Aysén, Jaime Rojas, que indica la cantidad de afectados y que el caso actualmente se encuentra en una etapa de investigación debido a la complejidad del mismo. Además, el equipo periodístico revela que, en diciembre de 2024, Juan Carlos Beltrán había sido formalizado por los mismos delitos.

Por tanto, en el caso expuesto no se observa una vulneración al correcto funcionamiento del servicio televisivo, cumpliendo la concesionaria con lo dispuesto en la ley. En el caso de una posible vulneración de derechos fundamentales señalada por el denunciante, precisar que CNTV no defiende los intereses o posiciones jurídicas de los particulares que aparecen en las emisiones, ni si quiera sus derechos fundamentales de manera directa (STC-Rol-13.405-22).

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Prime*** exhibido el día **03 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

58. INFORME LA RED C-16093

Programa : Advertencia Horaria
Género – Subgénero : Informativo – Otros informativos
Canal : La Red
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de marzo de 2025, de 21:01:15 a 21:01:34 horas – 1 minutos

i. Identificación de la denuncia:

Denuncia: CAS-127190-Q1X2C8.

ii. Denuncia:

“No se respeta esa Advertencia. Indicando el aviso que comienza en ese horario la Programación para mayores”.

iii. Justificación de Archivo

El concesionario “La Red” sí emitió el mensaje de advertencia del fin de horario de protección al menor entre las 21:01:15 y las 21:01:34 horas, del día miércoles 05 de marzo de 2025, como consta en el compacto que acompaña este informe.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Advertencia Horaria* exhibido el día **05 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

59. INFORME MEGA C-15960

Programa : Meganoticias Prime
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Martes 04 de febrero de 2025, de 21:18 a 22:40 horas – 80 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116601-G1Z2Q6

ii. Denuncia:

“Reportaje titulado “Las muertes ocultas de la fiebre del oro: detrás de la fatal intoxicación de dos trabajadores en mina clandestina”. Sesgo en la información, información falsa”.

iii. Justificación de Archivo:

El reportaje sacó a la luz las condiciones laborales peligrosas en una mina de oro ilegal ubicada en Hijuelas, Valparaíso. Dos trabajadores perdieron la vida en esta mina debido a envenenamiento por monóxido de carbono, una tragedia directamente atribuible a la ausencia de una ventilación adecuada en el lugar de trabajo.

La empresa responsable de la mina optó por no emitir comentarios en respuesta al reportaje. Además, el reportaje reveló una preocupante tendencia entre algunas empresas: comenzar sus operaciones antes de obtener los permisos requeridos por la ley. En este caso específico, la mina estaba situada dentro de un terreno que estaba destinado a fines distintos a la minería.

El reportaje profundizó en el trágico relato de las muertes de los mineros, destacando la falta de atención médica adecuada que recibieron en el Cesfam de Hijuelas, debido a la falta de protocolos y un diagnóstico preciso. El reportaje incluyó testimonios de los familiares de las víctimas y de un vecino que descubrió la situación y presentó una denuncia. Además presentó imágenes de las condiciones de la mina y de los desechos mineros que se vertían directamente en el bosque nativo circundante, causando daños irreversibles al ecosistema.

La denuncia presentada no especificó qué información del reportaje se consideraba sesgada o falsa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Prime* exhibido el día **04 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

60. INFORME CANAL 13 C-16024

Programa : Teletrece Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de febrero de 2025, de 21:00 a 22:26 horas – 85 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117080-Z9Y2R9

ii. Denuncia:

“es grave e irresponsable informar a la población de manera alarmista, afirmando que un medicamento ampliamente utilizado por muchas personas puede dejarlas ciegas”

iii. Justificación de Archivo:

El conductor Alfonso Concha, da inicio a la nota señalando *“ha generado harta preocupación un reciente estudio de la Universidad de Washington, el cual reveló que una serie de pacientes presentaron ceguera, luego de inyectarse semaglutida, un componente del reconocido medicamento Ozempic, que es utilizado, entre otras cosas, hay que decirlo, para bajar de peso y que es recetado aquí también en nuestro país”*.

Voz en off, indica que Ozempic es un medicamento muy popular, el que se usa normalmente para tratar la diabetes tipo 2, pero hoy es utilizado por muchas personas para perder peso.

Se entrevista a la Dra. Javiera Perelli, Nutrióloga-Diabetóloga, UANDES, quien señala *“Pertenece al grupo de las llamadas incretinas, que son fármacos que imitan la acción de una hormona, unos péptidos que producen nuestro intestino, después de comer y, que son péptidos que logran regular nuestro apetito y saciedad a nivel cerebral, enlentecen el vaciamiento del estómago”*.

Voz en off dice que muchas personas en nuestro país se encuentran preocupadas por un estudio publicado en la revista JAMA Network⁹, comunicando que una serie de pacientes tuvieron ceguera después de inyectarse semaglutida, el componente del Ozempic. La Dra. Perelli, comenta que: *“Presentaron una condición muy específica que se llama neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica y que básicamente es una pequeña disminución del flujo de los vasitos sanguíneos que llegan al nervio óptico y que producen un cuadro de ceguera súbita, en general en un solo ojo”* y que serían casos infrecuentes con una prevalencia entre 10 a 20 casos por cada 100 mil personas.

En entrevista con Renate Flaskamp, Directora Médica de Novonordiskchile (fabricante de Ozempic), comenta que tienen seguimientos a largo plazo con más de 50 mil pacientes, que han sido estudiados por más de tres años, donde el riesgo de la potencial ceguera no se ha observado y que siempre están atentos a nueva información de seguridad.

⁹ Red JAMA | Inicio de JAMA y las revistas especializadas de la Asociación Médica Americana.

Dra. Perelli indica: *“Nunca se han atribuido ningún efecto adverso grave, que puedan levantar una advertencia de organismos controladores de fármacos como la FDA o la EMA en el caso de Europa. Son Fármacos seguros, para la tranquilidad de las personas.*

Voz en off termina la nota diciendo: *“Es importante estar atentos a los efectos secundarios que podría experimentar a partir de su consumo”.*

Expuesto lo anterior, es posible señalar que no se advierte una posible irresponsabilidad o, intención de generar alarma en la población que consume este medicamento, considerando que en ningún momento se insta a las personas a suspender su uso. Asimismo, indicar que la profesional de la salud que hace referencia a un cuadro de ceguera súbita a un solo ojo, lo expone desde un enfoque clínico fundamentado, refiriéndose a situaciones infrecuentes y excepcionales, lo cual no constituye base suficiente que justifique una alarma generalizada.

Por tanto, es posible establecer que la nota emitida reviste un carácter preventivo, instando a las personas que consumen este medicamento, especialmente aquellos que lo hacen mediante la automedicación, a que estén atentas ante la aparición de cualquier síntoma inusual.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **17 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

H. Conversación

61. INFORME CHILEVISIÓN C-16171

Programa : La Divina Comida
Género - Subgénero : Conversación - Tertulia
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Sábado 08 de marzo de 2025, de 22:23 a 01:05 horas – 160 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-125226-Y1D2H4

ii. Denuncia:

“comentario referido a un obsequio entregado al Alcalde de Maipú, Tomás Vodanovic, por un grupo de estudiantes a quienes impartió clases en la población La Pincoya. Se insinuó, de manera inapropiada y descontextualizada, una posible interpretación de carácter sexual por parte de los alumnos al entregar el regalo al alcalde. Insinuación de connotación ofensiva en un acto de agradecimiento estudiantil hacia una figura pública”

iii. Justificación de Archivo:

Tomás Vodanovic, Emilia Dides, Isidora Jiménez y Lucas Nervi participaron en el programa "La Divina Comida" de Chilevisión durante su undécima temporada. La primera cena tuvo lugar en el

departamento de un amigo de Vodanovic, ya que su propio hogar era pequeño para la producción. Durante esta visita, el alcalde mostró un objeto valioso: cartas de sus antiguos alumnos de La Pincoya guardadas en un recipiente de vidrio. La voz en off del programa, interpretada por Jani Dueñas, bromeó sugiriendo que eran cartas de amor, aludiendo al atractivo físico de Vodanovic, aspecto que se mencionó en varias ocasiones a lo largo del programa.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos define un estereotipo de género como una idea generalizada sobre los atributos, características o roles que mujeres y hombres deberían tener o desempeñar. Un estereotipo de género es perjudicial cuando limita el desarrollo personal, profesional o la toma de decisiones vitales de las personas.

Los comentarios sobre el físico de Tomás Vodanovic en el programa podrían considerarse estereotipos de género, ya que resaltan su atractivo por encima de otras cualidades relevantes, como su liderazgo político o su capacidad administrativa en una de las comunas más grandes del país.

El programa se caracteriza por un estilo relajado, reflejado en el libreto y la voz en off, que busca crear un ambiente cercano al público y representa la línea editorial del espacio. Los libretos se basan en información recopilada por periodistas y en la actualidad. En el caso del alcalde, la broma sobre su físico se relaciona con fotos suyas en traje de baño mostrando su musculatura durante la inauguración de una piscina pública subidas a redes sociales.

La broma del programa se dio en este contexto de distensión, sin intención de denigrar al alcalde ni sexualizar las cartas de sus exalumnos. No se considera que se vulneraran los derechos del edil. Se enmarca dentro de un espectáculo televisivo con el objetivo principal de entretener mostrando un lado diferente de figuras públicas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *La Divina Comida* exhibido el día **08 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

62. INFORME TV + C-15940

Programa : Tal Cual
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV +
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de febrero de 2025, de 22:03 a 23:30 horas – 85 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116553-J6Y8Q0

ii. Denuncia:

"Me parece impresentable que realicen chistes de doble sentido con figuras infantiles y familiares directos de los panelistas del programa, aludiendo de manera metafórica que a un niño de 2 años le gusta el sexo oral. Además de hablar solo con garabatos y términos despectivos entre ellos y otras

personas. Sobre todo la sra Maldonado, que no tiene respeto por las personas que piensan de otra manera y tratarlas de manera burlesca y con malas palabras.”

iii. Justificación de Archivo:

En el programa se abordaron diversos temas, entre ellos la alimentación infantil. Durante la conversación, Maldonado compartió una anécdota personal sobre su hijo cuando era pequeño. Según relató, su hijo seguía una dieta rigurosa basada en comida casera, verduras y frutas. Sin embargo, en una ocasión en que quedó al cuidado de su hermana, ella le ofreció machas a la parmesana, la cantante lo descubrió porque el niño olía a mariscos.

Mientras Maldonado compartía esta experiencia, se escucharon risas y comentarios en el estudio. Dado que el audio de estos comentarios no fue nítido para la audiencia, cualquier interpretación sobre su contenido sería meramente especulativa y basada únicamente en las reacciones de los conductores. Existiendo falta de evidencia concreta sobre los hechos denunciados y a que el uso de lenguaje inapropiado, si es que ocurrió, tuvo lugar fuera del horario de protección infantil.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tal Cual* exhibido el día **03 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

63. INFORME MEGA C-15963

Programa : Only Fama
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de febrero de 2025, de 22:43 a 01:14 horas – 150 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-116584-B7W9Z3 – CAS-116608-F1C9N5 – CAS-116586-GOG8L1

ii. Denuncia:

Conducta inapropiada de Daniela Aránguiz, incluyendo gestos obscenos y vulgares. La denuncia exige medidas preventivas para evitar la emisión de vulgaridades en televisión abierta y la remoción de Aránguiz del programa debido a su comportamiento y trato irrespetuoso.

iii. Justificación de Archivo:

El episodio en cuestión cubrió una variedad de temas, incluyendo el sobreseimiento de Tonka Tomicic y la participación de Cristina Tocco en un sitio web para adultos. Durante la discusión sobre este último tema, la panelista Daniela Aránguiz hizo comentarios sobre el tipo de mujer que participa en sitios web para adultos, sugiriendo que algunas retocan sus fotos para cumplir con ciertos estándares de belleza. Esto provocó un debate sobre quién puede participar en dichos sitios y si existe un estereotipo de belleza asociado con ello.

Aránguiz es conocida por su estilo directo y franco, que a menudo genera controversia y debate. En este caso, sus comentarios sobre los cuerpos de las mujeres y la victimización en los medios generaron opiniones divididas. Sin embargo, sus opiniones, aunque controvertidas, están protegidas por el derecho a la libertad de expresión. Además, el programa proporciona una plataforma para el debate y la expresión de diversas perspectivas, lo cual es esencial en una sociedad democrática.

Es importante destacar que los comentarios de Aránguiz no cruzaron la línea de lo inaceptable.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Only Fama* exhibido el día **07 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

64. INFORME CHILEVISIÓN C-15967

Programa : Primer Plano
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 09 de febrero de 2025, de 22:36:36 a 01:09:04 horas - 150 minutos

i. Identificación de las denuncias:

9 Denuncias: CAS-116606-T9F8M9 - CAS-116594-Q1HOC6 - CAS-116593-HOR9B9 - CAS-116596-H9X8P7 - CAS-116602-X2X8H3 - CAS-116599-B9ROJ8 - CAS-116591-P3JOZ2 - CAS-116592-T8F8J2CAS-116595-Q7R3J7

ii. Denuncia:

"Mi reclamo e indignación es por el entrevistado Pablo Herrera, por sus dichos, machistas, misóginos, xenófobos, discriminatorios, y además entregando estadísticas falsas lo que me parece muy peligroso para la sociedad, entregando mensajes de odio hacia los inmigrantes" CAS-116606-T9F8M9

iii. Justificación de Archivo:

Se emite un reportaje "El escándalo de la semana", centrado en las recientes declaraciones del cantautor Pablo Herrera, quien durante un show realizó comentarios polémicos en torno a la diputada Maite Orsini, refiriéndose a su vida personal y su relación con el exfutbolista Jorge Valdivia. La pieza audiovisual, de aproximadamente 15 minutos de duración, recopiló y analizó las declaraciones del cantante, destacando el carácter cuestionable de sus palabras.

Tras el reportaje, el programa retornó al estudio, donde el conductor Julio César Rodríguez y las panelistas Pamela Giles y Cecilia Gutiérrez condujeron una entrevista con Pablo Herrera de aproximadamente 30 minutos. Durante este segmento, se observó un esfuerzo por parte de los panelistas por cuestionar y contextualizar las declaraciones del artista, subrayando el impacto de sus dichos y el carácter machista y misógino que estos podían conllevar. Así también en relación a la comunidad migrante que podían revestir tintes xenofóbicos. En reiteradas ocasiones, se enfatizó la

importancia de la responsabilidad de figuras públicas, señalando que sus palabras tienen un peso en la opinión pública y pueden influir en la percepción social sobre las mujeres.

Ante el cuestionamiento de los panelistas, Pablo Herrera explicó que sus declaraciones no tenían una intención malintencionada, sino que se trataban de un chiste fuera de lugar y de mal gusto. Finalmente, el cantante reconoció que sus palabras podían haber sido inapropiadas y expresó su intención de retractarse, aclarando que respeta a las mujeres y que no buscaba generar una falta de respeto hacia la diputada Orsini.

El tratamiento de la polémica estuvo enfocado en cuestionar y problematizar los dichos de Pablo Herrera, más que en validarlos o promoverlos. No reprodujo ni amplificó un discurso misógino, sino que, por el contrario, orientó la conversación a la reflexión y al cuestionamiento de los dichos de Herrera, generando un espacio de diálogo donde se evidenció que sus declaraciones no eran apropiadas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Primer Plano* exhibido el día **09 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

65. INFORME MUNDO PACÍFICO C-16014

Programa : No es lo Mismo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Tevex
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de febrero de 2025, de 21:00:08 a 22:54:51 horas – 115 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116832-V3Y2Q6

ii. Denuncia:

“Comentaristas del programa desinforman continuamente sobre el VIH, aumentando el estigma de la enfermedad, especialmente los dichos de la señorita “Sandy Boquita” y el señor Daniel. Pido sea revisado por un especialista en el tema, preferiblemente un inmunólogo o infectólogo, para ser sancionado según corresponda, son un grupo de personas hablando de algo de lo que no están informados, para hacer pública una opinión esta debe de estar basada en hechos sólidos y correctos”

iii. Justificación de Archivo:

No se configuran elementos suficientes para estimar una posible infracción al correcto funcionamiento del servicio televisivo. No se aprecia por parte de los panelistas del programa un tratamiento del tema del VIH que pudiere tener carácter sensacionalista o que genere desinformación. La conversación tiene su origen en la revelación de Andrés Canuilef, en un programa de televisión, de ser portador de VIH y la reacción de Sergio Rojas, que habría tenido una relación con el primero, sin saber este antecedente. En este contexto, el panelista Maxi Fuentes proporciona antecedentes relevantes sobre

el estado actual del tratamiento de esta enfermedad, que puede tener un valor educativo. En todo caso, cabe tener presente no existe obligación de las concesionarias de tener expertos en un programa de estas características, enmarcándose las opiniones vertidas dentro de la libertad de opinión, amparada constitucionalmente. Sin perjuicio de lo anterior no se observan dichos que manifiestamente pudieren desinformar ni que tengan características estigmatizantes, que la denuncia tampoco precisa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *No es lo Mismo* exhibido el día **12 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

66. INFORME CHILEVISIÓN C-16018

Programa : PH-Podemos Hablar
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 14 de febrero de 2025, de 22:32:39 a 00:34:12 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117004-K6J4R3

ii. Denuncia:

"En entrevista a Mauricio Israel, Diana Bolocco realiza preguntas respecto a cuanto gana y los antecedentes del pago de pensión de alimentos, para que ella y el telespectador determine si es justo o no lo que tiene que pagar de pensión de alimentos. Está victimizando a un incumplidor de pago de pensión alimenticia. Ella debe mostrar los antecedentes legales que permitió al juez determinar el monto del pago. En su entrevista "liger" y "parcial", daña a la contraparte (hija y esposa de Mauricio Israel), mostrándolas como victimarias, lo cual no es cierto porque la justicia chilena determinó el monto del pago, con los antecedentes que tuvieron a la vista, y eso no se cuestiona. Entonces en ese programa ¿quieren que vaya la niña y la mamá a demostrar la otra cara de la moneda para que así no queden como las "malas de la película"??...eso es una locura..".

iii. Justificación de Archivo:

Efectivamente se puede constatar lo denunciado en cuanto a las preguntas formuladas por Diana Bolocco, pero muy por el contrario a la denuncia el tono de la entrevista y las preguntas realizadas a Mauricio Israel, más que victimizarlo o mostrarlo débil frente a la opinión pública, lo cuestionan, no solo por su actuar, sino también porque no le creen. En un momento de la conversación Diana Bolocco le pregunta:

Diana Bolocco: "...¿Cómo se puede vivir con \$400.000...?".

La invitada Catalina Pulido que dice haber tenido dos exmaridos (*como argumento de que es una persona difícil de engañar en este ámbito*) le dice en su cara directamente a Mauricio Israel que no le

cree la cifra que entrega como sueldo. Por lo tanto, más que victimizarlo se le puso en entredicho por su rol de padre y las cifras que entrega de pensión alimenticia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *PH-Podemos Hablar* exhibido el día **14 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

67. INFORME CHILEVISIÓN C-16033

Programa : Primer Plano
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 16 de febrero de 2025, de 22:36 a 01:14 horas – 160 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-117058-L9T5M5

ii. Denuncia:

“En la edición de anoche, se mostró a Denisse Campos, que padece serios problemas de salud mental, el programa la mostró como un número de circo para dar mayor sintonía. Esto es un atentado contra la salud mental.”

iii. Justificación de Archivo:

El contenido denunciado dice relación con la cobertura que se hace de los hechos ocurridos en un bar de Viña del Mar, en donde la señora Denisse Campos agredió a los trabajadores del mismo lugar, para luego ser formalizada por los delitos de daños y amenazas.

El programa realiza un reportaje sobre el denominado “día de furia de Denisse Campos”. Se exhibe material audiovisual que evidencia los hechos ocurridos en el bar, lo que ocurre en la audiencia de formalización y las declaraciones de los trabajadores del bar. Además, se entrevista a la señora Campos, quien se encuentra en un estudio en Viña del Mar.

De la revisión del material audiovisual se puede concluir que no se emiten comentarios que vulneren derechos fundamentales, que sean discriminatorios o que puedan generar una sensación de menoscabo en la entrevistada. Es necesario agregar, que no existen antecedentes que permitan inferir que la señora Campos sufre alguna enfermedad que le impida tomar la decisión de ser entrevistada.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Primer Plano* exhibido el día **16 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

68. INFORME CHILEVISIÓN C-16084

Programa : Primer Plano
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 02 de marzo de 2025, de 22:03:10 a 23:25:38 horas – 80 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-126396-NIQ8S1

ii. Denuncia:

“En el programa se invita a un periodista argentino llamado Javier Ceriani para tratar el tema del fracaso de George Harris en el Festival de Viña 2025. Ceriani se refiere al humorista Bombo Fica como anormal para justificar que hace rutina Xenofobica. Hay que recordar que la palabra anormal constituye un insulto degradante a las personas en situación de Discapacidad como el TEA, TDAH, TLP, entre otras. En un país donde la discapacidad debe ser atendida, no se puede dar cabida a una persona que insulta gratuitamente en un espacio de Televisión.”

iii. Justificación de Archivo:

En el programa denunciado participo invitado un periodista argentino llamado Javier Ceriani desde la ciudad de Los Angeles E.E.U.U., quién mencionó a Bombo Fica cuando, a raíz de la mala actuación de George Harris, expreso “porque traen un cómico extranjero, habiendo tanto comediante chileno”, Ceriani acuso que el Bombo Fica era anormal y xenófobo por ese comentario.

Tanto el locutor del programa, el panel y mismo afectado Bombo Fica le explicaron que no era anormal y Ceriani no entendió las críticas del medio del espectáculo chileno y de él contra Harris, porque éste no preparo bien su rutina, es humor de teatro, para un grupo reducido de personas y por regla general para compatriotas venezolanos con sus modismos, que no entendió su show, porque nunca remataba los chistes. Bombo Fica le explico a Ceriani que Harris no preparo bien su show, no lo adecuo al público de Viña del Mar y le fue mal no por ser venezolano, sino porque la rutina era mala y fome. Además le hicieron presente que a muchos cómicos extranjeros les fue bien en el Festival porque adecuaron su rutina a la idiosincrasia chilena. Termine el programa con una conversación muy amable entre todos los contertulios del programa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Primer Plano** exhibido el día **02 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

69. INFORME CHILEVISIÓN C-16111

Programa : PH-Podemos Hablar
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : Chilevisión

Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de marzo de 2025, de 22:30:06 a 00:31:06 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-127413-C6X1Q0

ii. Denuncia:

"Programa PH de CHV entrevista a botota fox donde se toca el tema de su drogadicción, donde se normaliza el consumo de cocina de "manera recreacional" acudiendo a que "ella lo controla y consume cuando quiere".

iii. Justificación de Archivo:

Vista y analizada la emisión del programa *"Podemos Hablar"* se estima que no habría vulneración de la normativa televisiva vigente. En entrevista a José Miguel Navarrete conocido artísticamente como *"Botota Fox"* expresa que ha consumido marihuana, cocaína, alcohol. Ni el programa, ni los participantes hacen una apología o una normalización a las drogas o al consumo de estas. *"Botota Fox"* expresa también que tocó fondo cuando tuvieron que llevarla de urgencia a una clínica por una sobredosis de cocaína, comunicando que sí tuvo problemas con algunas drogas. Efectivamente dice que ahora su consumo es esporádico y de manera recreacional. Pero no se plantea como algo positivo para las personas. Está relatando pasajes de su vida personal.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *PH-Podemos Hablar* exhibido el día **07 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

I. Eventos

70. INFORME MEGA C-16000

Programa : Gala Viña 2025
Género - Subgénero : Evento
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de febrero de 2025, de 21:03:35 a 02:12:50 horas – 310 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-117111-HOF7K8 CAS-117112-P9V8L9

ii. Denuncia:

1. Presionaron para que el negro Piñera besara a su ex mujer, ella se veía muy incómoda, Mega se pasó para hacer algo así. pónganle una multa o algo, fue asqueroso ver a ese viejo verde besar a esa mujer

que claramente le tiene asco, se llevan por demasiados años, ese tipo fue un pedófilo.” CAS-117111-HOF7K8

2. “Es inaceptable que, en medio del 2025, se obligue a una mujer a besar a un hombre, me refiero al momento entre Miguel Piñera y Carla Ochoa, forzado por José Antonio Neme.” CAS-117112-P9V8L9

iii. **Justificación de Archivo:**

Se estima que la emisión fiscalizada no contaría con elementos suficientes para transgredir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión

- Contexto de la participación de *Piñera* en la Gala de Viña, en medio de su lucha contra la leucemia, emocionando al público quienes coreaban su nombre mientras interpretaba alguno de sus éxitos. Para sorpresa de todos, ingresa a la Alfombra Roja Carla Ochoa, su ex pareja, quien se acerca a conversar con José Antonio Neme sumándose Miguel Piñera. El generador de caracteres señala: “EL REENCUENTRO DE NEGRO PIÑERA Y CARLA OCHOA EN LA GALA DE VIÑA”.
- La conversación se da en un ambiente emotivo en donde el artista se muestra visiblemente conmovido, expresando su gratitud con el público, señalando que se siente optimista. Al finalizar el encuentro *Piñera* se da un fuerte abrazo con *Carla Ochoa*, quienes sonrientes se despiden, momento en que el artista le declara de manera inesperada “*Carlita, todavía te amo*”.
- Ante esta revelación, *José Antonio Neme* se ríe nerviosamente y se aparta de ellos, mientras el público corea que se besen, cosa que hacen. Luego *Miguel Piñera* se retira y retoma el curso de la Gala *Francisca García Huidobro* quien no hace comentarios al respecto.
- Los hechos corresponden a dinámicas propias que se dan en eventos en directo, en donde lo que ocurre de manera inesperada es difícil de controlar. Asimismo, la manifestación del público tiene gran incidencia en las decisiones que toma el jurado del certamen, así como los énfasis de los animadores.
- El hecho que *Carla Ochoa* haya ingresado a la Alfombra Roja justo en el momento en que él se presentaba, tornaba inevitable que el público los relacionara de una manera romántica. En ese marco no podría inferirse que *Carla Ochoa* haya actuado obligada por presiones del público asistente o por el animador, pues se advierte que ante la insistencia hay un espacio de espera de *Miguel “Negro” Piñera*, en que ella realiza un acto de consentimiento, acercándose para besarlo levemente, dando paso al abrazo fraterno.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Gala Viña 2025* exhibido el día **21 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

71. INFORME MEGA C-16036

Programa : Festival Internacional de Viña del Mar
Género – Subgénero : Evento
Canal : Mega

Consejo Nacional
de Televisión

Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de febrero de 2025, de 21:22:43 a 02:07:50 horas – 280 minutos

i. Identificación de las denuncias:

4 Denuncias: CAS-117241-F8Y3S4 – CAS-117233-B7F2C8 – CAS-117444-S3P8L9 – CAS-117338-KOPOFI

ii. Denuncia:

"Quisiera denunciar lo vulgar del espectáculo de Chiqui Aguallo. Denigro al género masculino en todo momento, violencia de género en toda su rutina." CAS-117233-B7F2C8

iii. Justificación de Archivo:

El Stand Up Comedy utiliza como elementos frecuentes el uso de monólogos satíricos y humorísticos, en donde se incluyen referencias asociadas a ciertas anécdotas y situaciones personales, como también a temas de actualidad, política o simplemente chismes. Este tipo de comedia se caracteriza por la rapidez del monólogo y la improvisación.

En el lenguaje utilizado por la humorista durante su rutina de humor, no hay intención de denigrar o insultar a persona alguna. Por otra parte, las expresiones vertidas no tienen lugar en un contexto de violencia verbal, sino más bien tienen lugar en un contexto de humor e interacción con el público.

Por otra parte, en estas rutinas prima la crítica personal del comediante, estas pueden expresarse en forma divertida o caustica, siempre entendiendo que el objetivo principal es entretener; por lo que no se les puede atribuir un carácter informativo o formativo. Dependiendo del exponente de este tipo de comedia, puede llegar a configurarse en un tipo de expresión humorística inteligente, personal y socialmente comprometida.

La rutina de la comediante tiene como contexto la actualidad nacional, la farándula y su experiencia como madre primeriza. En este sentido, no puede estimarse que sus comentarios o la narración de anécdotas personales busquen fomentar una construcción social peyorativa en torno a la figura del hombre, por lo que no se puede hablar de violencia de género en este contexto.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Festival Internacional de Viña del Mar*** exhibido el día **24 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

72. INFORME MEGA C-16041

Programa : Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar
Género – Subgénero : Evento
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Sábado 01 de marzo de 2025, de 21:24:31 a 02:39:38 horas – 315 minutos

i. **Identificación de las denuncias:**

8 Denuncias: CAS-124277-Q2SOK4 - CAS-127185-L8Y9Y6 - CAS-125118-X1M9R5 - CAS-124524-X7W9Q6 - CAS-124860-T9Q9C3 - CAS-127194-W2C7P1 - CAS-125374-N2G3Q7 - CAS-124517-M8H5N3

ii. **Denuncia:**

Rutina del comediante *Pedro Ruminot* en el Festival de Viña del Mar quien habría incitado a la violencia a través de discursos de odio; utilización de lenguaje vulgar y ofensivo en contra de George Harris y Adam Levine.

iii. **Justificación de Archivo:**

La emisión fiscalizada no contaría con elementos suficientes para transgredir el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. El contenido denunciado corresponde a una rutina humorística, que se caracterizan por ser una forma de expresión artística en la que se ejerce la libertad de opinión y expresión. Comenzó sus transmisiones a las 23:34 horas, terminando después de la una de la madrugada. De esta forma, los contenidos fueron exhibidos en una franja horaria dirigida a un público adulto, lo cual admite suponer que fueron visionadas por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permita evaluar y comprender el carácter irónico que utiliza para crear humor, transmitiendo sarcasmo y crítica social.

Respecto de la exhibición de un lenguaje soez, mediante el uso de groserías y "lenguaje vulgar" es posible señalar que efectivamente se identificó un lenguaje coloquial, en que el comediante utiliza modismos chilenos y groserías. Durante su rutina el comediante hace amplio uso de herramientas como la sátira, la ironía, los modismos y el lenguaje coloquial, con el objeto de dotar de comicidad a su relato y hacer reír a la audiencia a través de situaciones de fácil identificación. De igual forma, se toma ciertas licencias en el uso del lenguaje empleando garabatos de uso cotidiano.

Sin perjuicio de esto, el lenguaje identificado no parece tener las características necesarias para ser considerado un uso o exposición abusiva, sino más bien responde al contexto en el que se desarrolla –rutina humorística–, al horario de emisión, y a la finalidad perseguida –hacer reír al público a través de situaciones conocidas buscando con ella su identificación–. Así, la utilización de un lenguaje coloquial y laxo es propio a la dinámica y finalidad del show, el que está dirigido a un público adulto.

Adicionalmente, no se identificó una intención peyorativa en la utilización del lenguaje, por lo que se podría sostener que solo se utilizó como una herramienta discursiva durante la rutina, en la que buscaba dar a conocer la idiosincrasia de los chilenos, sin que eso implique un acto de discriminación (xenofobia).

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar*** exhibido el día **01 de marzo de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

J. Publicidad

73. INFORME TVN C-15958

Programa : Publicidad de Alcoholes (Partido Sub 20 de Chile – Uruguay)
Género – Subgénero : Publicidad – Spot comercial
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de febrero de 2025, de 22:48:06 a 23:02:20 horas – 15 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-116607-C3L6R4

ii. Denuncia:

“Reiterada publicidad de alcohol en programa deportivo transmisión de fútbol de la Selección Chilena Sub – 20 contra Uruguay.”

iii. Justificación de Archivo:

Durante la franja publicitaria de 15 minutos en el descanso del partido se emitieron los siguientes reclames: 1) Coctel de Vino Donnaluna, 3) Cerveza Royal Guard, 4. Campanario y sus variedades, 5. Cerveza Stones, 6. Cerveza Escudo, 7. Coctel de Vino Donnaluna, 8. Cerveza Heineken, 9. Cerveza Stones y 10. Cerveza Cristal.

Se exhibe publicidad conceptual, donde se hace un símil entre las cualidades de las propiedades de los distintos licores con carácter, con cuerpo, con color, su intensidad, sabor etc. Cada licor publicitado tiene el logo del Ministerio de Salud del Gobierno de Chile y señala: “El consumo de alcohol en menores de edad de 18 años se encuentra prohibido.”

Por su parte, el artículo 9º de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión expresa que: “La transmisión televisiva de publicidad de bebidas alcohólicas sólo podrá ser realizada fuera del horario de protección.” Por lo tanto, la publicidad fiscalizada, fue exhibida en horario para adultos en TVN esto es, a partir de las 22:48 horas y no transgrede la normativa de la televisión vigente.

Los contenidos denunciados fueron emitidos en una franja horaria dirigida exclusivamente a un público adulto, lo cual permite suponer que fue visionado por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar con él alcohol.

Atendidos los argumentos precedentes en la emisión analizada de la **Publicidad de Alcoholes** exhibido el día **10 de febrero de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

III. Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos**K. Misceláneo****74. INFORME CANAL 13 C-16086**

Programa : ¡Qué dice Chile!
Género - Subgénero : Misceláneo - Concurso
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de marzo de 2025, de 19:15:01 a 20:59:28 horas – 105 minutos

1 Denuncia:

«El presentador Martín Cárcamo utiliza lenguaje sexual contra las mujeres jovencitas y las acosa en horario familiar, y se considera un programa aburrido y pedimos que sea retirado y que vuelvan a emitir Tom y Jerry, Garfield y sus amigos y El Show del Correcaminos.» CAS-127055-J4G3V9.

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

75. INFORME CANAL 13 C-16063

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 26 de febrero de 2025, de 08:00 – 13:00 horas – 300 minutos

6 Denuncias:

El día de ayer se habló todo el día de manera agresiva y despectiva y humillante de Emilia Dides. Por una candidatura a reina de viña. Hicieron comentarios totalmente fuera de lugar ninguneando a esta persona los conductores del matinal y todo el equipo prácticamente fomentan el bullying.

CAS-118986-H2Z1MO - CAS-126155-H3F7K7 - CAS-118891-R5P5F3 - CAS-121709-Q3N5C3 - CAS-124008-Y5X2TO - CAS-119746-R1X6G9

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

L. Conversación**76. INFORME CANAL 13 C-16070**

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de marzo de 2025, de 16:59:59 a 19:14:59 horas – 135 minutos

5 Denuncias:

Supuesto tratamiento negativo otorgado por los conductores y panelistas a Emilia Dides, Miss Chile y reina del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025.

CAS-126973-Y5P5C7 - CAS-126025-W6T5Q5 - CAS-126933-WOR5N5 - CAS-126282-G4P8TCAS-126707-POT4B3.

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

77. INFORME CANAL 13 C-16052

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de febrero de 2025, de 18:30:23 a 20:59:58 horas - 150 minutos

6 Denuncias:

«Me parece horrible el hostigamiento de canal 13 y el programa de hay que decirlo contra la actual reina de viña Emilia Dides , haciéndola llorar sentir su incomodidad por el hostigamiento de canal 13 diciendo que estaba todo arreglado y los votos opacando el lugar que merece la reina haciendo un show mediático hacer sentir mal a otra persona emilia dides , porque una perdedora de Falon perdió eso no es saber perder es terrible el hostigamiento de canal trece Opacar y hacer sentir mal.» CAS-119959-Q5ZOP5.

CAS-119959-Q5ZOP5 - CAS-118338-M7B7W7 - CAS-122278-K9D9L7 - CAS-121944-S5Y2T9 - CAS-117667-H6X6D1 - CAS-125554-V6G5X3

78. INFORME CANAL 13 C-16054

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 23 de febrero de 2025, de 18:30 a 21:00 horas - 150 minutos

2 Denuncias:

"Comentarios de los panelistas incitan al odio". CAS-127248-K8W3L3

"Bullying constante hacia la señorita Emilia Dides, por parte de personas mucho mayores que ella, expandiéndolo y forzando a ganar a Faloon larraguibel, que todos sabemos que ella perdió épicamente, parecían niños de jardín, que madure la señora Pamela Díaz y todo su equipo, solo son unos bullies que ella tiene una hija de la misma edad que Emilia que no se le olvide" CAS-127130-C4HILO

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

79. INFORME CANAL 13 C-16055

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de febrero de 2025, de 18:30 a 21:00 horas - 150 minutos

6 Denuncias

«En dicho programa y canal hostigan a la actual reina del festival de viña, imponiendo una candidata que no es del agrado del público y actuando de forma deshonesta y competitiva y lo más grave, avalando el bullying.» CAS-120642-Z6G7K5:

CAS-125600-J8T8H3 - CAS-126281-P4B7NO - CAS-124820-S7N9D4 - CAS-119509-W5L8C3 - CAS-126821-Q7H8S7 - CAS-120642-Z6G7K5

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

80. INFORME MEGA C-16016

Programa : Only Fama
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 14 de febrero de 2025, de 22:41:00 a 01:11:36 horas - 150 minutos

1 Denuncia:

«Ya es hora que saquen a daniela aranguiz del programa onlifama, su solo presencia denigra a todas las mujeres de chile, no puede haber una persona con esa moral y esa forma de pensar denigrando a mujeres día a día, gracias a que le dan pantalla para poder expresarlo sin que nadie la cuestione o defienda a la persona que ella ataca.» CAS-117014-C3Y3NO

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

81. INFORME CHILEVISIÓN C-16035

Programa : Primer Plano
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 16 de febrero de 2025, de 22:30 a 01:15 horas - 165 minutos

1 Denuncia:

«Impresentable como asco multan trata a Raffaella Digirolamo y usa a Dios para decir lo que se le da la gana, eo foco es una denuncia por abuso, ¿porque les permiten lucrar con esto? Farándula a la Farándula, esto es serio. La tv chilena es una vergüenza » **CAS-117119-NOP2M5**

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

82. INFORME CANAL 13 C-16051

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 20 de febrero de 2025, de 18:30:16 a 21:00:02 horas - 150 minutos

18 Denuncias:

“Bullying hacia candidata a reina viña del mar, Emilia Dides, rebajandola y menospreciando su valor e impacto como mujer en la sociedad chilena” **CAS-125575-M8Z6S9**.

CAS-125575-M8Z6S9 - CAS-122362-D1R8C3 - CAS-125414-Y2J2W2 - CAS-117449-D3S3D9 - CAS-119316-L1B2X1 - CAS-122383-POZ6F3 - CAS-125566-L4W9F8 - CAS-122147-J9N9KO - CAS-121358-W8Y1M1CAS-122865-K4D8D2 - CAS-117773-N3H6RO - CAS-120970-S7J6Y8 - CAS-122598-G6COF2 - CAS-125606-T9Z9H8 - CAS-121968-Q2F9BO - CAS-124870-H4D3H1 - CAS-124792-F9S6Q8 - CAS-126106-P3X7F5

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

83. INFORME CANAL 13 C-16053

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 22 de febrero de 2025, de 18:30 a 21:00 horas - 150 minutos

4 Denuncias:

Programa fomenta el odio contra la reina de viña electa.

CAS-125409-G6B3D2 - CAS-125537-S4BOC8 - CAS-120398-F5T5HO - CAS-118539-W5Q3N7

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

84. INFORME VTR C-15945

Programa : Que te lo Digo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Zona Latina
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de febrero de 2025, de 19:01:17 a 20:55:48 horas - 115 minutos

1 Denuncia:

«*QUIERO DENUNCIAR AL SEUDO PERIODISTA SERGIO ROJAS POR SUS CONSTANTANTES FALTAS DE RESPETO A LA SRTA ANTONELLA RIOS, HOMBRE RASCA NO SABE NI HABLAR UN ATORRANTE.*» **CAS-116562-M3B3K9**

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

85. INFORME CHILEVISIÓN C-15994

Programa : Plan Perfecto
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de febrero de 2025, de 18:29:28 a 20:27:14 horas - 120 minutos

1 Denuncia:

«*La panelista Constanza Coapelli denigro con sus comentarios al cantante Pablo Herrera, tratando de manera humillante por declaraciones que el había emitido en otro programa. Sus palabras no fueron correctas y además aprovecho la pantalla para insultar lo, denigrarlo y menoscarlo* » **CAS-116780-Q7J4N7.**

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

86. INFORME MEGA C-15998

Programa : La Previa. Gala 2025
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de febrero de 2025, de 18:30:28 a 20:30:39 horas - 120 minutos

1 Denuncia:

«*Falta de respeto a una persona por su clase social y figura pública como lo es Naya Fácil, parece horrible y discriminación en la forma en Francisca García trató de imponer a otra persona como la reina del Festival de Viña del Mar siendo* » **CAS-117117-MOD9F4.**

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

87. INFORME VTR C-16140

Programa : Zona de Estrellas
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Zona Latina
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de marzo de 2025, de 21:01:01 a 23:28:32 horas - 145 minutos

1 Denuncia:

«Se vulnera derechos fundamentales de la mujer exponiendo en el programa te lo digo transmitido por Zona Latina, el señor Danilo 21 tik toker expone dichos en contra de la señora Daniela Aránguiz denostando los derechos fundamentales de la mujer ley 21765 de equidad de género.» CAS-127536-D5H9DO

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

88. INFORME TV + C- 16146

Programa : Sígueme
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : TV +
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de marzo de 2025, de 17:00 a 19:00 horas - 120 minutos

Denuncia:

«Humillación en público de Daniela Aranguiz contra María Paz. Siendo su colega relativamente nueva, la humilla y menosprecia frente a todos. Sin que nadie opine o detenga la situación. Esto no puede seguir pasando en televisión o en cualquier ámbito profesional. Deja mucho que desear, personas prepotentes e inestables emocionalmente no deben estar en pantalla, no con esa agresividad. Me siento muy decepcionada del programa.» CAS-127593-N1B8H9

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

89. INFORME MEGA C- 16110

Programa : Only Fama
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de marzo de 2025, de 22:00 a 01:00 horas - 180 minutos

7 Denuncias:

Violencia de género y psicológica ejercido por Raquel Argandoña en contra de la Señorita Melina Noto, quién se encuentra embarazada del señor Pascal Andrade. Los comentarios de información personal de la señorita Noto, hechos por la señora Argandoña afectaría su bienestar emocional y a la guagua en gestación.

CAS-127421-P3M6D - CAS-127414-N3DOD6 - CAS-127423-K4S5X1 - CAS-127427-K2Z7QO - CAS-127415-H8K9G5 - CAS-127417-Z3G2D9 - CAS-127436-K6N8Q7.

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

90. INFORME TV + 13 C-16083

Programa : Tal Cual
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : TV +
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Sábado 01 de marzo de 2025, de 22:03:10 a 23:25:38 horas - 85 minutos

1 Denuncia

«Raquel Argandoña no respetar algo tan personal sobre el embarazo de Pangal y su pareja.» CAS-127134-Z3P9R4

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

91. INFORME CANAL 13 C-16048

Programa : Hay que Decirlo
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de febrero de 2025, de 15:40 a 17:00 horas - 18:40:59¹⁰. 215 minutos

2 Denuncias

«Fuerte acoso hacia Emilia Dides en televisión abierta, pudiendo causar daño mental hacia su persona, queriendo dejar una mala imagen a nivel nacional sobre su persona.» CAS-122832-Z5DOZO

«Canal 13 debe ser sancionado por el nivel de agresividad que presentó contra una persona junto a los rostros, Pamela Díaz, Matías Vega, Faloon Iarragibely equipo de canal 13 y ese programa. Muy mal lo que hicieron contra una sola mujer. El Bulling debe ser siempre castigado en todas sus formas » CAS-124855-L7V8M1

Justificación de Archivo: no se encuentran contenidos denunciados.

¹⁰ Emisión b. 18:40:59-20:59:51 horas. Duración 138 minutos.

IV. Denuncias respecto de programas denunciados que no fueron emitidos

A. MISCELÁNEO

92. INFORME CHILEVISIÓN C-16075

Programa : Detrás del Muro
Género – Subgénero : Misceláneo – Humor
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 26 de febrero de 2025¹¹, de 22:00¹² horas

Denuncia

«Comediante Gustavo Becerra en sketch de dicho programa, ridiculiza y atenta contra la dignidad de la máxima autoridad de la República de Chile, el Presidente de la República. Le atribuye características que atentan contra su honra y capacidades legislativas. También debilita el respeto por las instituciones democráticas, pudiendo generar impacto negativo en la ciudadanía, fomentando la falta de respeto hacia la investidura presidencial y promoviendo un ambiente de desvalorización de la autoridad en Chile. Hechos descritos podrían constituir una infracción a las normas que regulan los contenidos televisivos, afectando los principios de respeto y pluralismo que deben regir las emisiones de televisión abierta.» CAS-124921-T5S3G5

B. CONVERSACIÓN

93. INFORME MEGA 2 C-16106

Programa : Con Gusto a Viña
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega 2
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 28 de febrero de 2025¹³, de 08:13¹⁴ horas

Denuncia

«Mariela Sotomayor siempre se expresa de manera despectiva en contra de varias personas en especial de Faloon. Tiene un vocabulario agresivo hacia las mujeres y el programa en general avala una elección de embajadora de viña legal. Cuando se mostró en vivo que la ganadora real fue Faloon. La organización de diario la Hora en conjunto con la organización arreglaron el triunfo de otra candidata y normalizan un fraude electoral en el programa y canal este acto.» CAS-124442-V6J6Q2

¹¹ Fecha señalada en la denuncia.

¹² Horario indicado en la denuncia.

¹³ Fecha señalada en la denuncia.

¹⁴ Horario indicado en la denuncia.

94. INFORME TV + C-16023

Programa : Sígueme
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV +
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 13 de febrero de 2025¹⁵, de 16:30¹⁶ horas

Denuncia

«burlarse, «ridiculizar», acoso laboral contra la periodista Maria Paz Arancibia y gesto obsceno en transmisión del programa Only fama contra Maite orsini y menos preciar a las personas por su situación económica que ella es millonaria que mal tener una persona así en pantalla Daniela Aránguiz Cometes una falta en tu pega, se sacan en tres tiempo y ganando mucho menos de lo que gana esta sra, De que valen las denuncias si el famoso Consejo Nacional ni caso hace ella no aporta nada a la tv solo la negación de no ver el programa que participe ya que es desagradable escuchar sus comentarios y habla tan mañ en mes de estar pagando a profesionales que si quieren ser aporte en TV no ella si ya es millonaria pero sin aporte » CAS-116987-XOG1G6

C. EVENTOS**95. INFORME MEGA C-16002**

Programa : Gala Festival de Viña del Mar
Género – Subgénero : Evento
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 22 de febrero de 2025¹⁷, de 21:00¹⁸ horas

Denuncia

«Permitieron en la presentación de Miguel Piñera cantara la canción ícono de la dictadura de Pinochet, LIBRE de Nino Bravo, es una afrenta hacia las personas que sufrieron en dictadura» CAS-117113-VOB9X4

D. PUBLICIDAD**96. INFORME CANAL 13 C-15985**

Programa : Publicidad Yo quiero Elegir
Género – Subgénero : Publicidad – Sport Comercial

¹⁵ Fecha señalada en la denuncia.

¹⁶ Horario indicado en la denuncia.

¹⁷ Fecha indicada en la denuncia.

¹⁸ Horario indicado en la denuncia.

Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 02 de febrero de 2025. Horario 23:00¹⁹

Denuncia

«el comercial de las afp , con mi plata no MIENTE DESCARADAMENTE» CAS-116641-W3X1K6

97. INFORME MEGA C-16079

Programa : Autopromoción Los Casablanca
Género - Subgénero : Publicidad – Autopromoción
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 27 de febrero de 2025. Horario 21:15²⁰

Denuncia

«Se emite extracto publicitario de la telenovela, en horario de público general, en variadas horas del día, en las imágenes audiovisuales, se muestra por varios segundos la escena de un hombre y una mujer en una cama, teniendo un encuentro sexual, mujer en ropa interior y hombre semi desnudo, escena explícita de relaciones íntimas, el hombre besa el vientre de la mujer y ella se ve excitada retorciéndose en la cama, es inaceptable que este contenido esté en la televisión abierta y más grave aún en horario apto para menores, ¿que clase de sociedad estamos creando? ¿Podemos criar en paz a nuestros hijos sin que se les llene la cabeza de cosas inadecuadas para su edad? ¿Cuando se generará contenido decente en nuestro país? ¿Por qué se debe recurrir al sexo explícito para generar rating? Me parece de pésimo gusto y una desfachatez, de niña crecí en un país donde muestran cosas explícitas en la tv en horarios para menores o público general, ya es hora que tomen medidas, me parece asqueroso que no haya ningún tipo de moral y censura.» CAS-117420-V7NOY9

98. INFORME CANAL 13 C-16017

Programa : Palabra de Honor
Género - Subgénero : Telerrealidades - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 12 de febrero de 2025. Horario 21:35²¹

Denuncia

«Se está haciendo viral un tema sucedido en este Reality, donde Andrés Cañulef habla sobre el VIH con información incorrecta, él da a entender que existe una cura para éste y en estos momentos el

¹⁹ Horario señalado en la denuncia.

²⁰ Horario señalado en la denuncia.

²¹ Fecha señalada en la denuncia.

canal 13 lo está promoviendo en vez de informar la realidad, así trayendo como consecuencia la falta de información o bien información falsa a las personas que siguen a Andrés o a quienes ven el Reality o al canal 13.» **CAS-116640-K8Y8C9**

99. INFORME TVN 13 C-16113

Programa : Publicidad de Sitios de Apuestas en Línea
Género – Subgénero : Publicidad – Spots Comercial
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de marzo de 2025²². Horario 05:07²³

Denuncia

«Quiero colocar esta denuncia en si para todos los canales que dejen de publicitar las casas de apuestas, e tenido muchos problemas con esto, estoy tratandome de recuperar y a cada rato sale la publicidad de BETANO, JUGABET Y COOLBET, porfavor trato de recuperarme y salen estas publicidades, se lo suplico, con mi familia e tenido muchos problemas y me hacen sentir incomodo, se han generado peleas y todo tipo de situaciones, esto es en todos los canales a nivel nacional, en el TVN, MEGA, CHILEVISION y CANAL 13. Espero que me comprendan y saquen esa publicidad de la tv abierta, ya que eso le termina haciendo daño a las personas, que vuelva la tv abierta sin alguna cosa que le haga daño a las personas. En las opciones no me especificaba que queria colocar pero esta denuncia va contra todos los canales en su momento de publicidad» **CAS-127480-V5D9J6**.

V. Denuncias respecto de contenidos que no se recibió el material audiovisual

100. INFORME VTR C-15907

Programa : Redbull
Género : Publicidad – Spost Comercial
Canal : ESPN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 23 de enero de 2025, a las 12:15²⁴ horas

1 Denuncia:

«En la publicidad de la bebida Redbull se trata al perro de “inutil” por no llevarle las pantuflas a su “amo”, un lenguaje no apto para los tiempos actuales, y considerando que hay niños viendo TV en horario apto para todo público» **CAS-116342-K6B5PO**

²² Horario señalado en la denuncia.

²³ Horario señalado en la denuncia.

²⁴ Horario señalado en la denuncia.

El 12 de marzo de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a VTR, copia audiovisual del programa “Publicidad Redbul” exhibido el 23 de enero de 2025, a las 12:15 horas aproximadamente a través de la señal “ESPN”. En dicha solicitud se indicó al permisionario que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
12-03-2025	18-03-2025	A la fecha 16.05.2025 no hay respuesta

101. INFORME TV RED PUNTA ARENAS C-15995

Programa : Juntos Otra Mañana
Género : Misceláneo – Magazine
Canal : TV Red
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de febrero de 2025²⁵, a las 07:47 ²⁶ horas

3 Denuncias:

«Como periodista integrante de la Red de Periodistas Feministas de Chile y del Colegio de Periodistas de Chile, presento esta denuncia en respaldo de mi colega Isolina Guaiquil, quien ha sido víctima de declaraciones injuriosas que afectan gravemente su honra y dignidad profesional, hechos que además constituyen violencia simbólica contra una mujer periodista. El jueves 06 de febrero de 2025, en el programa “Juntos Otra Mañana” de TV Red, conducido por el periodista Mauricio Vidal, se profirieron acusaciones falsas y ofensivas, atribuyéndole a la colega Guaiquil un supuesto complot y agresiones verbales inexistentes. Este tipo de imputaciones atenta contra su derecho fundamental a la honra, resguardado en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de Chile, y se agrava al ser difundidas en un medio masivo, amplificando el daño a su reputación y credibilidad. No se trata de un acto aislado, sino del quinto episodio en que el mencionado periodista realiza afirmaciones injuriosas contra ella, evidenciando un patrón de hostigamiento. Previamente, se había presentado una denuncia ante el Consejo Nacional de Televisión (CNTV), bajo el caso CAS-107555-W2F6B8, que fue archivado poco antes de estos nuevos dichos. Esta reincidencia sugiere que la falta de consecuencias sólidas ha derivado en una escalada de agresiones. Desde una perspectiva feminista y periodística, resulta especialmente grave que un comunicador utilice su plataforma pública para desinformar y menoscabar la honra de una colega. La Corte Suprema de Chile ha reconocido en reiteradas oportunidades que las injurias no solo deterioran la consideración social de la persona afectada, sino que también pueden repercutir de forma muy negativa en su integridad emocional. En este caso, el

²⁵ Fecha señalada en la denuncia.

²⁶ Horario señalado en la denuncia.

hostigamiento ha persistido por más de 16 meses, causando un daño sostenido en la vida personal y profesional de la afectada. Asimismo, esta conducta constituye un acto de violencia simbólica, de acuerdo con la Ley Integral N° 21.675, al difamar sin fundamento y exponer públicamente acusaciones infundadas. El periodista además argumenta haber “censurado” a la SEREMI de la Mujer, hecho que atenta contra el principio de igualdad y pone de manifiesto la persistencia de prácticas sexistas que obstaculizan la participación de las mujeres en espacios de comunicación. En mi calidad de periodista feminista y miembro de la Red de Periodistas Feministas de Chile, considero inaceptable que la tribuna mediática se utilice para perpetuar la violencia de género y quebrantar los principios básicos de la ética periodística. Por ello, solicito al Consejo Nacional de Televisión (CNTV) que reabra la investigación y evalúe los antecedentes adicionales, aplicando las sanciones pertinentes para frenar este acoso público y resguardar el derecho a la honra y a la dignidad de las mujeres que ejercen el periodismo.»

CAS-117028-LOJOVO

«El jueves 06 de febrero de 2025 a las 08:47 AM, en el programa “Juntos Otra Mañana” de TV Red, conducido por el periodista Mauricio Vidal, se emitieron declaraciones injuriosas en mi contra que constituyen una grave vulneración a mi derecho fundamental a la honra, protegido por el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de Chile. Estas afirmaciones no solo me imputan hechos completamente falsos, sino que afectan directamente mi imagen, credibilidad y ejercicio profesional. El fragmento textual del programa es el siguiente: > “Alejandra Ruiz, que es una de las autoridades que no viene al matinal por decisión de nosotros porque mintió y porque además se prestó para que te atacaran a ti por parte de la encargada de comunicaciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, que es Isolina Guaiquil, que a mí me encontró en la calle y me llamó por teléfono para putearme”. Esta declaración es absolutamente falsa. Jamás me he coordinado con la autoridad para atacar a este periodista o a su colega de pantalla, jamás he llamado para insultar a esta persona, ni me lo he encontrado en la calle. Sin embargo, al emitirse en un programa de televisión con alcance público, amplifica el daño, afectando no solo mi dignidad personal, sino también mi reputación profesional de manera grave e injustificada. Cabe destacar que este no es un hecho aislado. Es la quinta vez que el periodista Mauricio Vidal realiza afirmaciones injuriosas en mi contra, evidenciando un patrón de hostigamiento y ensañamiento público. Anteriormente, se presentó una denuncia ante el Consejo Nacional de Televisión (CNTV) bajo el caso CAS-107555-W2F6B8, el cual fue archivado lo cual fue solo unos días antes de este nuevo ataque, esta vez indicando clatamente mi nombre y apellido, al parecer empoderar porque no le pasa nada aunque lo denuncie. No obstante, dada la persistencia de estos ataques, solicito la reapertura del caso para sumar estos nuevos antecedentes. La Corte Suprema de Chile ha fallado en reiteradas oportunidades señalando que un atentado contra la honra no solo afecta el respeto y consideración que merece toda persona, sino que también puede impactar gravemente su integridad emocional como lo he en mi caso por ya más de 16 meses. En este caso, el ensañamiento reiterado en mi contra constituye violencia simbólica, penado por la nueva Ley Integral 21.675 porque lo utiliza como un medio de castigo basado en supuestas acusaciones de mi parte de las que carece de toda prueba sobre la real autoría. Adicionalmente, la declaración del periodista sobre la decisión de censurar a la SEREMI de la Mujer en su programa evidencia una clara vulneración del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, lo que agrava aún más la situación. Por lo anterior, solicito al CNTV que abra una investigación exhaustiva y adopte las sanciones correspondientes, garantizando

el respeto a la ética periodística y protegiendo el derecho de las personas a su dignidad y reputación.»

CAS-117027-C6W5D6

«En representación de la Coordinadora Feminista Punta Arenas, denunció las declaraciones injuriosas vertidas contra la compañera feminista Isolina Guaiquil en el programa “Juntos Otra Mañana” de TV Red, conducido por el periodista Mauricio Vidal, el 06 de febrero de 2025. Dichas acusaciones la señalan falsamente como responsable de ataques contra el equipo del programa, lo que vulnera su derecho fundamental a la honra (art. 19 N°4 de la Constitución) y constituye un acto de violencia simbólica. No es un incidente aislado: se trata de la quinta vez que el periodista Vidal formula afirmaciones agraviantes contra la compañera Guaiquil, evidenciando un patrón de hostigamiento. Con anterioridad, se presentó una denuncia ante el Consejo Nacional de Televisión (CNTV), bajo el caso CAS-107555-W2F6B8, archivada recientemente. Esta falta de sanciones efectivas parece haber propiciado la continuidad de las agresiones públicas. La Ley N° 21.675 sanciona la violencia simbólica, y en este caso se aprecia cómo el periodista instrumentaliza su tribuna para desacreditar y castigar a una mujer por su activismo feminista. Además, Vidal declara haber “censurado” a la SEREMI de la Mujer, reforzando la discriminación de género y negando espacios de expresión a las mujeres. Esta conducta menoscaba el principio de igualdad y perpetúa estereotipos que desalientan la participación femenina en medios de comunicación. La Corte Suprema ha reiterado que la honra comprende tanto la consideración social de la persona como su estabilidad emocional. En este contexto, la compañera Guaiquil lleva más de 16 meses sufriendo hostigamientos, con repercusiones graves para su bienestar y su imagen pública. Por lo anterior, exigimos al CNTV reabrir la investigación del caso archivado, considerar los nuevos antecedentes y aplicar las sanciones pertinentes. La Coordinadora Feminista Punta Arenas considera inaceptable que un medio de comunicación sea empleado para perpetuar prácticas que desacreditan y aíslan a las mujeres por su postura feminista. Instamos a las autoridades competentes a proteger la libertad de expresión y a salvaguardar los derechos fundamentales de las mujeres en nuestra región y en todo el país.» **CAS-117029-P6J3PO**

El 06 de mayo de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a “TV Red SA”, copia audiovisual del programa “**Juntos Otra Mañana**” exhibido el 06 de febrero de 2025, a las 07:47 horas aproximadamente a través de la señal “**TV Red**”. En dicha solicitud se indicó al permisionario que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
06-05-2025	07-05-2025	A la fecha 24.06.2025 no hay respuesta

102.INFORME TELEFÓNICA C-15970

Programa : Que te lo Digo
Género : Conversación - Opinión
Canal : Zona Latina

Bloque Horario : Fuera de horario de protección
 Emisión : Martes 11 de febrero de 2025²⁷, a las 22:10 horas²⁸

66 Denuncias:

Dichos de Sergio Rojas por VIH, información errónea sobre formas de contagio de VIH, infringiendo el plan Nacional de prevención y Control del VIH. Comentarios estigmatizantes.

CAS-116702-F5B4W6 - CAS-116805-R7V1Y2 - CAS-116833-K6T8W3 - CAS-116849-G1S1J1 - CAS-116623-D4L1S5 - CAS-116929-POF8P5 - CAS-116939-N9C6V6 - CAS-116834-R6N3S5 - CAS-116891-R9MOL1 - CAS-116682-K9Q4G2 - CAS-116737-N4H2H9 - CAS-116878-X3FOC7 - CAS-116681-9Z7VO - CAS-117021-F6G6G6 - CAS-116632-S8D3J2 - CAS-116968-K3Q5H3 - CAS-116839-M8R6Q6- CAS-116996-B7R5Z5 - CAS-116922-K4B7B4 - CAS-116942-VOP1K1 - CAS-116936-V5V1MO - CAS-116908-D8K4T9 - CAS-116749-F8Y2L4 - CAS-117003-G6F9H8 - CAS-116795-B5Z2Z1 - CAS-116820-X2J2K6- CAS-116709-B8P8H1 - CAS-117046-L7P2F5 - CAS-117079-R3V5J3 - CAS-116910-COM8JO - CAS-117005-H5QOB6 - CAS-116821-K4K7L7 - CAS-116733-BOR7X5 - CAS-116874-S3X6K4 - CAS-116627-C6Y6L5 - CAS-116703-Z1X2F5 - CAS-116916-W6X5F8 - CAS-117018-N8VOH7 - CAS-116930-7P1W4- CAS-116693-K3BOL5 - CAS-117002-T8Z5R9 - CAS-116663-M3K4X4 - CAS-116665-T3X6T7 - CAS-116654-FOLOLO - CAS-116852-Z3Q9G9 - CAS-116948-Y7N2YO - CAS-116696-Y3B1X8 - CAS-116919-K9C9Z0 - CAS-116664-N5Q5Y7 - CAS-116764-G5L2C4 - CAS-116848-H4Y2Z9 - CAS-116825-6ZOY3 - CAS-117019-C5W4D1 - CAS-116923-HOX8PO - CAS-116846-T9P5FO - CAS-116739-X9G6W9 - CAS-116752-R5V8F1 - CAS-116812-N2P8L8 - CAS-117022-J7LOKO - CAS-116736-D4Q8VO - CAS-116997-C4Z6R1 - CAS-116844-GOJ2J3 - CAS-116823-H3W9L9 - CAS-116973-M3X6F7 - CAS-116671-L7JOL2 - CAS-116989-H7T4V8.

El 15 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Telefónica, copia audiovisual del programa *Que te lo Digo*, exhibido el 11 de febrero de 2025, a las 22:10 horas aproximadamente a través de la señal “Zona Latina”. En dicha solicitud se indicó a la permitida que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	Nº Egreso (Of. Partes)
15-04-2025	24-04-2025	378-2025

103.INFORME CLARO - C-15972

Programa : Que te lo Digo
 Género : Conversación - Opinión
 Canal : Zona Latina

²⁷ Fecha indicada en una de las denuncias.

²⁸ Horario señalado en una las denuncias.

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
 Emisión : Martes 11 de febrero de 2025²⁹, a las 19:00 horas³⁰

3 Denuncias:

Dichos de Sergio Rojas por VIH, información errónea sobre formas de contagio de VIH, infringiendo el plan Nacional de prevención y Control del VIH. Comentarios estigmatizantes.

CAS-117097-S4L9Z3 - CAS-116618-N3QOQO - CAS-117013-D7Q6S3

El 15 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Claro , copia audiovisual del programa *Que te lo Digo*, exhibido el 11 de febrero de 2025, a las 19:00 horas aproximadamente a través de la señal “Zona Latina”. En dicha solicitud se indicó a la permisionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción.No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
15-04-2025	24-04-2025	377-2025

104. INFORME GTD - C-15974

Programa : Que te lo Digo
 Género : Conversación - Opinión
 Canal : Zona Latina
 Bloque Horario : Dentro de horario de protección
 Emisión : Martes 11 de febrero de 2025³¹, a las 19:06 horas³²

3 Denuncias:

Dichos de Sergio Rojas por VIH, información errónea sobre formas de contagio de VIH, infringiendo el plan Nacional de prevención y Control del VIH. Comentarios estigmatizantes.

CAS-116791-X1P1DO - CAS-116978-NIX6M8 - CAS-117008-K5H4R6

El 15 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a GTD, copia audiovisual del programa *Que te lo Digo*, exhibido el 11 de febrero de 2025, a las 19:06 horas aproximadamente a través de la señal “Zona Latina”. En dicha solicitud se indicó a la permisionaria que dispondría de plazo

²⁹ Fecha indicada en una de las denuncias.

³⁰ Horario señalado en una las denuncias.

³¹ Fecha indicada en una de las denuncias

³² Horario señalado en una las denuncias

de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
15-04-2025	24-04-2025	376-2025

105. INFORME CHILE TV CABLE C-15976

Programa : Que te lo Digo
 Género : Conversación - Opinión
 Canal : Zona Latina
 Bloque Horario : Dentro de horario de protección
 Emisión : Martes 11 de febrero de 2025, a las 19:00 horas³³

3 Denuncias:

Dichos de Sergio Rojas por VIH, información errónea sobre formas de contagio de VIH, infringiendo el plan Nacional de prevención y Control del VIH. Comentarios estigmatizantes.

CAS-116716-F6R1H9 - CAS-116705-C7M6C7 - CAS-116959-F4M8H4

El 15 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a **Chile TV Cable**, copia audiovisual de programa **“Que te lo Digo”**, exhibido el 11 de febrero de 2025, a las 19:00 horas aproximadamente a través de la señal “Zona Latina”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
15-04-2025	24-04-2025	375-2025

106. INFORME TELEFÓNICA DEL SUR C-15977

Programa : Que te lo Digo
 Género : Conversación - Opinión
 Canal : Zona Latina
 Bloque Horario : Dentro de horario de protección
 Emisión : Martes 11 de febrero de 2025, a las 19:00 horas³⁴

³³ Horario señalado en la denuncia

³⁴ Horario señalado en la denuncia.

8 Denuncias:

Dichos de Sergio Rojas por VIH, información errónea sobre formas de contagio de VIH, infringiendo el plan Nacional de prevención y Control del VIH. Comentarios estigmatizantes.

CAS-116859-F5VOP6 - CAS-116985-B3H5X1 - CAS-117032-B5W1Y0 - CAS-116725-R4R1H6 - CAS-117026-V6R4C0 - CAS-116747-V9J3P5 - CAS-116890-P9T2R5 - CAS-116729-H4L3W7

El 15 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a **Telefónica del Sur**, copia audiovisual de programa **“Que te lo Digo”**, exhibido el 11 de febrero de 2025, a las 19:00 horas aproximadamente a través de la señal “Zona Latina”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
15-04-2025	24-04-2025	384-2025

107.INFORME MUNDO C-15978

Programa : Que te lo Digo
 Género : Conversación - Opinión
 Canal : Zona Latina
 Bloque Horario : Dentro de horario de protección
 Emisión : Martes 11 de febrero de 2025, a las 19:00 horas³⁵

10 Denuncias:

Dichos de Sergio Rojas por VIH, información errónea sobre formas de contagio de VIH, infringiendo el plan Nacional de prevención y Control del VIH. Comentarios estigmatizantes.

CAS-116721-K6F3X7 - CAS-116854-M1W3V1 - CAS-116920-H3K9F3 - CAS-116717-T9F8Z9 - CAS-117076-R2W9M4 - CAS-116808-J8WOY1 - CAS-116810-Y5S4T6 - CAS-116798-YOZ6V5 - CAS-116675-V3R2B2 - CAS-116686-F1Q7W9

El 15 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Mundo, copia audiovisual de programa **“Que te lo Digo”**, exhibido el 11 de febrero de 2025, a las 19:00 horas aproximadamente a través de la señal “Zona Latina”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

³⁵ Horario señalado en la denuncia.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
15-04-2025	24-04-2025	466-2025

108. INFORME TV RED PUNTA ARENAS- C-15979

Programa : Que te lo Digo
Género : Conversación - Opinión
Canal : Zona Latina
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 11 de febrero de 2025³⁶, a las 19:00 horas³⁷

1 Denuncia:

"Panelistas desinforman sobre el virus del VIH dando opiniones sobre personas que portan el virus y mal informando sobre el programa nacional de prevención y control del VIH/SIDA e ITS División de prevención y control de enfermedades subsecretaría de salud pública" CAS-116961-F3J6D7

El 15 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a TV Red , copia audiovisual del programa **Que te lo Digo**, exhibido el 11 de febrero de 2025, a las 19:00 horas aproximadamente a través de la señal "**Zona Latina**". En dicha solicitud se indicó a la permisionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
15-04-2025	24-04-2025	386-2025

109. INFORME MUNDO C-16031

Programa : Zona de Estrellas
Género : Conversación - Opinión
Canal : Zona Latina
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de febrero de 2025, a las 09:50 horas³⁸

³⁶ Fecha indicada en una de las denuncias.

³⁷ Horario señalado en una las denuncias.

³⁸ Horario señalado en la denuncia.

Observación: En la respuesta del permisionario en cuestión, este señala que, a la fecha no tenía el canal indocado en su parrilla.

1 Denuncia:

“Sergio rojas me parece muy mal el lenguaje soez en el horario de las 09:50 al tratar a las gemelas campos estaba bueno programa y por esta actitud apague la televisión” CAS-117073-H9WOZ8

El 28 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Mundo , copia audiovisual de programa **“Zona de Estrellas”**, exhibido el 18 de febrero de 2025, a las 09:50 horas aproximadamente a través de la señal “Zona Latina”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se ha recibido respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
28-04-2025	06-05-2025	550-2025

110. INFORME VTR C-16020

Programa : Darío en Toma
 Género : Telerrealidades
 Canal : Docu
 Bloque Horario : Dentro de horario de protección
 Emisión : Viernes 21 de febrero de 2025, a las 14:45 horas

Denuncia:

“Programa “Darío en Toma”. Pura violencia, garabatos y lo peor, santificando un delito como es la usurpación de propiedad ajena (Un liceo en este caso, lo que viola el derecho a la educación del resto de estudiantes). Este canal siempre emite programas donde hace ver que ser un delincuente está bien. Es por culpa del resto de la sociedad. Ej. Si me tomo un terreno, me cuelgo de la luz y tengo un cementerio clandestino en la Toma, es por culpa de los que no hacen eso. ¿? Una locura.” CAS-117108-W4FOQ6

El 28 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a VTR, copia audiovisual del programa **Darío en Toma** exhibido el 21 de febrero de 2025, a las 14:45 horas aproximadamente a través de la señal **“Docu”**. En dicha solicitud se indicó a la permisionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción. No se recibió respuesta del requerido.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
28-04-2025	06-05-2025	429-2025